BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.171 — EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 15 de Junio de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 958

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Junio de 1938

	m$n.
Por avisos	4.940.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas .	949.—
Por suscripciones	132.50
Por venta de ejemplares y folletos	16.20
Total	6.577.70

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Administración

Resoluciones de Reparticiones

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.° 288 al Boletín Oficial número 13.171 del día 15 de Junio de 1938.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Reglamentando el funcionamiento de la Dirección de Maternidad e Infancia.

DECRETO REGLAMENTARIO (1)

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

Dto. 5.520. — Atento a que el Art. 3.° del Decreto N.° 126.349, dispone la redacción de un nuevo reglamento de la Ley N.° 12.341, ajustado a la interpretación legal establecida conforme a los dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación, y oído el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Maternidad e Infancia del Departamento Nacional de Higiene, tiene por funciones las determinadas por la Ley número 12.341 y este reglamento, en cuanto ellas se refieren a la madre en el período prenatal, natal y postnatal y al niño hasta la edad de seis años, siempre que éstos no se encuentren bajo dependencia o tutela judicial o en instituciones públicas.

Art. 2.° — La Dirección de Maternidad e Infancia estará a cargo de un director, designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3.° — El director depende de la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene, por intermedio de la Secretaría General y sus obligaciones son las específicamente determinadas por este decreto y los que en adelante se dictaren, así como las de carácter general determinadas por el artículo 113 del reglamento orgánico de la dependencia.

Art. 4.° — Componen la Dirección de Maternidad e Infancia, las siguientes divisiones:

I.—Higiene y Servicio Social.
II.—Inspección y Legislación.
III.—Eugenesia y Maternidad.
IV.—Primera Infancia (hasta los 2 ½ años de edad).
V.—Segunda Infancia (edad preescolar, de 2 ½ a 6 años).
VI.—Niños enfermos, anormales y necesitados.
VII.—Asistencia odontológica.

DIVISION I

Higiene y Servicio Social

Art. 5.° — Esta División tendrá a su cargo:

a) Las investigaciones demográficas y estadísticas sanitarias y el estudio de todos los problemas de orden médico, higiénico y social, relativos al niño;
b) La propaganda higiénica y la educación popular sanitaria;
c) La aplicación de medidas que establezca la Dirección de Maternidad e Infancia, tendientes a asegurar el desarrollo armónico de la personalidad del niño en sus aspectos físico, mental, moral y social.

(1) Substituye al Decreto Reglamentario N.° 101.341 de 11 de marzo de 1937, antes en vigencia, el que ha quedado derogado.

A. — Investigaciones demográficas y estadísticas sanitarias

Art. 6.° — La División I realizará encuestas permanentes en todo el país con la colaboración de la Sección de Geografía Médica y Demografía Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene, a fin de establecer los factores que intervienen en cada región, determinando los distintos índices de morbimortalidad materna, natalidad, natimortalidad y morbimortalidad de la niñez, documentando en forma permanente las condiciones en que se desenvuelve la vida del niño, las influencias del clima y del medio ambiente sobre su salud y bienestar; las condiciones económicas, morales e intelectuales de sus padres o de las personas que lo rodean, las condiciones de la habitación, la ilegitimidad y el abandono, el desarrollo físico e intelectual del niño, su alimentación e higiene individual y vestido.

B. — Propaganda higiénica y educación popular sanitaria

Art. 7.° — La División I realizará una intensa y permanente acción de vulgarización científica de los principios de la higiene general y social, de la alimentación de la madre y el niño, de la salubridad de la habitación y del ambiente que lo rodea, del vestido, la educación y la recreación del niño.

Art. 8.° — Para la realización de esta propaganda higiénica y educación popular sanitaria, esta División difundirá profusamente en todo el país, por concurso de la escuela, de las instituciones oficiales y privadas de asistencia social, culturales o recreativas, publicaciones, cartillas, folletos, carteles murales y toda otra clase de propaganda impresa; organizará exposiciones permanentes y ambulantes de puericultura, campañas de higiene social de la infancia, semanas del niño, concursos de niños sanos, congresos, conferencias, transmisiones radiotelefónicas y exhibiciones cinematográficas.

A tal efecto, el Departamento Nacional de Higiene, coordinará los servicios y los esfuerzos de la Dirección de Maternidad e Infancia con los de la Sección de Propaganda Higiénica y Educación Sanitaria y buscará la colaboración del Consejo Nacional de Educación y demás entidades públicas y privadas.

Art. 9.° — Toda institución de asistencia y protección maternal e infantil, deberá desarrollar una constante acción de propaganda y educación higiénica, de acuerdo a las normas que a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia, fije el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 10. — A la brevedad posible, la Dirección de Maternidad e Infancia organizará la Oficina Central del Cinematógrafo de la Infancia, encargada de:

a) Estudiar todas las medidas necesarias para la producción y obtención de cintas cinematográficas de carácter educativo, así como su utilización en escuelas, instituciones de asistencia social, culturales y recreativas, oficiales y privadas;
b) Realizar películas documentales sobre todos los aspectos de la vida del niño, su educación y recreación, y de vulgarización de los modernos conceptos que presiden la higiene social de la infancia;
c) Crear la cinemateca de la infancia, integrada por cintas relacionadas con la medicina y el servicio social de la infancia, la puericultura y la higiene maternal e infantil, la educación física y la recreación;
d) Obtener de las autoridades las medidas destinadas a facilitar la producción y exhibición de cintas cinematográficas que llenen las finalidades enunciadas en los párrafos anteriores.

C. — Servicio Social

Art. 11. — La División de Servicio Social vigilará el cumplimiento de las normas que regirán la organización y la coordinación del servicio social en todas las instituciones de asistencia y protección maternal e infantil, las que serán dictadas por el Departamento Nacional de Higiene a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 12. — Esta División deberá prestar ayuda a toda institución de asistencia y protección a la madre y al niño para que, en el plazo de dos años, a contar de la fecha del presente decreto, posea un servicio social, a cargo de personal con título habilitante, el que funcionará de acuerdo a las normas que oportunamente dicte el Departamento Nacional de Higiene.

DIVISION II

Inspección y legislación

Art. 13. — En cumplimiento de lo establecido por el artículo 4.°, inciso b), de la Ley número 12.341, todas las instituciones oficiales o privadas, de asistencia y protección maternal e infantil, de educación física, recreación, etcétera, deberán enviar a la Dirección de Maternidad e Infancia, en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación del presente decreto, todos los informes relacionados con su organización y funcionamiento, de acuerdo con las normas que se establezcan.

Art. 14. — Ninguna institución, oficial o privada, subvencionada por el Estado, podrá crearse en lo sucesivo, para la asistencia y protección de la madre o el niño hasta los seis años, su educación física o recreación en cualquiera de sus formas, sin la autorización previa del Departamento Nacional de Higiene. Antes de conceder la autorización a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección de Maternidad e Infancia deberá expedirse en cuanto a la conveniencia de su ubicación, a la distribución, carácter, funcionamiento y radio de acción de los servicios a crearse, a la organización técnica y administrativa, instalaciones e instrumental de los mismos.

Art. 15. — La Dirección de Maternidad e Infancia propenderá a que las instituciones oficiales o privadas de asistencia y protección a la madre y al niño hasta los seis años, de educación física y recreación, adapten su acción a los tipos de instituciones adoptados por la Ley número 12.341 o a los que en lo sucesivo se adoptaren.

Art. 16. — las instituciones de asistencia y protección a la madre y al niño hasta los seis años, de educación física y recreación existentes en la Capital Federal (con excepción de las que dependan de la Sociedad de Beneficencia y las comprendidas en las limitaciones fijadas por el artículo 1.° de este decreto) y en los territorios nacionales, así como en las provincias que se acojan a los beneficios de la Ley número 12.341, deberán ajustar su acción a las normas que establezca el Departamento Nacional de Higiene a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 17. — En caso de incumplimiento de las normas establecidas, dicha Dirección intimará a las infractoras que se coloquen en las condiciones reglamentarias y, en caso de reincidencia reiterada, solicitará de la superioridad las medidas que a su juicio corresponda.

DIVISION III

Eugenesia y maternidad

Art. 18. — Esta División ejercerá la protección de la mujer en su condición de madre o futura madre.

Corresponde a esta División:

a) La educación eugénica, prenupcial, preconcepcional y prenatal;
b) Todas las medidas que aseguren la normalidad y las mejores condiciones de orden médico, obstétrico, económico, moral y social del embarazo, del parto y del puerperio.

Art. 19. — Esta División tendrá a su cargo todo lo referente a:

1.° La formación de una conciencia social o sentimiento eugénico;
2.° La dirección técnica, la creación y la vigilancia de las instituciones o servicios más abajo mencionados o de aquellos existentes o a crearse con idénticas finalidades:
Centros de higiene maternal e infantil (sección maternal);
Consultorios prenupciales y de asistencia preconcepcional;
Asistencia ginecológica y obstétrica prenatal;
Hogares-talleres maternales;
Maternidades y salas de parto;
Servicio maternal a domicilio;
Cantinas maternales;
Instituciones que prestan ayuda material a las madres;
Consultorios ambulantes de ginecología y asistencia prenatal;
Nidos, salas-cunas y escuelas de madres;
3.° Tendrá, asimismo, a su cargo todo cuanto concierne a:
La lactancia materna;
La lactancia mercenaria y los lactarios;
La investigación de la sífilis y de la tuberculosis maternal e infantil;
4.° Los estudios demográficos de la morbimortalidad materna.

Asistencia preconcepcional y prenatal

Art. 20. — La Dirección de Maternidad e Infancia, procurará a que toda institución de asistencia y protección maternal e infantil organice un consultorio preconcepcional, donde se harán gratuitamente los exámenes prenupciales de las mujeres. Dicho consultorio hará toda la propaganda posible, para que esta práctica entre en los hábitos corrientes de la población.

Art. 21. — Procurará que los hospitales generales, salas de primeros auxilios y las instituciones que posean consultorios externos de niños, dispensarios de lactantes u otros servicios similares, organicen, lo antes posible, consultorios prenatales, estableciendo estrecha vinculación con las maternidades existentes en el lugar, a fin de correlacionar sus esfuerzos y orientarlos hacia una acción preventiva.

Art. 22. — Al recibir la denuncia de un nacimiento, los jefes de Registro Civil entregarán una ficha de natalidad y puericultura para ser llenada por la persona que atendió el parto y el médico pediatra. Asimismo, entregará una ficha-historia clínica de embarazo, parto y puerperio para ser llenada por las personas que asistieron a la parturienta. Esta última ficha será devuelta al Registro Civil, para ser remitida a la institución o Centro de Higiene Maternal e Infantil que la Dirección designe.

Art. 23. — Toda institución de asistencia maternal, registrará los datos relativos a las mujeres asistidas, en **fichas sanitarias individuales**, con las que se formará un archivo. Deberá, además, entregar a cada interesada una **libreta sanitaria individual**, conteniendo los datos de mayor interés.

Art. 24. — Las instituciones oficiales y privadas que amparen mujeres embarazadas o puérperas, deberán levantar, por intermedio del Servicio Social, la encuesta social respectiva, cuyos datos se mantendrán en absoluta reserva.

Tratándose del amparo de niños recién nacidos, la encuesta deberá reunir la mayor información posible respecto de sus padres, manteniendo sobre la misma riguroso secreto.

Represión de la asistencia obstétrica ilegal y del curanderismo

Art. 25. — La Dirección de Maternidad e Infancia tratará por todos los medios a su alcance, de combatir el curanderismo y la asistencia obstétrica ilegal, denunciando a la superioridad las infracciones de que tuviere noticias.

Aparte de una intensa campaña de educación popular sanitaria, tendente a contrarrestar esas prácticas, procurará que todo núcleo de población, por pequeño que sea, disponga de médico y partera, diplomados, y cuando sea posible, de un centro de higiene maternal e infantil.

Art. 26. — A propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia, el Departamento Nacional de Higiene gestionará por intermedio del Ministerio del Interior, de los gobiernos provinciales o municipales, la concesión de subsidios, destinados a asegurar la permanencia de los profesionales mencionados.

Seguro de Maternidad

Art. 27. — La Dirección de Maternidad e Infancia estudiará con la Caja de Maternidad (Ley 11.933), las condiciones en que se prestarán los servicios de asistencia previsto por dicha ley y su decreto reglamentario.

Lactancia materna. — Subsidio de lactancia

Art. 28. — La Dirección de Maternidad e Infancia fomentará la difusión de las instituciones denominadas cantinas maternales.

Art. 29. — El Departamento Nacional de Higiene convendrá con el Departamento Nacional del Trabajo la forma y medios más convenientes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 de la Ley número 11.317.

A tal efecto, la Dirección de Maternidad e Infancia prestará su concurso técnico para la mejor aplicación de esas finalidades dentro de las normas que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 30. — A medida que sus recursos lo permitan, el Departamento Nacional de Higiene incluirá en el presupuesto de la Dirección de Maternidad e Infancia, una partida especial destinada a prestar ayuda económica a las madres necesitadas, con el fin de permitirles la lactancia al seno, de sus propios hijos.

Inspección de nodrizas

Art. 31. — Los certificados a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 12.341, serán otorgados por los centros de protección maternal e infantil, donde los haya, o por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, provinciales, municipales o de policía.

DIVISION IV

Primera infancia

Art. 32. — Corresponde a la División IV el cumplimiento de todas las medidas que aseguren el normal desarrollo del niño durante los dos y medio primeros años de vida.

Esta División tendrá a su cargo todo lo referente a:

1.° La vigilancia del desarrollo y la salud de todo niño durante la primera infancia, especialmente de aquellos que no tengan la debida protección de sus padres o estén bajo la tutela de personas o instituciones particulares.
2.° La dirección técnica, la creación y la vigilancia de las instituciones o servicios más abajo mencionados o de aquellos existentes o a crearse con idénticas finalidades:
Centro de Higiene Maternal e Infantil (sección infantil);
Consultorios ambulantes de puericultura;
Dispensarios de lactantes, gotas de leche e institutos de puericultura;
Salas-cunas, nidos y centros de crianza;
Registros de recién nacidos.
3.° Todo cuanto concierne a:
El abandono de los recién nacidos;
La lactancia mercenaria y los lactarios;
La separación de los recién nacidos de madres tuberculosas o leprosas;
La investigación de la sífilis congénita y de la tuberculosis.

Registro de recién nacidos

Art. 33. — Los jefes de Registro Civil comunicarán, diariamente, a las instituciones que determine la Dirección de Maternidad e Infancia, los nacimientos ocurridos en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 34. — Al recibir la comunicación del nacimiento de un niño, el Centro de Higiene Maternal e Infantil o la institución de asistencia maternal e infantil correspondiente, iniciará por intermedio del servicio social, la ficha sanitaria individual, la que quedará archivada en dicha institución.

Deberá, además, entregar a los padres o encargados del niño una libreta sanitaria individual, conteniendo los datos de mayor interés, excepto los que exijan el secreto médico.

Dicha libreta llevará el número de la ficha sanitaria individual y en ella se anotarán todos los episodios de interés ocurridos en la salud del niño a través de su desarrollo.

La libreta sanitaria individual deberá ser presentada por los padres al médico cada vez que el niño se enferme, así como a su ingreso a los jardines de infantes.

Art. 35. — Toda institución de asistencia maternal e infantil formará con las fichas pertenecientes a las distintas personas asistidas, de una misma familia, el legajo familiar correspondiente.

Lactarios

Art. 36. — Todo lactario llevará un registro permanente de dadoras, en el que constará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad y ocupación de las mismas, el que deberá ser exhibido a requerimiento de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 37. — Toda mujer dadora debe poseer un certificado de aptitud expedido gratuitamente por la inspección de nodrizas, el que quedará agregado a la historia clínica respectiva.

Art. 38. — Todo lactario llevará una historia clínica completa de cada mujer dadora, según el modelo de la Dirección de Maternidad e Infancia. La mujer dadora, deberá ser examinada clínicamente, por lo menos, una vez al mes. No podrá expenderse leche de una mujer que no goce de completa salud y buen estado de nutrición, quedando especialmente prohibido el expendio de leche de mujeres que padezcan afecciones de los senos, de tuberculosis, sífilis, lepra o cualquiera otra enfermedad infectocontagiosa de la piel.

Art. 39. — Llevará en forma permanente, una historia clínica completa del niño, según el modelo de la Dirección de Maternidad e Infancia, en la que se registrarán los datos de su desarrollo, para lo cual cada niño deberá ser examinado, por lo menos, una vez por semana.

Art. 40. — Queda prohibida la extracción de leche de mujeres, cuyos hijos menores de cuatro meses, no reciban la cantidad total de leche materna, que asegure su lactancia exclusiva a pecho.

Queda prohibida la extracción y expendio de leche de mujeres, cuyos hijos menores de nueve meses, no sigan una evolución normal.

Art. 41. — El Departamento Nacional de Higiene, a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia, establecerá las normas a que deben ajustarse los locales y útiles de los lactarios, así como las reglas de higiene a que se someterán las mujeres dadoras de leche.

La extracción de leche sólo podrá efectuarse por medios mecánicos con aparatos apropiados.

Todo lactario deberá estar bajo la dirección y atención inmediata de un médico, que será responsable de su funcionamiento.

Art. 42. — Antes de establecerse un lactario privado, deberá efectuar su inscripción en la Dirección de Maternidad e Infancia, justificando que llena los requisitos reglamentarios.

Art. 43. — La Dirección de Maternidad e Infancia podrá efectuar inspecciones, tomar muestras y fiscalizar todas las operaciones que se efectúen con la leche de mujer, a fin de asegurar las mejores condiciones de su expendio.

Art. 44. — En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que rigen el funcionamiento de los lactarios privados, la Dirección de Maternidad e Infancia, apercibirá a los infractores y en caso de reincidencia solicitará del Departamento Nacional de Higiene la clausura de aquéllos.

DIVISION V

Segunda infancia (de 2 1|2 a 6 años)

Art. 45. — Corresponde a esta División:

a) El estudio permanente de las condiciones higiénico-sociales en que se efectúa el desarrollo de los niños de 2 ½ a 6 años;
b) La aplicación de las medidas que se establezcan para su protección física, intelectual, moral y social;
c) La creación de las instituciones necesarias para asegurar el normal desarrollo y la protección de los niños durante la segunda infancia;
d) La dirección técnica y la vigilancia de las instituciones o servicios más abajo mencionados o de aquellos existentes o a crearse, con idénticas finalidades:
   - Jardines de infantes;
   - Centros de crianza;
   - Casas del niño:
   - Cantinas infantiles;
   - Centros urbanos de robustecimiento infantil;
   - Preventorios;
   - Colonias de vacaciones;
   - Plazas de educación física;
   - Servicios odontológicos;
   - Baños.

Servicio médicosocial preescolar

Art. 46. — La Dirección de Maternidad e Infancia procurará a que todo jardín de infantes posea médico y servicio social propios, encargados de orientar la educación higiénica y de efectuar el examen del niño a su ingreso, así como durante su permanencia en el mismo, a fin de vigilar el normal desarrollo del educando y prevenir, en lo posible, las desviaciones de su salud y de su desarrollo, o corregirlas cuando se hubieren manifestado.

Art. 47. — Sobre la base de la libreta sanitaria individual, el servicio médicosocial preescolar llevará el legajo individual del niño, en el que se anotarán los datos de orden somático, psíquico, médico y pedagógico, comprobados al ingreso y durante su desarrollo ulterior.

Art. 48. — La Dirección de Maternidad e Infancia podrá efectuar directamente, o por intermedio de las autoridades médicas escolares, estudios sobre las condiciones físicas y psíquicas, así como sobre el desarrollo y la alimentación de los niños que concurren a los jardines de infantes, oficiales o privados, de todo el país.

Art. 49. — La Dirección de Maternidad e Infancia efectuará investigaciones sobre las enfermedades infecciosas más frecuentes en el medio preescolar, tratando de determinar los factores que intervienen en la difusión de las mismas, y las medidas necesarias para prevenirlas.

DIVISION VI

Niños enfermos, anormales y necesitados

Art. 50. — Corresponde a la División VI la inspección técnica y la vigilancia de las instituciones o servicios existentes o a crearse, destinados a la asistencia médica e higiénicosocial de la niñez hasta los seis años. Con tal fin, el Departamento Nacional de Higiene, a propuesta de la Dirección de Maternidad e Infancia, establecerá la coordinación de los servicios existentes y determinará las normas a que deberá ajustarse la organización de la asistencia médica y del servicio social, de acuerdo a los caracteres de los establecimientos, las enfermedades y las poblaciones. Entre estos servicios quedan comprendidos los abajo mencionados, o aquellos existentes o a crearse que tengan idénticas finalidades:

- Colonias permanentes de campaña, marítimas y de montaña, para débiles y convalecientes.
- Consultorios externos.
- Salas y hospitales de niños.
- Sanatorios de campaña, marítimos y de montaña.
- Sanatorios para niños palúdicos.
- Colonias para anormales.

Art. 51 — La Dirección de Maternidad e Infancia estimulará la creación, organización y coordinación de servicios para la asistencia, protección y reeducación de los niños incapacitados a consecuencia de defectos congénitos o de enfermedades que afectan el aparato locomotor (parálisis infantil, etcétera).

Art. 52. — La Dirección de Maternidad e Infancia procurará a la organización de servicios especiales para la observación y tratamiento de niños enfermos psíquicos con deficiencias sensoriales o de inteligencia y anormalidades de carácter y conducta. Dichos servicios actuarán también como centros de investigaciones para lo cual el Departamento Nacional de Higiene señalará las orientaciones científicas a seguir.

Art. 53. — La Dirección de Maternidad e Infancia deberá atender al bienestar, asistencia y protección de los niños que no reciban de sus padres, tutores o encargados, la atención indispensable para su sostenimiento, desarrollo y cuidado de su salud, siempre que ellos no se encuentren bajo dependencia judicial o en instituciones oficiales.

El servicio social procurará evitar, por todos los medios a su alcance, que el niño necesitado sea separado de su hogar por causa de orden material, tratando de que se le preste la ayuda necesaria con ese fin. Cuando la salud y la moral del niño se vea comprometida con su permanencia con sus padres, el Departamento Nacional de Higiene denunciará el hecho a la justicia a los efectos de la Ley número 10.903, de Patronato de Menores.

Art. 54. — La Dirección de Maternidad e Infancia estudiará la organización y condiciones de funcionamiento de las entidades que asistan, protejan o eduquen a niños enfermos psíquicos, sensoriales, anormales y necesitados. Sobre la base de ese estudio el Departamento Nacional de Higiene convendrá las orientaciones científicas y normas que fueren más convenientes para la coordinación de la acción de esas entidades, en forma de que en cada localidad existan los distintos tipos de instituciones requeridas para el tratamiento especializado de los diversos grupos de niños mencionados, gestionando la creación de las que fueren necesarias.

Art. 55. — Queda prohibida la mendicidad callejera de niños o de mujeres acompañadas de niños propios o ajenos.

Art. 56. — La autoridad policial comunicará a la Dirección de Maternidad e Infancia todo caso de mendicidad o vagancia de menores de 6 años, ya fueren solos o acompañados por mayores, a los efectos de que el servicio social investigue los factores determinantes y provea a su corrección.

Art. 57. — La Dirección de Maternidad e Infancia propondrá la creación de las instituciones necesarias para proteger a los niños y a las madres que ejerzan la mendicidad en cualquiera de sus formas.

Art. 58.— Toda institución oficial o privada de asistencia social que reciba subsidios, está obligada a albergar a las mujeres y a los niños a que se refiere esta reglamentación, debiendo comunicar el hecho a la Dirección de Maternidad e Infancia, dentro de los cuatro días, acompañando copia de la encuesta social de la familia, según modelo que aquélla fije oportunamente.

Educación física

Art. 59. — La Dirección de Maternidad e Infancia procurará el perfeccionamiento de la educación física del niño, hasta los seis años, con criterio esencialmente educativo, higiénico y social coordinando esta acción con el servicio médico, la higiene y asistencia social y la recreación:

a) Estudiando las condiciones en que se realiza la educación física infantil en los distintos medios urbanos y rurales y especialmente en las instituciones de protección a la infancia, y documentando las deficiencias existentes a fin de establecer —conjuntamente con los demás factores médicosociales— las causas determinantes de las desviaciones de desarrollo del niño;
b) Aconsejando las normas a las que deberá ajustarse la educación física infantil, de acuerdo con los conocimientos modernos y en estrecha relación con todas las disciplinas que directa o indirectamente se refieren al niño;
c) Realizando obra de difusión de la educación física infantil y aconsejando a las instituciones oficiales y privadas sobre las medidas que deben tomarse para el perfeccionamiento de la misma;
d) Creando centros experimentales e institutos modelo, de educación física infantil, de acuerdo con los postulados de la higiene social de la infancia.

Art. 60. — Establecerá la ficha de educación física que formará parte del legajo individual del niño.

Art. 61. — Vigilará, en lo referente a la educación física de niños menores de 6 años, el funcionamiento de las instituciones privadas de educación física o recreación, controlando los sistemas empleados, las prácticas higiénicas y demás condiciones relativas al personal, local, etcétera, de las mismas.

Colonias de Vacaciones

Art. 62. — La Dirección de Maternidad e Infancia procurará por todos los medios a su alcance a la creación de colonias marítimas, de llanura o de montaña, para madres y niños menores de 6 años.

Higiene mental de la infancia

Art. 63. — La Dirección de Maternidad e Infancia convendrá con las entidades de asistencia de la madre y del niño, existentes o que se crearen en el futuro, la organización de servicios de higiene y profilaxis mental (clínicas de hábitos, consultorios de higiene mental, etcétera), cuyo objeto será:

a) Estudiar las condiciones en que se verifica el desarrollo psíquico normal, y la aparición de desviaciones del mismo;
b) Educar a los padres y al público en general sobre los principios de la higiene mental y los medios de protección a la infancia a este respecto;
c) Establecer las vinculaciones indispensables de cooperación entre todas las instalaciones destinadas a la asistencia de la niñez, para la consecución de los fines precedentemente enunciados.

Baños

Art. 64. — La Dirección de Maternidad e Infancia procurará por todos los medios posibles a la instalación de servicios gratuitos de baños para madres y niños.

Profilaxis de las enfermedades transmisibles

Art. 65. — La Dirección de Maternidad e Infancia aconsejará las medidas profilácticas que se estimen necesarias para prevenir las enfermedades contagiosas de la infancia y ejercerá el contralor de las mismas.

Art. 66. — El Departamento Nacional de Higiene establecerá la coordinación de sus servicios de profilaxis antivenérea, de la tuberculosis y de materni-

dad e infancia para que, por intermedio de las instituciones de asistencia y protección maternal e infantil, cualquiera sea la índole de sus servicios, se realice la investigación sistemática de la sífilis y de la tuberculosis en los menores de seis años, como así también su tratamiento. A este objeto las instituciones que no sean de carácter médico, deberán mantener estrecha vinculación con los servicios especializados que el Departamento Nacional de Higiene determine.

Art. 67. — La Dirección de Maternidad e Infancia cooperará para hacer efectiva en la niñez, la vacunación antivariólica ordenada por la Ley número 4.202, así como la vacunación antidiftérica y todas aquellas que se vayan consagrando en el campo de la medicina preventiva.

DIVISION VIII

Asistencia odontológica

Art. 68. — Esta División tendrá a su cargo:

a) La asistencia odontológica preventiva y curativa de las madres y de los niños;

b) Realizará estudios permanentes sobre las condiciones en que se manifiesten las afecciones y anomalías bucales en las madres y en los niños, documentando las deficiencias existentes en la atención de los mismos. Preparando mapas sanitarios y estadísticas bucales de toda la República;

c) Realizará una intensa y permanente acción de vulgarización científica de los principios de la higiene y profilaxis de las afecciones bucodentales de las madres y de los niños.

Art. 69. — Por el conducto correspondiente se convendrá, con los gobiernos provinciales o municipales, así como con las instituciones de educación y de asistencia y protección maternal e infantil, las medidas de orden práctico necesarias para obtener en forma permanente lo previsto en el artículo anterior, para que sus beneficios alcancen a todas las madres y niños del país.

Instituto Modelo de Higiene Maternal e Infantil y Escuela Práctica de Puericultura

Art. 70. — La Dirección de Maternidad e Infancia proyectará la organización del Instituto Modelo de Higiene Maternal e Infantil y la Escuela Práctica de Puericultura, así como una Escuela Práctica de Servicio Social de la Infancia, para la preparación del personal idóneo destinado a las tareas de puericultura y servicio social en las instituciones de asistencia y protección a la madre y al niño, así como los planes de estudio, programas y condiciones de ingreso y reglamento de funcionamiento, los que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo por el conducto jerárquico.

El Departamento Nacional de Higiene expedirá los certificados habilitantes correspondientes a las diversas especialidades que se cursen en dichas escuelas.

Las escuelas de puericultura y de Servicio Social de la Infancia estarán bajo la dirección inmediata del director general y subdirector de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 71. — La provisión de personal técnico (médicos, laboratoristas, odontólogos, parteras, visitadoras y demás personal, cuyos títulos expidan las escuelas de puericultura y de Servicio Social de la Infancia), así como de los cargos administrativos que determine el Departamento Nacional de Higiene, se hará por concurso, de acuerdo a las bases que se establezcan para cada caso.

Art. 72. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 5 meses y 11 días de servicio según fojas 21, y tiene 73 años, 8 meses y 4 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el dictamen legal de fojas 22 vta., y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos 149.63 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gutiérrez, peón de las Obras Sanitarias de la Nación, afiliado N.° 117.592, al Registro Nacional del Personal Civil.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.989. — 3672. — Expte. 37.688-G-1937. — Dto. N.° 2.381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos (149.63 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gutiérrez, peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (N.° 117.592, del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 29 años, 7 meses y 5 días de servicios, según fojas 40, y tiene 59 años, 5 meses y 24 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 41, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos dos pesos con veintiún centavos ($ 202.21 m|nacional) moneda nacional, a D.ª Ana Piaggio, Directora de la Escuela número 6, de Entre Ríos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 2 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.998. — 3674. — Expte. 37.757-P-1937. — Dto. N.° 2.387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos dos pesos con veintiún centavos ($ 202 21 m|nacional) moneda nacional, a doña Ana Piaggio, Directora de 3.ª categoría, al frente de grado de la Escuela N.° 6, de Entre Ríos; y de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 29 años y 4 meses de servicios según (fojas 28), y tiene 56 años, 5 meses y 6 días de edad según (fojas 2), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado, que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 29, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 242.62 m|n.) a doña Felipa Carolina Cabrera de Quiroga Villegas, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso Pandolfini, corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Setiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.991. — 3675. — Expediente número 37.705-Q-937. — Dto. N.° 2.389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 242.62 m|n.) moneda nacional, a doña Felipa Carolina Cabrera de Quiroga Villegas, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada, justifique por información sumario judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 24 años, 11 meses y 14 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cinco pesos con doce centavos ($ 105.12 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Romero, Guarda Hilos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 31 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.001. — 3676. — Expediente número 37.498-R-937. — Dto. N.° 2.390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con doce centavos ($ 105.12 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Romero, Guarda Hilos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 20,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don José Balbino Andino, es de ciento noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 198.83 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente caracter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 20, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y los establecidos por los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Desde que los servicios de referencia han sido prestados al frente de grado, considero deben considerarse como privilegiados.

Septiembre 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.954. — 3677. — Expediente número 32.915-A-937. — Dto. N.° 2368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don José Balbino Andino, por Decreto de fecha 14 de febredo de 1936, es de ciento noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 198.83 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Expediente 173-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años y 4 días de servicios (fojas 11), y tiene 60 años, 6 meses y 27 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 12 vta), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.), moneda nacional a don Juan Manuel Maquieyra, Empleado de la Defensa Agrícola.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar legalmente que Juan M. Maquieyra - Juan Maquieyra - Juan Manuel Maquieyra - Juan Manuel Maqueira - Juan M. Maqueyra - Juan A. Maqueira y Juan Manuel Maqueyra, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 25 de 1937. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.953. — 3678. — Expediente número 37.544-M-937. — Dto. N.° 2370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Maquieyra, Empleado de la Defensa Agrícola; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Expediente 40-D-937. — Probado con la partida de (fojas 45), el fallecimiento del jubilado, don Andrés María de la Candelaria Delgado, justificado su matrimonio cos doña Ana Caballero (fs. 46): que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 53 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 53 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar Pensión a doña Ana Caballero de Delgado viuda del jubilado, don Andrés María de la Candelaria Delgado; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de junio de 1937), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación: descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo reservarse la parte de la hija María Esther, hasta tanto agregue la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 24 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.952. — 3679. — Expediente número 37.478-D-937. — Dto. N.° 2369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n) moneda nacional, a doña Ana Caballero de Delgado, viuda del jubilado don Andrés María de la Candelaria Delgado; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como copartícipe de la pensión a la hija del causante doña María E. Delgado, atento su petitoria y la declaración que hiciera el padre, como copartícipe en caso de fallecimiento, sin perjuicio de la reserva de su parte, hasta que presente su partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expediente 59-P-937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 6 días de servicios (fojas 12), y tiene 59 años y 9 meses de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 13), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 203.95 m|n.), moneda nacional a doña Margarita Ana Amada Compane de Pérez Acuña, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires) (Afiliada N.° 126.225, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Margarita Compane - Margarita C. de Pérez Acuña y Margarita Ana Amada Compane de Pérez Acuña, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 2 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.958. — 3680. — Expediente número 37.756-P-937. — Dto. N.° 2371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 203.95 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Ana Compane de Pérez Acuña, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes, — Provincia de Bs. Aires. — N.° 126.225 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene 55 años, 7 meses y 5 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 27 años, 9 meses y 27 días de servicios, de los cuales 9 años, 11 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 17 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con ocho centavos ($ 195.08 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Gatica de Reiloba, Maestra de la Escuela N.° 79 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 2 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.957. — 3681. — Expediente número 37.762-R-937. — Dto. N.° 2372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con ocho centavos ($ 195.08 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Gatica de Reiloba, Maestra de la Escuela N.° 79 de San Juan; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la partida de fojas 11, que el recurrente tiene 48 años, 11 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 25 años, 5 meses y 22 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 14 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 170.87 m|n.) moneda nacional, a don Braulio Sosa, cabo de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y formulándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 2 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.956. — 3682. — Expte. 37.707-S-1937. — Dto. N.º 2373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 170.87 m|n.) moneda nacional, a don Braulio Sosa, cabo de la Policía de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años y 22 días de servicios, según fojas 9, y tiene 60 años, 6 meses y 25 días de edad, según fs. 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 10, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 255.58 m|n.) moneda nacional, a don Ramón José Genaro Resino, empleado de la Dirección General de Aduanas. Afiliado N.º 22.427 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento y acreditar legalmente que Ramón Resino y Ramón José Genaro Resino es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 2 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.955. — 3683. — Expte. 37.761-R-1937. — Dto. N.º 2374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y ocho centavos ($ 255.58 m|n.) moneda nacional, a don Ramón José Genaro Resino, empleado de la Dirección General de Aduanas (N.º 22.427 del R. P. C.), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la exigencia sobre presentación de la partida de nacimiento del interesado, de acuerdo con lo resuelto invariablemente en casos análogos, por haber nacido en el extranjero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimientos y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la partida de fojas 45, el fallecimiento de la jubilada doña Josefa Galván de Loto, justificado su matrimonio con don Manuel B. Loto (fojas 51); acreditado el nacimiento de la hija legítima Manuela Angélica Loto (fojas 52) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 47 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Manuela Angélica Loto, hija legítima de la jubilada doña Josefa Galván de Loto (fojas 37 y 40), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (7 de Junio de 1933), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 64.26 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.000. — 3684. — Expte. 37.746-L-1937. — Dto. N.º 2382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 64.26 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Angélica Loto, hija legítima de la jubilada doña Josefa Galván de Loto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte 45-D-1937. — Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don Gustavo de Marneffe, justificado su matrimonio con doña María Pérez (fojas 37); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña María Pérez de de Marneffe, viuda del jubilado don Gustavo de Marneffe, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de Julio de 1937), con el haber mensual de ciento ochenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 182.60 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; dejar constancia que el haber establecido en el artículo 1.º de esta resolución, queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923; debiendo previo al pago, manifestar si han quedado hijos del primer matrimonio con derecho a esta pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.993. — 3685. — Expte. 37.808-M-1937. — Dto. N.º 2384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento ochenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 182.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Pérez de de Marneffe, viuda del jubilado don Gustavo de Marneffe, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 80-M-1937. — Probado con la partida de fojas 22, el fallecimiento del jubilado don Santiago Francisco Medrano; justificado su matrimonio con doña Herlinda Blanco (fojas 23); acreditado el nacimiento de las hijas Ana Margarita y Blanca Herlinda, con los certificados de fojas 26 y 28; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 34 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Herlinda Blanco de Medrano, Ana Margarita y Blanca Herlinda Medrano, viuda e hijas del jubilado don Santiago Francisco Medrano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de Junio de 1937), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago, manifestar por qué excluye a las otras personas mencionadas a fojas 8 vta., del presente beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.992. — 3686. — Expte. 37.807-M-1937. — Dto. N.º 2385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Herlinda Blanco de Medrano, Ana Margarita y Blanca Herlinda Medrano, viuda e hijas del jubilado don Santiago Francisco Medrano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado don Eduardo Mestre, justificado su matrimonio con doña Rosa Merlo (fojas 36); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 43 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Merlo de Mestre, viuda del jubilado don Eduardo Mestre (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de Julio de 1937), con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 148.43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.986. — 3687. — Expte. 37.810-M-1937. — Dto. N.° 2386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 148.43 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Merlo de Mestre, viuda del jubilado don Eduardo Mestre; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 33-P-1937. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Rosa Raffo de Pontura Battaglia, justificado su matrimonio con don Idolo Pontura Battaglia (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos Hugo Mario y Amílcar Alfredo Raúl, con los certificados de fojas 3 y 4; que del cómputo de fojas 11, resulta la prestación de 25 años, 11 meses y 21 días de los cuales 2 años, 4 meses y 17 días son privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 13 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 12 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Hugo Mario y Amílcar Alfredo Raúl Pontura, hijos de la ex maestra de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 2.°, doña Rosa Raffo de Pontura Battaglia, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (17 de Marzo de 1937), con el haber mensual de ciento seis pesos con noventa y siete centavos ($ 106.97 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.985. — 3688. — Expte. 37.809-P-1937. — Dto. N.° 2388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos con noventa y siete centavos ($ 106.97 m|n.) moneda nacional, a don Hugo Mario y Amílcar Alfredo Raúl Pontura, hijos de la ex maestra de la Escuela N.° 10, del Consejo Escolar 2.°, doña Rosa Raffo de Pontura Battaglia, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938.

Expte. 88-S-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Horacio Ramón Sánchez Loria, justificado su matrimonio con doña María Dolores Rodríguez (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos María Rosa del Valle y Raúl Jorge, con los certificados de fojas 6 y 8; que del cómputo de fojas 38, resulta la prestación de 23 años, 6 meses y 19 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 39 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y el artículo 50 de la Ley 10.650.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Dolores Rodríguez de Sánchez Loria y a María Rosa del Valle y Raúl Jorge Sánchez, viuda e hijos del ex profesor de la Escuela de Comercio Sud de Varones, don Horacio Ramón Sánchez Loria, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de Julio de 1936), con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 243.33 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el previo de los primeros haberes y el del artículo 48, de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 37, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 177.34 y la Caja Ferroviaria con $ 65.99; debiendo con anterioridad al pago, acreditar legalmente que Horacio, Horacio R. y Horacio Ramón Sánchez Loria, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.990. — 3689. — Expte. 37.811-S-1937. — Dto. N.° 2391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 243. 33 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Rodríguez de Sánchez Loria y a María Rosa del Valle y Raúl Jorge Sánchez, viuda e hijos del ex profesor de la Escuela de Comercio Sud de Varones, don Horacio Ramón Sánchez Loria, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don Luis Sansogni, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carolina Belloni (fojas 60), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 62 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, y atento por último el dictamen legal de fojas 52 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carolina Belloni de Sansogni, viuda del jubilado don Luis Sansogni (fojas 27 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de Febrero de 1936), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Carolina Belomi, Bellone y Bellomi, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 26 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.994. — 3690. — Expte. 37.547-S-1937. — Dto. N.° 2392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos($ 52.80 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Belloni de Sansoni, viuda del jubilado don Luis Sansogni; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como Sansoni el verdadero apellido del causante, sin perjuicio de la diligencia que se pide en el 2.° apartado de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 1, de Charata (Chaco). — Designando Regente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.042. — 651. — R. 493. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893; y atento a lo informado por el señor Juez Letrado, en turno, del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 1, de Charata (Chaco), en reemplazo del Escribano señor Hernán Rawson Paz, que renunció, al actual adscripto al mismo, Escribano señor Juan Carlos Rawson Paz (matrícula 195.100, D. M. 2, clase 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.044. — 652. — P. 29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas a los estatutos de la "Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras", como así también de la reducción de su capital subscripto y realizado de pesos 735.000 a pesos 437.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras", por la asamblea realizada el 30 de Abril de 1937; testimonio del acta de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28) bis; como así también la reducción de su capital subscripto y realizado de $ 735.000 moneda nacional a $ 437.000 m|n. La Sociedad deberá proceder a inscribir dicha reducción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Archivo General de los Tribunales. — Reconociendo derecho a percibir diferencia de sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.046. — 654. — R. 343|937. — Visto el pedido que formula el doctor J. Alfredo Rissotto, de pago de diferencia de sueldo entre el cargo de Director del Archivo General de los Tribunales, que desempeñó interinamente, y el de Auxiliar 3.° del mismo Archivo, de que es titular, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor J. Alfredo Rissotto, el derecho a percibir la diferencia de sueldo, entre el cargo de Auxiliar 3.° del Archivo General de los Tribunales y el de Director del mismo Archivo, que desempeñó interinamente desde 14 de agosto al 14 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a fin de que formule las planillas respectivas para su liquidación por la Contaduría General de la Nación; debiéndose solicitar oportunamente fondos del H. Congreso de la Nación, por corresponder dicha erogación a un ejercicio económico vencido y no figurar en el Presupuesto de 1936 partida alguna para atender ese gasto.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando Fiscal en un juicio

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.047. — 655. — R. 537. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio promovido contra el mismo por el doctor Gregorio N. Martínez, sobre cobro de pesos, en concepto de reparación de los gastos producidos con motivo de su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en Italia, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase al funcionario aludido, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos enunciados en el artículo precedente.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Encausados. — Nombrando ayudante 1.° (Practicante)

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.048. — 656. — I. 1131. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° (Practicante), de la Cárcel de Encausados, en reemplazo del señor Carlos Alberto Recaste, cuya renuncia se acepta, al estudiante de 4.° año, de la Facultad de Medicina, señor Antonio Conceiro (M. 255.973, D. M. 2, clase 1913).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Trasladando al Procurador Fiscal Federal de Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937.

113.677. — 540. — Atento el pedido de traslado que por razones de salud, formula el señor Procurador Fiscal Federal de Santa Fe, doctor Juan M. Parma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al cargo de Procurador Fiscal Federal de la Capital al doctor Juan M. Parma, en reemplazo del doctor Víctor J. Paulucci Cornejo, a quien se nombra Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santa Fe, en sustitución del doctor Parma.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Conmutación de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.355. — 657. — Expte. 563. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Manuel Aguilar y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta al penado Juan Manuel Aguilar, por la de veinticinco años de prisión.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Conmutación de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.356. — 658. — Expte. 552. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Manuel Ramón Crespo y los informes producidos; en atención a que ese recluso ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta al penado José Manuel Ramón Crespo, por la de veinticinco años de prisión.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.357. — 659. — Expte. 451. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Manuel Castelli y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en ocho años la pena impuesta al penado Manuel Castelli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombrando Ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.358. — 660. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (personal de servicio) de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz, a don Evaristo Eduardo Nebes (matrícula 285.206, D. M. 3, clase 1884), en reemplazo de don Gerardo Gantes, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dejando sin efecto el Decreto N.° 99.642, de 16 de febrero de 1937

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.359. — 661. — I. 189|937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 99.642, de fecha 16 de febrero del corriente año, por el que se designaba Dentista de la Cárcel de Encausados al doctor Horacio José Malbrán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200), por mes, para retribuir los servicios de un odontólogo para la Cárcel de Encausados, a razón de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25) por visita. Este pago se imputará al inciso 377 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Pro Hogar Policial de la Sección 28.ª — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.360. — 662. — P. 54|936. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Pro Hogar Policial de la Sección 28.ª"; atento que los fines que se propone dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Pro Hogar Policial de la Sección 28.ª", constituída en esta Capital el 27 de septiembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vuelta), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Residentes de Mos". — Concediéndole personalidad jurídica

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.361. — 663. — R. 7|937. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Residentes de Mos"; atento que los fines que se propone dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Residentes de Mos", constituída en esta Capital el 23 de febrero de 1918 con la denominación de "Sociedad Protección Hijos del Ayuntamiento de Mos"; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a trece vuelta (13 vuelta) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49) y la salvedad consignada en el informe de fojas cincuenta vuelta (50 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Tubos Mannesmann Limitada. — Aclaración sobre su denominación definitiva.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.362. — 664. — T. 16. — Vistos: atento a las razones aducidas en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como denominación definitiva de la sociedad anónima recurrente, la de "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada" en lugar de "Tubos Mannesmann Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Brander y Cía., Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.405. — 665. — B. 28|937. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Brander y Cía., Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección Gral. de Justicia, a la sociedad "Brander y Cía., Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 5 de agosto del corriente año, con el nombre de "Brander y Cía. Ltda., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veintitrés (23) y la aclaración formulada a fojas veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fs., expídase orden de devolución de los valores cuyo depósito acredita la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Limitada. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.406. — 666. — A. 49|937. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, en la forma de fojas veintisiete y vuelta (27 y vuelta), la modificación introducida en el artículo 4.° de los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Limitada" por la asamblea celebrada el 20 de junio de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Fijando en $ 3.000 moneda nacional, el derecho de reválida o habilitación de títulos de doctor en bioquímica y farmacia, en odontología, farmacéutico y dentista.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938.

5.842. — 2.388. — Expte. U. 636|937. — Visto lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota N.º 2.337, (expediente 4.145|937), que antecede —fs. 1— y atento lo expresado por el Ministerio de Hacienda, precedentemente (expediente J. 5.133, de 1938),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase lo resuelto por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 20 de diciembre de 1937, al fijar, en tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000 m|n. legal), el derecho de reválida o habilitación de los títulos de doctor en bioquímica y farmacia, doctor en odontología, farmacéutico y dentista; incorporándose, en consecuencia, los títulos referidos al apartado a), del artículo 30 de la ordenanza de arancel vigente, los que figuraban con un arancel de $ 2.000 m|n l., en el apartado b), del citado artículo 30.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

ORTIZ. — Jorge E. Coll. — P. Groppo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 19

45.169—Un pueblo aterrorizado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen 128 págs., traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.170—Higgins el temerario. Nueva serie Wallace. 1 volumen 160 págs. Freeman Gregg Cecil. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.171—Obra inédita.

45.172—Reflejos del Oeste, Año 1. N.º 1. Marzo 1938. Periódico. Herrero Florián, Nicoli Félix Antonio, Lasciar Guillermo F., Tellechea Juan José. Bs. Aires, 1938.

45.173—Obra inédita.

45.174—Obra inédita.

45.175—Obra inédita.

45.176 Sollozando. Vals música. 1 pliego 2 págs. Gerbino Ricardo. Ricci D. Bs. Aires, 1928.

45.177—Digesto de instrucción primaria. Recopilación de leyes decretos y resoluciones sobre instrucción primaria. 1 volumen 498 págs. Anónima. Consejo Nacional de Educación. Bs. Aires, 1937.

45.178—Cuadernos de Comentarios e Informaciones Autorizadas de "La Administración Nacional". Año V. Vol. XII. Periódico. Maldonado Horacio. Bs. Aires, 1938.

45.179—Obra inédita.

45.180—La Semana en Buenos Aires. Año 1. N.º 1. Mayo 1938. Periódico. Romeo Andrés y Fanelli Marco A. Bs. Aires, 1938.

45.181—Ecos de mi Colegio. Año III. N.º 34. Mayo 1938. Periódico. Armeliú Teresa. Inst. Inc. Relig. de San José. Bs. Aires, 1938.

45.182—La Mañana. Año 1. N.º 67. Periódico. Estéves Pedro. Chivilcoy. 1938.

45.183—Osadnik. Año V. N.º 119. Abril 1938. Periódico. Sucos. de Miguel Zubrzycki. Misiones, 1938.

45.184—Juventud. Año V. N.º 188. Abril 1938. Periódico. C. Ismael Sosa. Gral. Arenales. F. C. P. 1938.

45.185—Visión. N.º 2. Marzo 1938. Periódico. Grosselin Alberto. Bs, Aires. 1938.

45.186—Contrato.

45.187—Obra inédita.

45.188—Atropella Serafín. Polca del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Abrain Pedro y Eugenio De Briganti. Int. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.º 692. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.188—Tu boca junto a la mía. Ranchera. Música de Massobrio Renzo y Juan Caldarella. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.º 692. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.189—Milonga negra. Milonga. Letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Faz A. Disco N.º 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Bs. Aires, 1937

45.189—Calla corazón. Tango letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, Faz B. Disco N.º 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Acompañamiento del trío típico de Mercedes Simone. Bs. Aires, 1937.

45.190—Zamba de mi alma. Cueca boliviana, con estribillo. Letra de Rafael Rossi. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su orqueta. Faz A. N.º 9926. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.190— Viva Jujuy. Bailecito boliviano. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su trío de bandoneón y guitarras. Disco N.º 9926. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.191—Acción Rural. Abril 1938. N.º 220 al 238 inclusive. Diario Agrícola Ganadero. Periódico. Acción Rural. Bs. Aires, 1938.

45.192—El Asegurador. Mayo 1938. N.º 107. Año IX. Periódico. La Asoc. Corred. de Seguros. Buenos Aires, 1938.

45.193—El Atalaya. Mayo, junio 1938. N.º 5 y 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Bs. Aires, 1938.

45.194—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Junio 1938. N.º 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1938.

45.195—Cooperación Escolar. Mayo, junio 1938. N.º 35. Periódico. Carlos M. Glew. Bs. Aires, 1938.

45.196—Criterio. Enero, febrero, marzo, abril 1938. N.º 262 al 259. Periódico. Braschi Silvio. Pilar, 1938.

45.197—La Cruz del Sud. Abril 1938. N.º 306 al 310. Periódico. Pbro. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.

45.198—Gaceta Campera. Mayo 1938. N.º 33. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.

45.199—Handicap. Abril 1938. N.º 121. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.

45.200 Hechos e Ideas. Revista radical. Abril 1938. N.º 27. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1938.

45.201—El Imparcial. Abril 1938. N.º 2302 al 2309. Periódico. Marquié Francisco. Bs. Aires, 1938.

45.202—Ipetu. Abril 1938. N.º 5. Vol. V. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.203—Informaciones Iram. Marzo 1938. Periódico. Inst. Arg. de Rac. de Mat. Bs. Aires, 1938.

45.204—Juventud. Mayo 1938. N.º 9 y 10. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1938.

45.205—Linterna. Abril 1938. N.º 3. Periódico. Bancescu Emilio. Rosario, 1938.

45.206—Mutualidad Telefónica. Abril 1938. N.º 86. Periódico. Juan Cowan. Bs. Aires, 1938.

45.207—Noticias Automotrices. Mayo 1938. N.º 61. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.208—Pilucho. Abril 1938. N.º 40 al 43. Periódico. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

45.209—Política. Abril 1938. N.º 6 al 9. Periódico. Raúl Suen. Buenos Aires, 1938.

45.210—Primeras Armas. Abril 1938. N.º 4. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. Aires, 1938.

45.211—Programas. Febrero 1938. N.º 5. Año X. Periódico. Div. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7 día. Florida, 1938.

45.212—Radio Control. Agosto 1937. Febrero 1938. Nros. 23, 24, 25 26, 27, 28. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1937|38.

45.213—Reflejo del Oeste. Abril 1938. N.º 2 y 3. Periódico. Florián Herrero. Ramos Mejía, 1938.

45.214—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Abril 1938. Periódico. Emilio Steinmann Buenos Aires, 1938.

45.215—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Abril, mayo 1938. Nros. 7, 8. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

45.216—La Revista Adventista. Marzo, abril, mayo, 1938. N.º 6 y 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1938.

45.217—Revista Molinera de la Rep. Arg. Abril 1938. N.º 25. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. Aires, 1938.

45.218—Revista Policial. Abril 1938. N.º 6. Periódico. Antonio Lupión. Rawson (Chubut), 1938.

45.219—Revista Socialista. Abril 1938. N.º 95. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires. 1938.

45.220—South American Bulletin. Marzo 1938. N.º 5. Año XV. Periódico. Divis. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adv. del 7 día. Florida, 1938.

45.221—Temple. Mayo 1938. N.º 6. Periódico. Santiago y Carlos Carreñe. Gral. San Martín, 1938.

45.222—El Tulumaya. Abril 1938. N.º 24. Periódico. García Guiñazú Rafael. Mendoza, 1938.

45.223—Veritas. Mayo 1938. Nros. 88, 89. Periódico. Rizzuto F. Antonio. Bs. As., 1938.

45.224—Vida Femenina. Abril 1938. N.º 57. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

45.225—La Voix de France. Marzo. abril 1938. Nros. 63, 64. Periódico. Vermorel J. A. Bs. As., 1938.

MAYO 20

45.226—Obra inédita.

45.227—Obra inédita.

45.228—Obra inédita.

45.229—La etnografía antigua de Santiago del Estero y la llamada civilización Chaco-Santiagueña. 1 volumen, 165 págs. Serrano Antonio. Predassi Ricardo A. Paraná 1938. (Entre Ríos).

45.230—Una tarde caminando. Tango letra. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.231—Una tarde caminando. Tango. música. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.232—¿Hasta Cuándo?...Fundamentos del orbismo. Folleto 22 págs. Laborcay L. Pomponio y Cía. Rosario, 1938.

45.233—Matemáticas. Serie de problemas de aritmética, geometría y contabilidad para 6 grado. 1 volumen. 260 problemas. Vinocur David. Alvarez Manuel. Rosario, 1935.

45.234—Obra inédita.

45.235—Obra inédita.

45.236—Obra inédita.

45.237—Obra inédita.

45.238—Tramitación Administrativa.

45.239—Tramitación Administrativa.

45.240—Mapa de Palestina en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo. 1 mapa de Palestina. Alonso Echesortu, María Luisa. La autora. Rosario, 1938.

45.241—Ilustraciones catequísticas de enseñanza activa. 4 láminas. 2 serie. Lección 5, 6, 7, 8. Alonso Echesortu María Luisa. La autora. Rosario, 1938.

45.242—Obra inédita.

45.243—Obra inédita.

45.244—Obra inédita.

45.245—Obra inédita.

45.246—Obra inédita.

45.247—Obra inédita.

45.248—El Cronista. Año 1. N.º 146. Periódico. Pompucci Bruno Segundo. Las Flores, 1938. (Provincia de Buenos Aires).

45.249—Chiquilla. Paso-doble. 1 pliego, 2 págs., música. Granata C. Edit. Grapi. Bs. As., 1938.

45.250—Chiquilla. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs.. Pini A. R. Edit. Grapi. Bs. Aires, 1938.

45.251—Amor de gaucho. Ranchera, música de Héctor Alfano. Intér. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.º 695. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Requiebro gitano. Paso-doble, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Intérp. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Siguaysi. Huaiño, música de Felipe V. Rivera. Intérprete, Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. Faz A. Disco N.º 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—La presumida. bailecito boliviano, música de Felipe V. Rivera. Intérp. María F. Silvila. Felipe V. Rivera. Faustino J. Ventura, con acompañamiento de orqueta típica boliviana. Faz B. Disco N.º 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricos y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.253—Fulgencio Bildoza. Gato. Música de Miguel Buchino. Intérp Miguel Buchino y su trío norteño. Faz A. Disco N.º 438. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.254—Adiós me voy, me voy. Cueca catamarqueña. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Miguel Buchino y su orqueta norteña. Disco Odeón. N.º 438. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

MAYO 21

45.254—Obra inédita.
45.255—Obra inédita.
45.256—Oficio Judicial.

45.257—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XII. Nros. 121 a 128. Noviembre 1937, mayo 1938. Periódico Flotta Mario S. Buenos Aires 1937|38.

45.258—Hogar Policial. Año X. N.° 106 a 110. Periódico Flotta Mario S. Bs. Aires, 1938.

45.259—Obra inédita.
45.260—Obra inédita.
45.261—Obra inédita.
45.262—Divagando. Vals música. 1 pliego, 2 págs. Liberto Armando J. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.263—Divagando. Vals letra. 1 pliego, 2 págs. Russo Vicente. Angulo y Cía. Bs. As., 1938.
45.264—Mechita. Fox-trot. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Francisco Canaro y su orqueta típica. Faz A. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.
45.264—Alma Doliente. Vals con estribillo. Letra de Angel Wells. Música de Humberto Manta. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Faz B. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.265—Viejas Alegrías. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz A. Disco N.° 5031. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.265—Juventud. Marcha con estribillo. Letra de Eusebio S. Giorno, música de Arsenio Mármol. Intérp. Francisco Canaro y su orqueta típica. Disco N.° 5031. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.266—La Petite Tonkinoise. Polca del film "Los muchachos de antes no usaban gomina. Música de Vicent Scotto. Int. Trío Los Nativos. Faz A. N.° 2041. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.266—Para los enamorados. Faz B. Disco N.° 2049. Ranchera, música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int., trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.267—El rancho está que arde. Faz A. N.° 2042, disco ranchera del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Pedro Abrain y Eugenio Briganti. Int. Trío Los Nativos. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.267—Rumor primaveral. Faz B. Disco N.° 2042. Vals. Letra de Alex y Francisco F. Gorrindo. Música de Julio Moreno. Intérprete, trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.268—Mal de amores. Faz A. Disco N.° 5024. Canción con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores" Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.268—Desconfiale. Faz B. Disco número 5024. Tango con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete, Francisco Canaro y su orqueta típica. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.269—Obra inédita.
45.270—Obra inédita.
45.271—Obra inédita.
45.272—La Acción. Abril 1938. N.° 6551 al 6580. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938. (Sta. Fe).

45.273—Avellaneda Social. Abril 1938. N.° 103 al 106 Periódico. La Soc. Anónima. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.274—Boletín Oficial. Abril 1938. N.° 464 al 467. Periódico. La Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
45.275—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Bollettino Ufficiale Mensile. Mayo 1938. N.° 4, correspondiente al mes de abril. Periódico. La Camera de Commercio Italiana di Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
45.276—Semanario Clamor. Abril 1938. N.° 148 al 152. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.277—Demócrata. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.278—Los Deportes. Abril 1938. N.° 101 al 105. Periódico. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda. 1938.
45.279—La Libertad. Diario. Abril 1938. N.° 7126 al 7156. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.280—El Orden. Abril 1938. N.° 2.913. al 2.936. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1938.
45.281—Paraná Bob. Abril 1938. N.° 59 al 61. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones) 1938.
45.282—Revista de Apicultura. Mayo 1938. N.° 171. Periódico. Molino Vicente. Bs. As., 1938.
45.283—Revista de la Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Mayo 1938. Año XVII. N.° 189. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
45.284—Sub Oeste. Mayo 1938. N.° 155. Periódico. Las Emp. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.
45.285—Tribuna. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.286—La Unión. Diario. Marzo, abril, 1938. Nros. 13.968 al 14.026. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora. 1938.
45.287—Unsere Zeitschrift. Mayo, 1938. N.° 3. Periódico. Josefine H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.
45.288—La Vanguardia. Abril, 1938. Nros. 11.152 al 11.180. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

MAYO 23

45.289—Canta corazón. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pécora José D., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.290—Obra inédita.
45.291—Obra inédita.
45.292—Obra inédita.
45.293—Obra inédita.
45.294—Obra inédita.
45.295—Obra inédita.
45.296—La milonga de los guapos. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Villa Bartolomé. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.297—La milonga de los guapos. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.298—Amistad. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.299—Amistad. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.300—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Letra. González Castillo J., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.301—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Música. Castillo Cátulo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.302—Volver a querer. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.303—Volver a querer. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Teisseire Germán R., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.304—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Música. 1 pliego y 2 páginas. Pécora José. Germán R. Teisseire. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.305—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Flores Celedonio Esteban. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.306—Aída. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.307—Aída. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.308—Promesas. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.309—Promesas Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.310—Obra inédita.
45.311—Geografía Física de la Rep. Arg. 1 tomo, 234 páginas. Nágera Juan José. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.
45.312—Obra inédita.
45.313—Obra inédita.
45.314—Tus ojos. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.315—Viejo bulín. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.316—Obra inédita.
45.317—Obra inédita.
45.318—Estudios de endocrinología. Primera edición. 1 volumen, 295 páginas. Científica. Marañón Gregorio. Espasa Calpe Arg. S. A. Buenos Aires,, 1938.
45.319—Anatomía humana. 1 volumen. 213 páginas. Thénon Jorge. Espasa Calpe Arg. S. A., Buenos Aires, 1938.
45.320—Trámite administrativo.
45.321—Trámite administrativo.
45.322—Obra inédita.
45.323—Obra inédita.
45.324—Obra inédita.
45.325—Obra inédita.
45.326—Obra inédita.
45.327—Obra inédita.
45.228—Obra inédita.
45.329—Por las calles de Buenos Aires. 1 volumen, 80 páginas. Carriego Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.330—De mi flor. Gato. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.331—¡Hay penitas! Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Wedfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.332—De mi flor. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.333—Hay penitas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires. 1938.
45.334—Arrullos. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.335—Evocación colonial. Milonga. Música. 1 página. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.336—Obra inédita.
45.337—Obra inédita.
45.338—Muñequita de Oriente. Fox trot. 1 pliego. 2 páginas. Letra. Atorra Diógenes. Pérez Melecio L., Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.339—Yo, que por tus besos me moría. Vals. Letra 1 pliego. 2 páginas. Diógenes Atorra. Melecio Pérez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.340—Si me amaras. Canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Pérez Melecio L., Bini S., Buenos Aires, 1937
45.341—La Victrolera. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pascual Clausi. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1930.
45.342—¡Te fuiste, farolito! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Melecio Pérez. Diógenes Atorra. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1932.
45.343—U. C. E. Año 2. N.° 5. Marzo 1938. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. Buenos Aires, 1938.
45.344—Obra inédita.
45.345—Obra inédita.

MAYO 24

45.346—Obra inédita.
45.347—Los secretos de la felicidad. 1 folleto. 8 páginas. Martinelli Rodolfo. El autor. Buenos Aires, 1935.
45.348—Obra inédita.
45.349—Oficio judicial.
45.350—Sobre inteligencia y cultura. Ensayo filosófico. 1 volumen. 144 páginas. Sepich Juan R., Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1938.
45.351—Obra inédita.
45.352—Argentinisches Tageblatt. Abril 1938. Nros. L. 15.202 al L. 15.231. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.353—Argentinisches Wochenblatt. Abril 1938. Nros. LX. 3239 al LX. 3243. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.354—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Diciembre, febrero, marzo, mayo, 1937, 1938. Números 30, 31, 32, 33. Periódico. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937, 1938.
45.355—Boletín Parroquial. Abril 1938. Nros. 146, 147 y 148. Periódico. Pbro. Gaspar Schaab. Buenos Aires, 1938.
45.356—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Mayo 1938. N.° 132. Tomo XI. Periódico. El Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.357—La Casa. Mayo 1938. N.° 8. Tomo 1.° Periódico. Romero Luis A., Buenos Aires, 1938.
45.358—Cosmopolis. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Homero Alexander. Buenos Aires, 1938.
45.359—Maestros y Profesores Católicos. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Pbro. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1938.
45.360—El Nichia Djidji. Febrero, marzo, abril 1938. Nros. 516 hasta 587. Periódico. Yasyhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
45.361—Nuevo Fígaro. Enero, febrero, 1938. Nros. 317 al 320. Periódico. S. de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.362—El Panadero del Oeste. Marzo, abril, 1938. Nros. 758 al 763. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1938.
45.363—Patentes y Marcas. Mayo 1938, N.° 4. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.364—Surrexit. Mayo 1938. Números 38 al 40. Periódico Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.365—La Tribuna Hebrea. Mayo 1938. N.° 2. Periódico. Isaac Pomeranicc. Buenos Aires, 1938.
45.366—Variedades Médicas. Marzo 1938. N.° 10. Periódico. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires. 1938
45.367—Yunque. Abril 1938. Nros. 20 al 23. Periódico. Centro Soc. Sec. Posadas. Buenos Aires, 1938.
45.368—Obra inédita
45.369—Obra inédita.
45.370—Obra inédita.
45.371—Obra inédita.

MAYO 27

45.372—Obra inédita.
45.373—Obra inédita.
45.374—Obra inédita.
45.375—La Gaceta. Año 2. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Giacomantone Alfonso Francisco. San Antonio de Areco, 1938.
45.376—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1920. Periódico. Sucesión de Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1938.

45.377—Ecos. Año 1. N.° 4. Periódico. El Consejo Diocesano de los Jóv. de la Acción Católica. Catamarca, 1938.

45.378—Toda una vida. Apuntes de viajes. 1 volumen, 167 páginas. Delac Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.379—Oficio judicial.

45.380—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Microquímicas. 1 folleto. 87 páginas. Año 1. Tomo 1. Dr. Martini Ardoino y Berisso Benjamín. Universidad del Litoral. Rosario, 1937.

45.381—Obra inédita.

45.382—Obra inédita.

45.383—Obra inédita.

45.384—Don Quijote de los niños. 1 volumen, 236 páginas. Traducción. Monteiro Lobato Benjamín de Garay. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.385—Vida de Roosevelt. 1 volumen, 270 páginas. Traducción. Emil Ludwig. Cahn Alfredo. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

45.386—Pipiolo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.387—Pipiolo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar. Buenos Aires, 1938.

45.388—El borrador. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.389—El borrador. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.390—Noche estrellada. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M. Buenos Aires, 1938.

45.391—Noche estrellada. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Julián Divasto. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.392—El pobre millonario. Película cinematográfica. Trad. del inglés "romance for three. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Erich Kaestner. Productor Metro Goldwyn Mayer. Director Edward N. Buzzell. Principales intérpretes Frank Morgan, Robert Young, Mary Astor y Edna May Oliver. Extranjera. New York Buenos Aires, 1938.

45.393—Consérvame tu cariño. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

45.394—Consérvame tu cariño. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

45.395—Obra inédita.

45.396—Obra inédita.

45.397—Obra inédita.

45.398—Obra inédita.

45.399—Obra inédita.

45.400—Obra inédita.

45.401—Obra inédita.

45.402—Obra inédita.

45.403—Sobre las olas. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.404—Sobre las olas. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Rosas J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.405—Danubio azul. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.406—Danubio azul. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Strauss J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

MAYO 28

45.407—Obra inédita.

45.408—Obra inédita.

45.409—Obra inédita.

45.410—Obra inédita.

45.411—Obra inédita.

45.412—Obra inédita.

45.413—Obra inédita.

45.414—Obra inédita.

45.415—Obra inédita.

45.416—Obra inédita.

45.417—Pequeño diccionario castellano. Manual. 1 volumen. 749 páginas. Prof. Antonio Berro. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.

45.418—Obra inédita.

45.419—Obra inédita.

45.420—Una esperanza más. Zamba con estribillo. Faz A. Disco N.° 9784. Letra de Raúl O. Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.

45.420—La santiagueña. Chacarera con estribillo. Faz B. Disco N.° 9784. Letra de Raúl Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.

45.421—Afilando. Ranchera con relaciones. Faz A. Disco N.° 9716. Letra de Lito Bayardo, música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.

45.421—No dudes de mí. Vals con estribillo. Faz B., Disco N.° 9716. Letra de Lito Bayardo. Música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.422—Duelo criollo. Tango. Faz A. Disco N.° 6721. Música de Juan Rezzano. Intérprete: Mario A. Pardo. Solo de guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.422—Yo no se que me han hecho tus ojos. Vals. Faz B. Disco N.° 6721. Música de Francisco Canaro. Solo de guitarra. Intérprete: Mario A. Pardo. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.423—Corazón. Estudio descriptivo y topográfico. 1 volumen. 159 páginas. Galli Eugenio A., López Aniceto. Buenos Aires, 1933.

MAYO 30

45.424—El Heraldo Americano. Año VIII. N.° 224. Junio 1938. Periódico. Corona Manuel. Buenos Aires, 1938.

45.425—Obra inédita.

45.426—Obra inédita.

45.427—Obra inédita.

45.428—Obra inédita.

45.429—Obra inédita.

45.430—Obra inédita.

45.431—Método de Corte y Confección. Sistema Santa Teresita. 1ra. edición, folleto 40 páginas. Cascardo Elena. La Autora. Buenos Aires, 1938.

45.432—Obra inédita.

45.433—Obra inédita.

45.434—Obra inédita.

45.435—Obra inédita.

45.436—Obra inédita.

45.437—Obra inédita.

45.438—Obra inédita.

45.439—The Srudents Guide. Tomo 1. 4 edición. 136 páginas. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba 1938.

45.440—Impuesto de sellos. Disposiciones reglamentarias e índice alfabético 1 folleto. 99 páginas. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda.. Buenos Aires, 1938.

45.441—Obra inédita.

45.442—Obra inédita.

45.443—Obra inédita.

45.444—Filosofía Argentina. Los ideólogos. 1 volumen. 125 páginas. Ghioldi Delfina Varela Domínguez de. La autora. Buenos Aires, 1938.

45.445—La Fotografía Infrarroja y su aplicación en medicina. 1 volumen. 259 páginas. Alvarez Eugenio J. López Aniceto. Buenos Aires, 1938.

45.446—Tratado de las Enfermedades Génito Urinarias. Tercera edición. 1 volumen. 891 páginas. Gazzolo Juan José. López Aniceto. Buenos Aires 1938.

45.447—Obra inédita.

45.448—Botánica. 1 volumen. 304 páginas. Nontz Simón. Colegio San José. Edit. F. V. D. Buenos Aires, 1938.

45.449—Obra inédita.

45.450—Obra inédita.

45.451—Obra inédita.

45.452—Obra inédita.

45.453—Moto Perpetuo. 4 páginas de piano, 2 violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1930.

45.454—Gavotta. Por violino con accompagnamento di piano forte. 2 páginas de piano, 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1915.

45.455—Berceuse. Per violino con accompagnamento di pianoforte. 2 páginas de piano. 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1935.

45.456—Menuet ancien. Para violín y piano. 2 páginas para piano y una página para violín. — Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires.

45.457—Revista electrotécnica. Abril 1938. Vol. 24. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.

45.458—El paraíso. Novela. 1 volumen. 391 páginas. Márquez Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.459—Tiempos viejos. (¡Te acordás hermano!). Tango del film: "Los muchachos de antes no usaban gomina". Letra de Manuel Romero. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Disco N.° 16.108. Faz A. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.459—Desconfiale. Disco N.° 16.108. Faz B. Tango de la comedia musical "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.460—Arrepentimiento. Tango. Disco N.° 11.665. Faz A. Música de Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.460—Huella, huellita. Canción campera. Disco N.° 11.665. Faz B. Música Pedro Abrain y Eugenio De Briganti. — Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.461—Me pagas con el olvido. Cueca. Disco N.° 10.984. Faz A. Letra de Ismael Moreno. Música de Ismael Moreno. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937. —

45.461—El coludito. Gato. Disco número 10.984. Faz B. Letra de Cristino Tapia. Música de Cristino Tapia. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.462—El amigo. Mayo 1938. N.° 236. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1938.

45.463—Anef. Marzo y abril 1938. N.° 84 y 85. Periódico. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1938.

45.464—El Argentino. Mayo 1938. N.° 6 y 7. Periódico. Rodríguez Félix. Buenos Aires, 1938.

45.465—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Abril 1938. N.° 32. Año II. Periódico. La Asoc. de Comerc. Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

45.466—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Abril 1938. N.° 4. Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.

45.467—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Mayo 1938. N.° 169 y 170. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.468—Catalunya. Mayo 1938. N.° 90. Periódico. Girona Ribera, Ramón. Buenos Aires, 1938.

45.469—Cine Argentino. Mayo 1938. Número 2 y 3. Periódico. Díaz, Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.

45.470—Clarín. Enero a Abril 1938. Números 78 al 81. Periódico. La Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1938.

45.471—Club de Regatas Hispano Argentino. Boletín mensual. Mayo 1938. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentino. Buenos Aires, 1938.

45.472—El Comercio Exterior Argentino. Mayo 1938. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1938.

45.473—Diario Comercio y Tribunales. Abril 1938. Números 2906 al 2935. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1938.

45.474—Córdoba. Diario. Abril 1938. Números 3321 al 3350. Periódico. La Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, 1938.

45.475—Di Presse. Diario. Marzo 1938. Números 7638 al 7668. Año XXI. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.

45.476—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Abril 1938. Números 7118 al 7142. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1938.

45.477—El Chubut. Abril 1938. Números 4020 al 4044. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Buenos Aires, 1938.

45.478—Futbol-Lider. Mayo 1938. Números 2 y 3. Periódico. Edit. Deportiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

45.479—El Hogar. Marzo 1938. Números 1481, 1482, 1483, 1484. Periódico.. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Bueons Aires, 1938.

45.480—Il Mattino D'Italia. Abril 1938. Números 2850 al 2879. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.481—Lasso. Mayo 1938. N.° 11. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.

45.482—Diario La Ley. Abril 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.

45.483—Marcas e Inventos. Mayo 1938. N.° 45. Periódico. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.

45.484—El Mundo. Marzo 1938. Números 3559 al 3589. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.485—Mundo Argentino. Marzo 1938. Números 1415 al 1419. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.486—Radio Magazine. Abril - Mayo. Nos. 69 al 71. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

45.487—Revista de Arquitectura. Abril Mayo 1938. Números 207 y 208. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.

45.488—Revista Policial de la Nación. Mayo 1938. N.° 66. Periódico. Argenti Oreste J. L. Buenos Aires, 1938.

45.489—Revista Telegráfica. Mayo. Número 308. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

45.490—San Luis Gonzaga. Mayo 1938. N.° 56. Periódico. Congreg. San Luis Gonzaga. Buenos Aires, 1938.

45.491—Servicio Social. Mayo 1938, año II. N.° 1. Periódico. La Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1938.

45.492—Sintonía. Marzo 1938. Números 254 al 258. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.

45.493—Vértice. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Zinny Julia Priluzky Farny de. Buenos Aires, 1938.

45.494—Revista Vida Actual. Mayo 1938. N.° 63. Periódico. Adamini Santiago. Buenos Aires, 1938.

MAYO 31

45.495—Llévame adónde quieras. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Clausi Gabriel. Edit. Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.496—Cancionero Manzi-Piana. Versos. 22 páginas. Manzi Homero. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.497—Cancionero Manzi-Piana. Música. 22 páginas. Piana Sebastián. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.498—Obra inédita.
45.499—Obra inédita.
45.500—Obra inédita.

45.501—Obra inédita.

45.502—Obra inédita.

45.503—Obra inédita.

45.504—Obra inédita.

45.505—¡Taque!..Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños Juan Manuel. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.506—Poti. Tango milonga. 1 pliego. 2 páginas, Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.507—Bien cebao. Tango. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.508—La peluda. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.509—La gallega. Polka. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.

45.510—La Argentina. Opera. 1 folleto. 23 páginas. Fernández Durán José Lurati. Buenos Aires, 1938.

45.511—Obra inédita.

45.512—Obra inédita.

45.513—Un sueño fué. Habanera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Macri Antonio J. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.514—La Unión del Marino. Marzo, 1938. Año 28. N.° 196. Periódico. La Federación Obrera Marítima. Buenos Aires, 1938.

45.515—Obra inédita.

45.516—Muñequita. Canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Nicolini Alejandro M., Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.
45.517—Club Estudiantes. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Scolni Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.518—Club estudiante. Tango. Letra 1 piego. 2 págs. Scolni Miguel. Korn Julio. Bs. As., 1938.
45.519—Obra inédita.
45.520—Obra inédita.
45.521—Obra inédita.
45.522—Obra inédita.
45.523—Obra inédita.
45.524—Flores sentimentales. Poesías. 1 folleto, 78 págs. García Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.525—Historia de la música. (América Latina). — Salas Samuel J. A. Pauletto Pedro L. Salas Pedro J. S. Los autores. Buenos Aires, 1938.
45.526—Mi noche de ensueño. Vals canción. 1 pliego, 2 págs. Música. Guaragna Silvio. Traviglia José F. Rosario, 1938.
45.527—Que nunca me falte. Tango del film "Los locos del 4.° piso". Letra de Héctor Marcó. Música de Héctor Morales. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Faz A. Disco N.° 14.102. Ed. e Imp. Ind. Elec. Mús. Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.527—Mañanita campera. Canción campera. Faz B. Disco N.° 14.102. Letra de Carlos Mas y Antonio Di Benedetto. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Chovy purajhei. Polca paraguaya. Disco N.° 9250. Faz A. Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Liberal yevy nte va'era. Polca paraguaya. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orqueta típica paraguaya. Disco N.° 9250. Faz B. Edictor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.529—Corazo dejesu. Polka paraguaya Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Disco número 9251, faz A. Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.

45.529—Che trompo araza. Polka paraguaya. Música de Herminio Giménez Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco número 9251, faz B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.530—Quiero que me quieras. Vals Disco N.° 7894, faz A. Letra de Gerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.
45.530—Quereme un poquito. Ranchera Disco N.° 7894, faz B. Letra de Antonio Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Edictor e impresor. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.
45.531—Pasa el amor. Canción. Disco N.° 16109. faz A. Letra de Mario Battistella. Música de Charlo. Intérprete Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.531—Viejas alegrías. Tango. Disco N.° 16.109. faz B. Letra de Enrique Cadicamo. Música de Charlo. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.

e.10 jun.-v.22 jun

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, Expediente número 130.328|1937.

"Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por la Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924.

Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente 130.114-1937.

"Buenos Aires, Mayo 28 de 1938.
Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General".
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categaría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fuídos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 130.735|1937.

"Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.70	322.13
Francia	8.42	8.97
Italia	15.91	16.97
Alemania . . .	121.61	129.72
Holanda	167.49	178.60
Bélgica	51.28	54.69
Suiza	69.28	63.83

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 839-M-38

Llámase a licitación pública por el término de ... días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Comodoro Rivadavia, estación ferroviaria y playa locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales y distribución de encomiendas a domicilio en Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson. — C. E. Adams. Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 452-M-38

Llámase a licitación pública por el término de ... días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Santiago del Estero (Dto. 10).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a al Cabecera del Distrito 10, Santiago del Estero. — C. E. Adams. Jefe de la Dirección de Correos interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 411-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Concordia" y "Moreira" (Dto. 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, Concordia. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 1702-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Balcarce (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.° (La Plata). — Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 1701-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay.

Para el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná). — Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipos con tres soportes y tres juegos de matrices, destinada a los Talleres Gráficos de la Universidad. La apertura de las propuestas se verificará el día seis de julio a las once horas, en la Dirección General de Publicidad de la Universidad de Córdoba, donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 8 de 1938.

e.15 jun.-v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del día 14 de julio próximo, para la adjudicación de la ropa y calzado destinado a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, datos en Direc. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.15 jun.-v.13 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gobernador Martínez, pesos 18.887.

Hasta el día 1.º de julio en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.º 5264-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino a las estación Hunter hacia La Dulce y Las Saladas, pesos 22.009.

Hasta el día 1.º de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.º 5267-v.22 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.133, DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 180 toneladas de cal aérea viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.15 jun.-v.22 jun.

(Expte. 14.303. DC. 938)

Por disposición del Directorio. llámase a licitación pública para la provisión de drogas, medios de cultivo y colorantes para laboratorio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 1.º de agosto próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.15 jun.-v.22 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Salvador Rodrigo**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º 800|938; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.º 11|938). — Los Secretarios.

e.15 jun.-N.º 31 s|p.p.-v.28 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Zulema Suárez Nelson de Quijano**, ex Directora de la Escuela Nal. N.º 175 de Santa Fe, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 483.04 m|n.) cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, para responder a los conceptos especificados en la Resolución N.º 1827. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.º 9|938). — Los Secretarios.

e.15 jun.-N.º 32 s|p.p.-v.28 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Antonio Castaño**, fiador solidario del ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Villa Soto", don J. Fernádez Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 954.15 m|n.) novecientos cincuenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, importe intimado por Resolución N.º 643, del 2 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.º 35|937). — Los Secretarios.

e.15 jun.-N.º 33 s|p.p.-v.28 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del señor **Pedro Goyena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula, por resolución N.º 715|1937; bajo apercibimieneto de lo que habiera lugar por derecho (cuenta número 7474, año 1927). — Los Secretarios.

e.15 jun.-N.º 30 s|p.p.-v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Julián José Solveyra**.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 jun.-N.º 1303 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Carolina Marenzzi de Kinzly**.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 jun.-N.º 1304 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Nilamón de la Colina**.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.º 1305 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Alfredo Bornstein**.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.15 jun.-N.º 1306 s|p.p.-23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Leonidas S. Martínez (a) "El Pibe Muñeca"**; **Raúl Sullivan o Santos Frangarillo** y **Luis Raúl Poggi**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio dos de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 jun.-N.º 1288 s|p.p.v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Margulis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Elías S. Abud, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.15 jun.-N.º 1289 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llerena entre Donato Alvarez y Torrent, parroquia 21 B., manzana 680, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Junio seis de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.15 jun.-N.º 1290 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llerena entre Gamarra y Torrent, parroquia 21 B., manzana 679, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Junio seis de 1938. — José Julián Taylor , secretario.

e.15 jun.-N.º 1291 s|p.p.-v.22 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario Falsone de Salerno**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.º 1237 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 jun.-N.º 1307 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Amorelli** o **José Gentile** o **Carmelo Bandino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, Emilio Natalio Gil, secretarios.

e.15 jun.-N.º 1294 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Me[illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.15 jun.-N.º 1295 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bernabé Saiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jun-N.º 1296 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Venezia** y **Juan José Castelli**, procesados por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jun.-N.º 1297 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Generoso** y **Francisco Generoso**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.15 jun.-N.º 1298 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Federico Rivara**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 jun.-N.º 1299 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Josefina Bertoli**.

Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.15 jun.-N.º 1300 s|p.p-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Coria Vicente**, D. M. 46, Clase 1917, M. 2.954.149, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1325 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Niceto de san Ramón**, M. 2.896.771, D. M. 45, Clase 1919, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1326 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Romero Antonio Martín**, M. 2.958.536, Clase 1919, D. M. 46, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1327 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Urbano Ismael**, M. 2.839.585, Clase 1916, D. M. 44, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1328 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alfredo de San Ramón**, D. M. 45, Clase 1919, M. 2.896.770, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1329 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Martín Abeleda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Zupán**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.° 1301 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Piñero**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 jun.-N.° 1302 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Cristiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jun.-N.° 1319 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Basilio Gurol**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 jun.-N.° 1320 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alesso Alejandro**, M. 2.944.803, D. M. 46, Clase 1911, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1321 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cirillo Luis**, Clase 1907, procesado por inf. Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1322 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Dagotto Pedro**, Clase 1906, D. M. 45, M. 2.870.616, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1323 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguirre Pascual Bairon**, Clase 1910, D. M. 46, Matrícula 2.921.494, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1324 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 jun.-N.° 1317 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (hoy E. L. González), se cita, llama y emplaza, a don **Luis Casas Ocampo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presnte edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 jun.-N.° 1318 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albino Carletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.15 jun.-N.° 1310 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Tito Pizzi** o **Oscar De Rissio** o **Riccio** o **Pissi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 jun.-N.° 1311 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Higinio Sabelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jun.-N.° 1312 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Bassanetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 jun.-N.° 1316 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kurlendser**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 jun.-N.° 1313 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Ibáñez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 jun.-N.° 1314 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lazzerini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de junio de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 jun.-N.° 1315 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Cockrane y Avda. General Paz, parroquia 21 a, manzana 506, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Agustín de Vedia y Crespo, parroquia 19 C, manzana 299, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Batallán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.15 jun.-N.º 1309 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Isidro González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.15 jun.-N.º 1308 s|p.p.-v.23 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SAHLIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de «Sahlin y Cía., Soc. de Resp. Ltda.»:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Don Jorge E. Sahlin y Don Nils A. Sahlin, convienen en celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta en un todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo N.º 11. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de productos químicos, fabricación de pinturas y afines y su importación y exportación, con asiento principal en esta Capital y pudiendo establecer sucursales en distintos puntos de la República. — Artículo Tercero: Servirá de base a las operaciones sociales el negocio que gira en plaza bajo el rubro de «Jorge E. Sahlin», inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1761 del libro 11, al folio . . . y cuya fábrica se halla situada actualmente en la ciudad de Avellaneda, calle Salta 2087. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años, a partir de la fecha del presente contrato, y con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Quinto: El capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), repartidos en cuotas de Cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado los socios en partes iguales, en la siguiente forma: Don Jorge E. Sahlin y Don Nils A. Sahlin, ochenta cuotas cada uno, o sea pesos Ocho mil moneda nacional cada uno, en dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que aquí se constituye; Don Jorge E. Sahlin y Don Nils A. Sahlin, doscientas veinte cuotas cada uno, o sean pesos Veinte y dos mil moneda nacional cada uno, en bienes, consistiendo éstos en maquinarias, materias primas, mercaderías, muebles y útiles y demás bienes de la anterior Sociedad, a la que se hace referencia en el artículo tercero y de acuerdo con el balance de la misma practicado con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Se deja constancia que los bienes del negocio se transfieren a la Sociedad con todo su activo y pasivo, habiendo sido estimado su valor por los socios, de conformidad con el valor de costo para las mercaderías elaboradas y materias primas en depósito, y sobre el precio actual de las maquinarias, muebles y útiles, previa una amortización razonable por el uso, en el valor de costo de éstas; todo según comprobantes que obran en poder de la Sociedad y de acuerdo al Inventario y Balance General practicado, quedando un ejemplar del mismo debidamente firmado por ambos socios, agregado al presente contrato. — Artículo Sexto: La administración y dirección técnica estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales y administrativos y conferir poderes, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, a otros Bancos y a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales con garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, prendar, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, comprar fondos de comercio, dar dinero en préstamo con las garantías que creyeran necesarias exigir. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: El balance se realizará al treinta y uno de Marzo de cada año. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Artículo Octavo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán manifestarla personalmente o por apoderado, por medio de correspondencia epistolar o telegráfica. — Artículo Noveno: Tanto las pérdidas como las ganancias serán repartidas en proporción de las cuotas sociales, previa deducción del cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo: Cada socio retirará para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, suma que formará parte de los Gastos Generales. — Artículo Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que será designado por los arbitradores, cuyo fallo deberá ser acatado por ambos. — Bajo las once cláusulas precedentes, ambos socios dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando al pie en prueba de absoluta conformidad.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Eugenio A. Marelli, se hace saber que los firmantes del contrato social que antecede, son de nacionalidad norteamericanos, profesión comerciantes, de estado casados y mayores de edad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.15 jun.-N.º 5535-v.22 jun.

TAUBENSCHLAG HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», que copiado dice así:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Ciento veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen: don Enrique Alter Taubenschlag, de setenta años de edad, argentino naturalizado, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Rebeca Tenenbaum, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil trescientos cuarenta y uno; don Jacobo Taubenschlag, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Amelia Raquel Sentous, domiciliado en la calle Neuquén número mil seiscientos veinte; don Alberto Taubenschlag, de treinta y ocho años de edad, argentino, ingeniero civil, de estado casado en primeras nupcias con doña Amalia Speroni, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y ocho; don Hermán Taubenschlag, de cincuenta y tres años de edad, argentino, médico, de estado casado en primeras nupcias con doña Eduarda Rozas, domiciliado en la calle Santa Fe número mil trescientos ochenta y cinco; doña Berta Taubenschlag de Lillo Catalán, de cuarenta y cinco años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con don Victoriano Lillo Catalán, domiciliada en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinte y cuatro; estos cinco primeros de este vecindario; y doña Juana Taubenschlag de Urtubey, de cuarenta y dos años de edad, argentina, de estado casada en primeras nupcias con el doctor Julio Urtubey, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia del mismo nombre, en la calle Avellaneda número setenta y seis; a todos los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que las señoras de Lillo Catalán y de Urtubey, concurren asistidas por sus respectivos esposos, los nombrados don Victoriano Lillo Catalán, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, publicista, con igual domicilio que su esposa, y el doctor Julio Urtubey, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta años de edad, abogado, con el mismo domicilio que su cónyuge, ambos hábiles y de mi conocimiento, de lo que igualmente doy fe, como de que los seis primeros comparecientes dicen: Que de acuerdo a lo que tienen resuelto, por la presente escritura celebran un contrato de sociedad con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los señores Enrique Alter Taubenschlag, Jacobo Taubenschlag, Alberto Taubenschlag, Hermán Taubenschlag, Berta Taubenschlag de Lillo Catalán y Juana Taubenschlag de Urtubey, una sociedad de responsabilidad limitada, que operará bajo la razón social de «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento principal y domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Méjico número cuatro mil doscientos cuarenta y dos al cuarenta y ocho, esquina a la calle Mármol, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos industriales de su género en cualquier punto de esta República. — Segunda: Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Julio del corriente año mil novecientos treinta y ocho, sin perjuicio de que cuando un socio desee retirarse podrá hacerlo comunicando su decisión por telegrama colacionado a cada uno de los gerentes de la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de uno de los balances anuales. — Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente, sólo podrán ser adquiridas por otro u otros de los socios que lo deseen, por su valor nominal y en proporción a sus respectivas cuotas si fueren más de uno los adquirentes, debiendo la sociedad reintegrar al saliente el saldo de su cuenta personal, y para el caso de que ninguno de los socios que continúen en aquélla quisiera adquirir esas cuotas, la sociedad deberá afrontar el pago de ellas así como también la parte proporcional que en el fondo de reserva legal corresponda al mismo, más el saldo de su cuenta personal. — Para cualquiera de las dos contingencias previstas precedentemente así como para la que se prevé en la cláusula décima cuarta y para todas a la vez, la sociedad destinará trimestralmente una suma no menor de diez mil pesos moneda nacional para ir amortizando los créditos precitados del o de los socios salientes, siendo entendido que si éstos fueren varios se prorrateará dicha suma de amortización, en proporción a sus cuotas de capital. — Esas amortizaciones las hará la sociedad por trimestres adelantados, a partir del respectivo balance anual, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, abonando a dicho o dichos socios salientes, sobre sus saldos acreedores, un interés trimestral, adelantado, al tipo corriente en plaza. — Tercera: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de los ramos de fabricación y venta de calzado a que se dedica la firma social Taubenschlag Hermanos, con sede en el mismo domicilio fijado para la que por este acto se constituye, cuya razón social ha sido disuelta por escritura de fecha de hoy, pasada ante el autorizante, con efecto a partir del treinta de Junio próximo, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios que constituyen la presente, cuyo activo y pasivo ésta toma a su cargo, de acuerdo a las constancias del balance e inventario general de dicha sociedad disuelta Taubenschlag Hermanos, que se practicará el treinta de Junio del año en curso. — Asimismo podrá dedicarse a cualquier otro negocio afín que los socios acordaran efectuar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden cincuenta y cinco al socio Enrique Alter Taubenschlag, ciento cinco al socio Jacobo Taubenschlag, ciento cinco al socio Alberto Taubenschlag, ciento cinco a la socia Berta Taubenschlag de Lillo Catalán, ciento cinco a la socia Juana Taubenschlag de Urtubey, y veinte y cinco al socio Hermán Taubenschlag. — Dichas cuotas quedan totalmente suscriptas e integradas por los socios, del siguiente modo: a) con sus partes proporcionales en el valor neto del activo y pasivo de la disuelta sociedad Taubenschlag Hermanos, de acuerdo a la escritura de disolución antes citada y al inventario y balance general de la misma practicado en fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete, con las modificaciones que resulten del que se efectuará el treinta de Junio próximo; b) con partes de sus créditos en las respectivas cuentas personales que tienen en la sociedad disuelta Taubenschlag Hermanos, cuyas partes ingresarán como capital a la presente sociedad, a partir del primero de Julio próximo. — Por tanto, dicho capital social se halla representado por el valor de mercaderías, muebles, útiles, máquinas, enseres, efectos a cobrar, deudores varios, por el inmueble sito en esta Capital, en la calle Méjico número cuatro mil doscientos cuarenta y dos al cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, esquina a la calle Mármol, que los socios transferirán a la sociedad al final de la presente escritura, y por los derechos sobre las patentes de invención números treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, por «Mejoras en suelas de goma para calzado», cuarenta mil setenta y ocho, por «Una nueva unión de dos cueros», y cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete, por adicional a la número cuarenta mil setenta y ocho, por «Mejoras en la forma de unir dos cueros», y sobre los títulos números ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, de la marca de fábrica «Tam», ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos uno, de la marca de fábrica «Imán», y ciento setenta y un mil quinientos noventa y cinco, de la marca de fábrica «El Palomar», cuyas patentes y marcas los socios declaran transferidas a la sociedad que constituyen, disminuído ese valor en el de las obligaciones a pagar y en el de los créditos de acreedores varios y del Banco Hipotecario Nacional sobre el referido inmueble, conforme en un todo a los balances citados. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo conjunta, separada o indistintamente de los socios Enrique Alter, Jacobo y Alberto Taubenschlag, en el carácter de Gerentes con que quedan investidos en este acto, quienes usarán la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, salvo cuando se trate de garantizar alquileres, de las casas habitaciones de los socios de esta sociedad o de locales de negocio de aquellos clientes de la sociedad que tengan exclusividad para la venta de sus productos. — Queda entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en antieresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase, así como constituir sobre esa clase de bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre

otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración, hacer gratificaciones y pagar aguinaldos al personal de la sociedad, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales y particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto, en cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio y finalmente las de otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, exención de responsabilidad de los gerentes, modificación de este contrato, retiro de algunos de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de cuotas de capital de los socios, ampliación o disminución del capital social, modificación del objeto de la sociedad y cualquiera otra resolución que alguno de los socios desee hacer constar, los gerentes llevarán un libro rubricado de actas de resoluciones, en el que en cada caso necesario se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de todos, ya sea por sí o por apoderados instituídos por escritura pública o por carta poder en cualquiera de los otros socios y no de extraños. — Para que dichas resoluciones tengan validez será necesario la presencia y el voto favorable de un número de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Para el caso de que fallecieran socios que representaran más del veinte y cinco por ciento del capital, dichas resoluciones serán tomadas por unanimidad, hasta tanto hayan ingresado en la sociedad los sucesores de los fallecidos y vuelva a estar representado en las asambleas más del setenta y cinco por ciento del capital. — Séptima: En el período comprendido entre el quince de Junio y el quince de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, y de sus utilidades, si las hubiere, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital exigido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en igual forma serán soportadas por ellos las pérdidas, si se produjeran. — Dicha proporción es en consecuencia, la siguiente: once por ciento para el socio Enrique Alter Taubenschlag, veinte y uno por ciento para el socio Jacobo Taubenschlag, veinte y uno por ciento para el socio Alberto Taubenschlag, veinte y uno por ciento para la socia Berta Taubenschlang de Lillo Catalán, veinte y uno por ciento para la socia Juana Taubenschlag de Urtubey y cinco por ciento para el socio Hermán Taubenschlag. — Octava: Dentro de los treinta días de practicado ese balance anual cualquiera de los gerentes convocará a asamblea de socios, la que tendrá por objeto principal la aprobación y firma del balance general por todos los socios, así como también resolver, previa opinión de los gerentes, la forma en que podrán retirarse las utilidades arrojadas por dicho balance. — Además de la citación anual, cualquier gerente podrá en todo momento convocar a asamblea de socios, ya sea por sí mismo o a pedido de un socio. — En dichas asambleas, todo socio podrá solicitar de los gerentes cualquier información acerca de la marcha de los negocios. — Novena: Los socios gerentes Enrique Alter, Jacobo y Alberto Taubenschlag, percibirán mensualmente, con imputación a gastos generales, la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, en concepto de sueldo. — En caso de fallecimiento de ellos, sus herederos o presuntos herederos, continuarán percibiendo durante seis meses después de su deceso, la misma asignación mensual, en concepto de bonificación por los servicios prestados por su causante. — Décima: Todos los socios, incluso los gerentes, podrán retirar mensualmente, con imputación también a gastos generales, una suma global que se determinará en asamblea y se hará constar en el libro de actas mencionado en la cláusula sexta de este contrato, cuya suma será distribuída entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o presuntos herederos, continuarán percibiendo la parte que a su causante correspondía en el retiro mensual a que se refiere esta cláusula, hasta tanto sean admitidos o definitivamente excluídos de la sociedad, de acuerdo a las estipulaciones de las cláusulas trece y catorce. — Undécima: Los socios podrán retirar dinero de sus cuentas personales iniciales, las que quedarán determinadas en el citado balance de la extinguida sociedad Taubenschlag Hermanos, a efectuarse el treinta de Junio próximo, así como de sus utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, siempre que cuenten con el voto favorable de los socios, expresado en asamblea. — Duodécima: Cualesquiera de los socios tendrá derecho a ceder a sus hijos legítimos parte de sus cuotas de capital para que ingresen a la sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad solo estará obligada a aceptar que entren a formar parte de la misma, aquellos herederos que sean el cónyuge o hijos legítimos del fallecido, así como también los herederos instituídos o legatarios que ya sean socios o hijos legítimos de estos últimos. — Décima cuarta: Cuando entre los herederos o legatarios de un socio hubiera alguna persona que de acuerdo a la cláusula precedente no pudiera ingresar a la sociedad, se efectuará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento de su causante, a fin de determinar la parte de utilidades que le corresponda, y la transferencia o pago de sus cuotas respectivas se hará en la misma forma establecida en la cláusula segunda de este contrato. — Décima quinta: En todos los casos de fallecimiento de un socio, sus herederos y legatarios que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación en uno de ellos, hasta tanto les sea dada la posesión o hecho entrega de sus bienes en la sucesión respectiva, ya sea por la declaratoria de herederos o por la cuenta particionaria. — Décima sexta: En caso de disolución de la sociedad, la casa comercial objeto de ella quedará para el socio o socios que paguen más por su llave comercial, a cuyo objeto los socios designarán el día y hora en que se efectuará el remate correspondiente entre ellos, que se llevará a cabo ante un escribano y dos testigos, quienes suscribirán con los otorgantes el acta del caso en la que se consignará su resultado, al cual se obligan a sujetarse desde ya sin lugar a apelación. — Décima séptima: Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y los herederos o legatarios o curador del otro o entre estos últimos entre sí o con los de otro socio, ya sea durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra parte podrá pedir, pasado ese plazo, su nombramiento inmediato al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas y gastos de esta gestión judicial. — Si producida la discordia entre los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Juez de Comercio en turno, pasados los cinco días de originada aquélla. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en la parte que a ella corresponda como en la que pertenezcan a las otras partes. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Además, los señores Enrique Alter, Jacobo, Alberto y Hermán Taubenschlag y las señoras Berta Taubenschlag de Lillo Catalán y Juana Taubenschlag de Urtubey, agregan: Que de acuerdo con lo manifestado en la cláusula cuarta del presente contrato social, en su apartado final, otorgan lo siguiente: Que transfieren a la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por la presente escritura, el inmueble en que se halla edificada la fábrica objeto de la misma, sita en la Zona Sud de esta Capital, en la calle Méjico número Cuatro mil doscientos cuarenta y dos al Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, esquina a la Mármol sin número, cuyo terreno se halla formado por los lotes cinco y seis, los que por estar unidos, tienen las siguientes medidas y linderos: cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros de frente sobre la calle Méjico, doce metros setenta y tres centímetros de frente sobre la calle Mármol, seis metros en la ochava formada por dichas calles, cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros en el lado Sud, lindando con propiedad de don José Venini, y veinte metros cuarenta centímetros en el lado Oeste, lindando con el lote siete, de la sucesión de don Emilio Lomazzi. — Les corresponde dicho inmueble en virtud de la escritura de disolución de la sociedad comercial colectiva Taubenschlag Hermanos, otorgada en fecha de hoy, ante el autorizante, al folio doscientos sesenta y cinco de este mismo Registro. — Realizan esta transferencia de dominio por el valor atribuído al inmueble en los balances antes citados, o sea por Doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos con veinte y seis centavos moneda nacional de curso legal, de cuyo valor disminuído en el de la hipoteca que se expresará más adelante, se dan por satisfechos los trasmitentes con las partes proporcionales del mismo que integran sus aportes de capital a la sociedad, de los cuales los de doña Berta Taubenschlag de Lillo Catalán y de doña Juana Taubenschlag de Urtubey, son bienes propios, por haberlos heredado de sus padres, don Rafael Taubenschlag y doña Eugenia Stameschkin de Taubenschlag. — Yo el Escribano autorizante, certifico: a) Que con el informe del Registro de la Propiedad agregado al folio doscientos sesenta y cinco de este Registro y expedido en fecha de hoy, bajo el número B., diez y siete mil ochocientos catorce, se acredita que consta el dominio del bien transferido, sin restricción ni modificación, a nombre de la sociedad disuelta Taubenschlag Hermanos, que por los nombres de ésta y de los otorgantes del presente contrato (así como de sus cónyuges), no se registra inhibición ni embargo alguno, y que por el nombre de Taubenschlag Hermanos, el inmueble descripto solo reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por valor de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, en cédulas argentinas, modificada por la Ley doce mil ciento treinta y seis a la suma de ciento quince mil novecientos pesos en cédulas de la serie D., la que hoy se halla reducida a Ciento diez mil ciento treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, constituída por escritura de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, ante el Escribano Emilio J. Poggi, al folio mil trescientos sesenta y seis del Registro treinta y seis de esta Capital e inscripta en el de Hipotecas al folio ciento noventa y uno del Tomo veinte y nueve, y al folio doscientos cincuenta y uno del Tomo sesenta y tres, Banco Hipotecario Nacional, Zona Sud; b) Que con los certificados administrativos que quedarán anexados a la referida escritura de disolución de la sociedad comercial colectiva Taubenschlag Hermanos, pasada al folio doscientos sesenta y cinco del corriente año, de este Registro, quedará acreditado que el inmueble descripto no reconoce deudas por Contribución Territorial ni por Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, haciéndose cargo la sociedad adquirente de las deudas por ambos conceptos correspondientes al año en curso, por servicios de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de Marzo último, ni por afirmado, cercos y aceras. — En consecuencia transmiten a la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», sus derechos de propiedad y posesión sobre el inmueble transferido y todas las acciones y derechos reales emergentes, obligándose a responder por evicción y saneamiento. — En este estado, el señor Enrique Alter Taubenschlag, en su carácter de socio Gerente de la nueva Sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expone: a) Que acepta la transferencia de dominio que ha quedado hecha a favor de dicha sociedad; y b) Que por su intermedio, la misma sociedad toma a su cargo en el modo de su constitución y de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos, la referida hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional. — Y por último: Todos los comparecientes manifiestan: A) Que sin perjuicio del precedente reconocimiento de la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», a favor del Banco Hipotecario Nacional, se comprometen todos los socios que la constituyen, mancomunada, solidaria e ilimitadamente, a responder al mismo por dicha obligación hipotecaria; y B) Que a todos los efectos del contrato social con respecto a los contratantes entre sí, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima séptima, así como a los que surjan de su obligación para con el Banco Hipotecario Nacional, todos constituyen domicilio especial y legal en esta Capital Federal, en la calle Méjico número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, en el que tendrán por firme y válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se les hiciere, y aceptan desde ya la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital con exclusión de cualquier otra. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Benjamín Zubiaur y Carlos Ferro, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique A. Taubenschlag. — Jacobo Taubenschlag. — Alberto Taubenschlag. — Hermán Taubenschlag. — Berta Taubenschlag de Lillo Catalán. — V. Lillo Catalán. — Juana T. de Urtubey. — Julio Urtubey. — Taubenschlag Hnos. - Soc. de Resp. Lda. — Enrique A. Taubenschlag. — Tgo.: B. Zubiaur. — Tgo.: Carlos Ferro. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Taubenschlag Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este segundo testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y dos al quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho». — Carlos María Bouquet, secretario. — P. de Justicia, 6.° piso.

Bs. As., Junio 9|938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.15 jun. N.° 5526-v.22 jun.

"ALGAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha mandado publicar por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad:

"Primer testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano público y testigos que firmarán, comparecen: Don Ramón Alvarez Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cuenca tres mil trescientos noventa y tres; Don Oscar Alvarez Costa, argentino, soltero, domiciliado en el mismo lugar; Doña Luisa Vezzini de Galarraga, italiana, casada, y su esposo Don Francisco Galarraga, argentino naturalizado, ambos domiciliados en la calle Victoria cuatro mil diecinueve; Doña Dominga San Martín de Alcíbar, argentina, casada y su esposo Don Jesús Alcíbar, español, ambos domiciliados en la calle Rivadavia dos mil ciento cuarenta y tres; todos mayores de edad, con excepción de Don Oscar Alvarez Costa, quien se encuentra emancipado para el ejercicio del comercio como más adelante se justificará; de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Abril de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá por principal objeto dedicarse al ramo de comisiones, compraventa, representaciones e importaciones en el ramo de cafés, tés y demás artículos afines. — Segunda: Podrá además, la Sociedad, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso, o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal y de cualquier otro punto del país; hacer depósitos de dinero en los Bancos de la República, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, retirar esos mismos depósitos o girar en descubierto, girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y

recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos sin excepción alguna fueren necesarios y convenientes para los fines de la buena marcha de los negocios sociales, debiendo cualquiera de estas obligaciones estar vinculadas a las actividades propias y normales de la sociedad. — Tercera: La Sociedad girará con la denominación de ''Algar'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Ciudad, con administración instalada en la calle Estados Unidos número dos mil setecientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente forma: setenta y cinco mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas, por cada uno de los socios Señores Ramón Alvarez Herrero y Oscar Alvarez Costa, y doce mil quinientos pesos, o sean veinticinco cuotas, por cada uno de los otros socios Señora Luisa Vezzini de Galarraga, Señor Francisco Galarraga, Señora Dominga San Martín de Aleíbar y Señor Jesús Aleíbar. — Este capital está totalmente realizado e integrado y lo constituyen en su totalidad, mercaderías que se encuentran en depósitos fiscales y particulares, y las cuales se detallan, conjuntamente con el valor que teniendo en cuenta su precio de costo, se les ha asignado en el balance que han practicado de común acuerdo los comparecientes. — Sexta: La Sociedad será administrada por dos socios gerentes, que podrán actuar conjunta o indistintamente, para cuyos cargos quedan designados los Señores Francisco Galarraga y Jesús Aleíbar, quienes obrando en nombre de la misma, podrán realizar todos los actos, contratos, obligaciones y operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad, pero quedándoles terminantemente prohibido usarla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a ella, así como en fianzas o garantías a terceros, bajo las penas y responsabilidades que sancionan las leyes. — Séptima: Los socios gerentes tendrán a su cargo, uno u otro indistintamente, la administración y representación general de la sociedad, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos que se expresan en la cláusula segunda, y además, los siguientes, que también constituyen el objeto de la sociedad, a saber: representarla en todos los actos o asuntos comerciales, administrativos o judiciales, ocurrir ante las autoridades judiciales o administrativas, municipalidades, aduanas y demás reparticiones y poderes públicos competentes, retirar las sumas de dinero, títulos o valores que se consignen, estén depositados o se depositen a nombre de la sociedad, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y realizar todos los demás actos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, para lo cual tienen los más amplios poderes, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa; podrán asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. — Octava: El nombramiento y remoción de los gerentes como, asimismo el reemplazo de los designados en este contrato en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se hará en la forma determinada por la ley de la materia. — Novena: Al fin de cada ejercicio social, que se cierra el día primero de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, balance e inventario que será presentado por los socios gerentes, dentro de los quince días siguientes a la finalización de cada ejercicio, para su aprobación, para lo cual los socios se reunirán en asamblea dentro del mismo término. — Podrán asimismo realizar en cualquier momento, balances parciales o de comprobación, siempre que lo soliciten los socios por mayoría de votos. — Para efectuar los balances se calcularán las mercaderías y otros bienes al costo, los muebles y máquinas depreciados anualmente en un diez por ciento de su valor, y en cuanto a las marcas de comercio y contratos que se celebren para la compra de mercaderías, no tendrán más valor que el que se les tenga fijado en la contabilidad de la sociedad; y por último, se considerarán perdidos los créditos de más de dieciocho meses y aquellos cuya última amortización date de más de doce meses, excepto los que tengan convenios en ejecución. — Décima: De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; el diez por ciento para cubrir las indemnizaciones de Ley once mil setecientos veintinueve, y salidas eventuales; y el resto se distribuirá en la siguiente forma: veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Ramón Alvarez Herrero y Oscar Alvarez Costa, y doce y medio por ciento para cada uno de los otros socios Señora LuisaVezzini de Galarraga, Señor Francisco Galarraga, Señora Dominga San Martín de Aleíbar y Señor Jesús Aleíbar. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios Señores Francisco Galarraga y Jesús Aleíbar, podrán retirar mensualmente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, en concepto de anticipo de utilidades, sumas que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares para series descontadas de lo que les corresponda al practicarse cada balance anual. — Los socios Don Ramón Alvarez Herrero, Don Oscar Alvarez Costa, Doña Luisa Vezzini de Galarraga y Doña Dominga San Martín de Aleíbar, no podrán retirar las utilidades que les correspondan, las cuales deberán ser destinadas a aumento de sus capitales, hasta cubrir todos la suma total de cien mil pesos de utilidades, y cubierta esta cantidad, es optativo de cada uno de estos socios el retiro de la parte de beneficios que llegaran a corresponderles en los balances posteriores. — En cambio los socios Señores Francisco Galarraga y Jesús Aleíbar, no tendrán esa obligación y podrán, por lo tanto, retirar las utilidades que les correspondan. — Duodécima: Del día quince al veinte de cada mes, los socios realizarán reuniones ordinarias para fiscalizar la actuación de los gerentes y tratar los demás asuntos que interesen a la sociedad. — Décima tercera: Salvo lo establecido en disposiciones especiales expresas de este contrato y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones o asambleas que celebren. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos y legatarios del fallecido, quienes deberán designar un representante único, con voz y voto, pero que no tendrá ingerencia alguna en la administración de la sociedad. — Décima quinta: En caso de disolución de la sociedad, la que sólo podrá resolverse por unanimidad de los socios, la liquidación se efectuará por los gerentes y socios que la mayoría de tres cuartas partes de votos designe, quienes distribuirán el activo neto que resulte entre los socios o sus herederos en la proporción establecida en la cláusula novena, debiendo desde el momento en que la sociedad entre en liquidación usarse la denominación social con el aditamento ''En liquidación''. — Décima sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con un séptimo en caso de discordia, y el fallo que éste dicte, será acatado y respetado por los contratantes sin apelación. — Décima séptima: Todos los socios están obligados a prestar sus servicios a la sociedad y dedicarle todo su tiempo y atención y están obligados asimismo a desempeñarse en el ramo, división o puesto que en reunión de los mismos se les asigne. — Cuando algún socio no se desempeñare a satisfacción o no trabajare en el lugar y forma asignados, podrá ser eliminado de la sociedad por la asamblea, en la forma y plazos que dicha asamblea determine. — Décima octava: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que se establece en el artículo veinticuatro de la misma. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, dejan constituída la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho. — La emancipación comercial del Señor Oscar Alvarez Costa, resulta de la escritura otorgada ante mí, la cual en testimonio junto con su inscripción copiada íntegramente, dice así: ''Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano público y testigos que firmarán, comparece Don Antonio Alvarez Casales, casado, domiciliado en la calle Salta número cuatrocientos treinta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente confiere la autorización legal necesaria para ejercer el comercio, a su hijo menor de edad Don Oscar Alvarez Costa, argentino, nacido el día tres de Septiembre del año mil novecientos diecisiete, quien es hijo legítimo del compareciente y Doña Enriqueta Costa, quedando en consecuencia el mismo, emancipado legalmente a los efectos indicados. — Leída que le fué ratifica su contenido y firma con los testigos Don Alfonso A. La Banca y Don Félix Kurlat, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Alvarez Casales. — Tgo.: A. A. La Banca. — Tgo.: Félix Kurlat. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y seis vuelto, del Registro número cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado - consta - vale; Costa - vale. — Luis C. Valiante. — Hay una estampilla y un sello''. — En Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Inscripto con esta fecha, bajo el número diez y siete, al folio ciento setenta y cuatro, del libro uno de Venias para ejercer el comercio de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Cl. Araujo V. — Hay un sello''. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos Don Pedro Casimir y Don Luis Fiorillo, vecinos y hábiles, doy fe. — Ramón Alvarez Herrero. — O. Alvarez Costa. — Luisa V. de Galarraga. — Francisco Galarraga. — Dominga San Martín de Aleíbar. — Jesús Aleíbar. — Tgo.: Pedro Casimir. — Tgo.: Luis Fiorillo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó ante mí al folio doscientos diecinueve vuelto del Registro número cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados del quinientos treinta y tres mil ciento veintidós, al ciento veintiséis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.''

Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — Isaac Leff; p. a. s.: Santiago de Estrada, secretarios.

e.15 jun.-N.º 5565-v.22 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie ''B'', Ley 11.671, v$n. 664.400.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie ''E'', Ley 11.671, v$n. 680.100.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1936, Leyes 12.139 - 12.237, $ 534.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 11a. serie, v$n. 251.400.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 12a. serie, v$n. 311.700.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 13a. serie, v$n. 294.400.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie, v$n. 465.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie, v$n. 589.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8a. serie, v$n. 26.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente, del empréstito ''Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª'', siendo el fondo amortizante de m$n. 41.000.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación del empréstito municipal

''Casas para obreros, Ley 4824''

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.º de octubre de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 43.700.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Banc, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1938, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938.

e.7 jun.-v.5 jul.

Se comunica que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas, Nros. 21397|8 - 21784|5 - 22171|2 - 22558|9 - 22945|6 - 23332|3 - de pesetas 500, cada uno y Nros. 26219|21 - 26798|800 - 27377|79 - 27956|8 - 28535|7 - 29114|6, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1938.

e.8 jun. v.15 jul.

CIA. ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 10 de junio de 1938, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de julio de 1938 serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.° 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos:

Nos. 9 — 40 — 71 — 102 — 133 — 165 — 196 — 226 — 255 — 288 — 343 — 398 — 453 — 507 — 564 — 602 — 641 — 681 — 719 — 758 — 797 — 837 — 875 — 914 — 952 — 978.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Alfredo H. Coll, apoderado del Fideicomisario.

e.15 jun.-N.° 5531-v.15 jun.

Carlos José Ondruy vende a Isidro Alvarez p|mitad negocio de quesería y fiambrería sito **Córdoba 1662**, domicilio contratantes. Interviene y reclamos Escribanía A. Hernaz, Avda. de Mayo 833.

e.15 jun.-N.° 5557-v.22 jun.

Cardo, Baldassini & Cía., oficinas Godoy Cruz 1375, avisan al comercio que queda disuelta la sociedad de Fariello y Pláez, con despensa en **Aráoz 1680**, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Pláez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.15 jun.-N.° 5546-v.22 jun.

Elvira Barrio Barina, vende a don Antonio Carlos Sánchez Vaamonde, el negocio de hotel sito en la calle **Lavalle N.° 1493** y ambos constituyen domicilio en el mismo. Escribanos Lartigau y Badino, Uruguay N.° 412. Buenos Aires, 13 de junio de 1938.

e.15 jun.-N.° 5530-v.22 jun.

Nicolás Pregley, avisa que vende a Pablo Orecchia el bar restaurant "Nicolás", **Corrientes 530**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley al señor A. Marcone, Diag. P. R. S. Peña 1119.

e.15 jun.-N.° 5527-v.22 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que Alberto Landulfo, vende su despacho pan, **San Juan 3012**, su domicilio, a Emilio González, domiciliado Callao 1178. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 5560-v.22 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Pedro C. Cocco, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito **Bolívar N.° 1317**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Jorge Román Mateu. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1938.

e.15 jun.-N.° 5559-v.22 jun.

Antonio Henríquez vende su negocio de peluquería, **Guise 2093**, a Herminia G. de March. — Reclamos término ley, a domicilio común, Santa Fe 3264.

e.15 jun.-N.° 5567-v.22 jun.

Modesto Horacio Cerrelló vende a los señores Fernández de Obieta y Vengerow, su farmacia denominada "Pringles", sita en esta Capital, calle **Corrientes 4400 esquina a la de Pringles**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley en la misma.

e.15 jun.-N.° 5550-v.22 jun.

Don Cándido Martínez, domiciliado en Nazca 2511, vende a don Vicente Martínez, domiciliado en Lascano 2950, su negocio de peluquería ubicado en la calle **Nazca 2511**. Reclamos ley: Lascano 2950.

e.15 jun.-N.° 5551-v.22 jun.

Aviso que vendo mi laboratorio de fabricación, preparación, elaboración y venta de productos medicinales, denominado "Instituto Bío-Terápico Kurg" y ubicado en la calle **José Evaristo Uriburu 56**, a don Luis L. Marigliano, domiciliado en Cangallo 1479. Vendedor: Lázaro Freidenberg, Paraguay 1850. — Reclamos en el domicilio del laboratorio constituído por ambos en término de ley.

e.15 jun.-N.° 5549-v.22 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Cristella vende a Vicente Crispo, el restaurant, sito **Alvarez Thomas 84**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.15 jun.-N.° 5547-v.22 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Víctor Digilio vende a la señora Josefina C. de Sani, su lechería, lunch, calle **Tellier 2113**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.15 jun.-N.° 5570-v.22 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Vuga vende a Pedro y José Audello el restaurant, sito **Leandro N. Alem 1362**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.15 jun.-N.° 5548-v.22 jun.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que don Pablo Kracsun, domiciliado Humberto I, 1245, vende su parte del negocio de confitería despacho de pan, calle **Bolívar 522**, que tiene en sociedad con don José Mikulik, a don Lisardo Trigo, domiciliado Sarmiento 1940. Reclamos término de ley, 11.867, en mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 5541-v.22 jun.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: Que se ha formalizado la compraventa del negocio de hotel denominado "Ideal", sito **Corrientes N.° 1844**. Vendedor: Angel Darío Boero. Compradora: María Esther Bailac. Domicilio de ambas partes, Corrientes N.° 1844. Reclamos de ley, al intermediario.

e.15 jun.-N.° 5539-v.22 jun.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín 522, avisa que don Angel Darío Boero, domiciliado Corrientes 1844, vende a su socio don Cayetano Andrés Costa, domiciliado Senillosa 540, la parte mitad que le corresponde del negocio de pizzería, denominado "La Molinera", sito **Santa Fe 2202**. Reclamos ley, al intermediario.

e.15 jun.-N.° 5538-v.22 jun.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que José Goméz, domiciliado Pujol 1566, vende su despacho de pan, **Castillo 434**, Manuela Gayo, domiciliada Salta 949. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 5540-v.22 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a asamblea Ordinaria para el 8 de julio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 5537-v.5 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3.ª

Secretaría: Sarmiento 1251
Hogar Policial: Rincón 645
Buenos Aires

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 18.° ejercicio, que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 3ra., calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo octavo ejercicio vencido (1937 - 1938).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1938 - 1939, y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Pedro Auli, secretario general.

e.15 jun.-N.° 5532-v.28 jun.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 julio 1938, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance VIII ejercicio, al 31 de marzo 1938.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados, con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.15 jun.-N.° 5555-v.5 jul.

ASOCIACION ITALIANA "PRO - SCHOLA"

(Associazione Italiana Pro-Schola)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convocan los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Independencia N.° 2540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Modificación del Art. 6 del estatuto social.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1938. — La Comisión Directiva.

e.15 jun.-N.° 5529-v.18 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan Ortiz y Berazategui, martilleros públicos, oficinas Victoria 724, U. T. Avenida 9543, que con su intervención el señor Camilo Alvarez, vende su parte mitad del negocio de restaurant, sito en la calle **Vicente López 1999**, al señor Benigno Arias Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, al día once del corriente. — Reclamaciones de ley: Vicente López 1999, Buenos Aires.

e.14 jun.-N.° 5503-v.21 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de restaurant, despacho de bebidas y alojamiento sito en esta Ciudad, calle **Lima 1851|55**, libre de todo gravamen. Vendedor: José Mourazos. — Compradores: Agustín Ochoa y Antonio de Torres. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido.

e.14 jun.-N.° 5521-v.21 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "Quebrachales Asociados del Norte, Sociedad Anónima" Paseo Colón N.° 185, ha vendido al señor Enrique César Welbers, San Martín número 683, la fábrica de tanino con todos sus terrenos, construcciones, maquinarias, enseres y demás adherido al suelo, situada en la **Colonia Juan Penco, Chaco**, cuya escritura se otorgará ante el escribano de la Capital Federal, señor Ricardo Martín, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 519, Escritorio 36.

e.14 jun.-N.° 5524-v.21 jun.

Avisa al comercio, Albino Luis Pereira, domiciliado en Independencia 838, que le han vendido José Pedro, domiciliado en Méjico 629 y Manuel Pinto Nieto, domiciliado en Perú 552, la parte de ambos, en la fábrica de cajones "La Nueva Lusitana", sito en **Bolívar 590**. — Reclamaciones de ley, en Bolívar 590.

e.14 jun.-N.° 5490-v.21 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Paraguay N.° 701 esquina a la de Maipú N.° 906.** Las reclamaciones interponérlas dentro del término legal. — Vendedores: Antonio y Serafín Matanzo. Compradores: Inocencio Janeiro; Isaac García Martínez y Alejandro Ojea Abad. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938.

e.11 jun.-N.° 5442-v.17 jun.

Se hace saber por escritura de fecha 6 de junio de 1938, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, se ha disuelto la sociedad "Borgonovo y Cassini", que se dedicaba a la fabricación de cubiertos de metal y artículos afines, retirándose el socio Carlos R. Borgonovo, con domicilio en la Avda. de Mayo 589 y tomando a su cargo el activo el socio Armando Cassini, domiciliado 24 de Noviembre 759, por no existir pasivo. — Reclamos Avda. de Mayo 580 o en el negocio, **24 de Noviembre 759.**

e.11 jun.-N.° 5458-v.17 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el jueves 17 de junio, despensa de comestibles **Olaya número 1301, esquina Antezana,** orden señor Abraham Levenbuk domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.11 jun.-N.° 5459-v.17 jun.

Se hace saber que Vicente Russo, vende a Felipe Lubián, su carnicería calle **Thames 1402,** domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Nahuel Huapí 3768. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.11 jun.-N.° 5440-v.17 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Dolores número 475.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Alejandro Alonso Rodríguez. Dolores 475. — Comprador: Osvaldo Savignone. Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jun.-N.° 5504-v.21 jun.

Delmiro García, martillero, Catamarca 855. Al comercio: avisa Armando Palmieri, vende almacén **Tafí 4176,** a Héctor Fernández. — Reclamaciones ley, domicilio ambos mismo negocio. Junio 13, 1938.

e.14 jun.-N.° 5517-v.21 jun.

Martillero Vicente Vaccaro, rematará **el 21 del corriente,** a las 16 horas, zapatería **Córdoba 2542,** orden de su dueño Francisco Carnovale. — Reclamos término ley, en el mismo negocio.

e.14 jun.-N.° 5516-v.21 jun.

José Lois, balanceador público oficina Quirno 1039, avisa comercio: Rodolfo y Ricardo Rebagliatte, venden su fiambrería **Bernardo de Irigoyen 785,** a Julio Cambeses, domicilio ambos mismo negocio. Reclamos ley 11.867.

e.14 jun.-N.° 5506-v.21 jun.

Avisa J. C. López, balanceador público, oficinas Montevideo 24, T. 38-2794, los señores Manuel González y Antonio Ruiz, venden a la señora Elena L. de Ramos y Manuel do Nascimento, la lechería restaurant **Rivadavia 2644,** domicilio éste, de ambas partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.14 jun.-N.° 5488-v.21 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en **Gallo 500 esquina Humahuaca 3412|16.** — Vendedor: Domingo Nigro, domiciliado Paraná 335. Compradores: Manuel y Carlos Di Tella, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 11 junio 1938.

e.11 jun.-N.° 5465-v.17 jun.

Sady Pradel Ribeiro, domiciliado **Tacuarí 1542,** cede y transfiere a Aline Duprat de Alves de Lima y Guillermina Chaves de Pereira Pinto, mismo domicilio, sus cuotas partes de socio en "Lima, Pinto y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", mismo domicilio, la que se dedica a representaciones, comisiones, consignaciones, cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161.

e.11 jun.-N.° 5466-v.17 jun.

Avisan "Mildal y Forberg", con escritorio de importación y exportación de mercaderías en la calle **Bartolomé Mitre 427, piso 3.°,** haber disuelto la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arthur Mildal. — Reclamos término de ley, Sarmiento número 1562, piso 1.° B, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 5451-v.17 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Kamen Mitov Stamenoff, vende despacho de pan, **Saavedra 1293** a Silvio Bonvicini. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.11 jun.-N.° 5447-v.17 jun.

José Primitivo Burgo, Venezuela 1188, vende el activo de su establecimiento de transportes denominado "Expreso Burgo", a la Compañía Argentina de Transportes Expreso Burgo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, **Sarandí 1386.** — Reclamos a Federico Gallegos, Cangallo 466, 4.° piso.

e.11 jun.-N.° 5461-v.17 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el día 21 de junio 1938, el negocio de fiambrería, calle **Defensa 1377,** orden de Manuel I. Alcain. Reclamos en mis oficinas.

e.14 jun.-N.° 5524-v.21 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Talleres Celoprint Kaptenkoff y Freytag", dedicada al ramo de imprenta, artículos de propaganda, envases y envoltorios, domiciliada en la calle **Chile 1128,** se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo la razón social "Celoprint, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Constitución 4153. Reclamos: Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.14 jun.-N.° 5518-v.21 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican: Aurelio Lista, domiciliado Moreno 1326, vende su negocio carnicería, **calle Alsina 1492,** a Celestino Bayo, domiciliado Carlos Pellegrini 738. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.14 jun.-N.° 5507-v.21 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que José Pockay vende a Miroclelo Gambazza el buffet "Bochin Club", **Salguero 1920,** domicilio de las partes para reclamos ley.

e.11 jun.-N.° 5437-v.17 jun.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138. U.T. 7205-23. Despensa **Garay 3344.** Remataré **el 17 de Junio.** — Orden su dueño Secundino Gayoso, sin base al mayor postor ver avisos La Prensa. — Reclamos término de ley. Junio 10|38.

Domicilio vendedor. Garay 3344.

e.11 jun.-N.° 5454-v.17 jun.

Escribano Bravo, Almirante Brown 1281, avisa término de ley que don Vicente Nicita, vende la parte que tenía y le corresponde en el negocio fábrica de mosaicos calcareo, granítico y piedras artificiales, que gira bajo el rubro de "Roccasalvo y Nicita" e instalado calle **Suárez N. 659,** a su socio don José Roccasalvo. Domicilio partes Almirante Brown 1281.

Buenos Aires, Junio de 1938. —

e.13 jun. N.° 5485 v.-18-jun.

Luis Guaraglia, matillero público; avisa, que Juan Gorla, vende a Roque Masciota, el negocio de restaurant sito **Vera 1499,** capital, domicilio de las partes. Mis oficinas, Maipú 92.

e.13 jun.-N.°-5478-v.18 jun.

Pascasio Sancio corredor y martillero público oficinas Rivadavia 1414 U. T. 38-1034 y 64-2534, avisa al comercio que don Estanislao Ferrare en representación de la firma Boniforti y Ferrare, vende a don Manuel Formoso Queiruga, el negocio de Hotel Bar y Restaurant Portones de Palermo, sito **Santa Fe 4130|88,** reclamos Ley 11867 Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e. 13 jun. N.° 5483. v.-18 jun.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Ciudad, calle **Salta N.° 26.** — Reclam. término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: Camilo Siciliano. — Comprador: Servando Riesco.

Bs. Aires, 10|6|1938.

e.10 jun.-N.° 5402-v.15 jun.

Avisa M. Fernández, E. Ríos 528, que Venancio Ochoa vende su despensa **Guatemala 4701,** su domicilio a Juan Rivera y Antonio Clemente, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.10 jun.-N.° 5432-v.15 jun.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor Armando Viani vendió su restaurant calle **San Juan 501|11, esquina Bolivar 1199,** al señor Romano Mazzucco, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos Ley 11.867, en el negocio, domicilio legal de las partes.

e.10 jun.-N.° 5417-v.15 jun.

Avisamos: Díaz y Labella, balanceadores y martilleros públicos, oficina Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, por nuestro intermedio, se ha vendido el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Talcahuano 31.** — Vendedor: Manuel Pedraz. — Compradores: Victoriano González y Gumersinda Conde, domic. de las partes, en el negocio. — Reclamaciones ley, en n| ofic.

e.14 jun.-N.° 5498-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Avenida Quintana número 424.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Francisco Augio, Avenida Quintana 424. Comprador: Atanasio Tomás, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jun.-N.° 5505-v.21 jun.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frola, vende a Enrique Frola, la parte mitad del almacén y bebidas, sito Medrano 1194, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.11 jun.-N.° 5436-v.17 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas **Av. Roque Sáenz Peña 825,** al comercio avisan Isabel Riera de Grande vende a Francisco Pilar, la farmacia **Republiquetas 2950,** donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

e.10 jun.-N.° 5426-v.15 jun.

Guillermo P. Miguez, Larrea 24, 47-5661, avisa Ramón López, domiciliado Larrea 24, vende a **Pablo Piana,** almacén comestibles y bebidas calle Moldes 2199, domicilio del comprador. Junio 6|38.

e.10 jun.-N.° 5398-v.15 jun.

Carlos A. Martignoni. — Don Ernesto Luis Caggiano vende su parte al socio don Enrique Couselo, del café, bar y billares "Ritz", que tenía en sociedad con el indicado, sito en la calle **San Juan 2602.** — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867, a Carlos A. Martignoni, martillero público, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio.

e.10 jun.-N.° 5409-v.15 jun.

Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Juan Manuel Gonzales y José Rodríguez López, Sarmiento 2972, venden al señor Bernardino Arias, Rivadavia 2000, el restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle **Rivadavia 2000 esquina Sarandí.** Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 5400-v.15 jun.

Vicente Rosenberg, vende a José Sapire el negocio de mueblería sito **Moreno 1364,** en donde se domicilian.

e.10 jun.-N.° 5393-v.15 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Chubut 802, esquina Hidalgo.** Vendedores: Menéndez Fernández, domicilio Paraná 335 y Comprador: José Alvarez Flores, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 11 Junio 1938.

e.11 jun.-N.° 5464-v.17 jun.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor José A. Martín, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de despensa, calle **Güemes 4248, esquina Virasoro 2397,** a los señores Ildefonso y Manuel Alvarez (firma social Alvarez Hermanos), domiciliados en el negocio. — Reclamos Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.10 jun.-N.° 5416-v.15 jun.

Hácese saber que Carmen S. de Berardinelli vende a Mauro A. Rodríguez García, el negocio de peluquería, lotería y anexos, sito **Corrientes 6161.** Notificaciones de ley, Libertad 52, domicilio que las partes constituyen.

e.10 jun.-N.° 5418-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Manuel Colino, domiciliado en Lavalle N.° 771 vende su negocio de bombonería, sito en la calle **Maipú N.° 496** a Ricardo E. Kaessman Staubach y señora Margarita Ellwart de Witting, domiciliados Bartolomé Mitre N.° 1644. Reclamos: Escribanía González Venzano, Lavalle 710, 5.° piso E.

e.10 jun.-N.° 5415-v.15 jun.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Felipe Chico, venderá a Joaquín López Pérez, su despacho de pan y factura calle **Pueyrredón 1178,** domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.13 jun.-N.° 5480-v.18 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., aficinas Uruguay 251, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Vélez Sársfield 109 esquina Patagones**, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel García. — Compradores: Alberto Barreiro y Manuel Fernández. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938.

e.11 jun.-N.° 5443-v.17 jun.

Se hace saber que se disuelve parcialmente la Sociedad "Ceva, Sánchez y Cía." de fotograbados y afines, calle **Victoria 1874**, retirándose el socio Pedro González Alvarez, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios restantes, Ernesto Ceva, Héctor Luis Ceva, Antonio Miguel Sánchez, Roque Donato Stigliano y Ramón Castiñeiras. Reclamos de ley en el domicilio social, calle Victoria 1874,

e.10 jun.-N.° 5435-v.15 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe de Síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5138-v.18 jun

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social.

2.° Autorizar al señor presidente o a quién lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5149-v.18 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5445-v.30 jun.

HARAS LAS ORTIGAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5 de julio de 1938, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5.° piso, escritorio 535, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 26.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5476-v.30 jun.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED

Cía. California de Pulverización en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1938, a las 11 horas, en Balcarce 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombrar comisión liquidadora y síndicos de la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5391-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29|6|1938, a la hora 15, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5295-v.24 jun.
c.25 jun.-N.° 5361-v.27 jun.

CRESUD

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1938.

2.° Designación de síndico.

3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

4.° Consideración de la composición del Directorio y ratificación de su gestión hasta la fecha.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5367-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1938.

2.° Designación de síndico.

3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5368-v.27 jun.

HARAS SAN IGNACIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 del corriente, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Presidente.

e.9 jun.-N.° 5366-v.27 jun.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 4 de julio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al ejercicio 1937|38 y repartición de utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5360-v.27 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1938.

2.° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Dr. José A. Podestá, Atilio Liberti, Pedro Giudice y un director titular por un año, en reemplazo del Dr. Juan A. Bruschi, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5363-v.27 jun.

E. LIX KLETT & Co., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.9 jun.-N.° 5362-v.27 jun.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, (S. A.)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5141-v.22 jun.

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1938, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 5294-v.24 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1938, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos que dicen así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

e.9 jun. -N.° 5372-v.27 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.

e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado al 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directorio.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5148-v.18 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 Junio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5262-v.23 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 5341-v.25 jun.

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.
2.° Fijación de honorarios para el directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre López, que termina su mandato y de dos suplentes por un año en sustitución de las señoritas Cármen y Elvira Aguirre López.
4.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5405-v.28 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1938, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5444-v.30 jun.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO
Reconocida por el S. G. de la N.
Senillosa 1440

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1938, a las 16 horas, en nuestra sede social, Senillosa 1440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Inventario.
2.° Aceptación de la transferencia del terreno de la calle Asamblea, a favor de la asociación, e hipoteca del mismo.
3.° Aceptación de planos y presupuesto del futuro edificio de la sede social.
4.° Elección de la comisión directiva.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra presencia, le saludamos con nuestra mayor consideración. — José Porjolovsky, presidente. — M. Stendel, secretario.

Nota: La Asamblea General, se realizará con la presencia de la mitad más uno de los socios y con cualquier número, una hora después de la fijada. —

e.14 jun.-N.° 5514-v.17 jun.

LA BLANCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de las reformas de los estatutos, aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5176-v.20 jun.

CÁMARA GREMIAL DE PATATAS
Alte. Brown 630 U. T. 23-B. O.-3918

Buenos Aires, Junio 13 de 1938.

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del actual, a las horas 16, en el local del Club Consignatarios de Papas, Defensa 1515 y en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 11 (once) miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los señores Atilio Gasparri, Andrés H. Massimino, Francisco de Dios, hijo, N. N. D'Angiola Arencci, Genaro Cacace, Benigno Martínez, Juan Parodi, Mariano Viva, Miguel Vuotto, Héctor Di Stéfano y Juan Cacace, que renunciaron colectivamente.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. muy atentamente. — El Gerente.

Nota: La Asamblea convocada para el día 11 del actual no se realizó en razón del reducido número de socios asistentes.

e.14 jun.-N.° 5489-v.21 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 11 de 1938.

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 del corriente a las 14 horas, en la calle Montevideo 1575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y detalle de la Cuenta de Ingresos y Egresos del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1938.
3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva, por un año, la que deberá ser formada por: una presidenta, dos vicepresidentas, una secretaria, una prosecretaria, una tesorera, una protesorera y diez vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea, en unión de la presidenta y secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a usted muy atentamente, M. N. de O'Farrell, presidenta.

e.14 jun.-N.° 5501-v.23 jun.

SELLO AZUL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. P. R. Sáenz Peña 1185, piso 1.°, el día 7 de julio de 1938, a las 15 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8.°
2.° Autorizar al directorio para efectuar una emisión de debentures cuyo monto podrá elevarse hasta diez millones de pesos moneda nacional y fijación de sus condiciones. Esta emisión es independiente de toda otra y exclusivamente destinada a la construcción e instalación de la planta industrial de una fábrica de cervezas y afines.

Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del artículo 7.° de los estatutos.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5497-v.4 jul.

FILANTROPIA ARGENTINA
Sociedad Civil

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de junio próximo, a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1937.
3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

e.14 jun.-N.° 5500-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1938, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pédidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado par la reunión, en la sociedad la acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5496-v.4 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1938, que se realizará el día 4 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5492-v.4 jul.

Asociación Filantrópica Italiana UNIONE MASSALUBRENSE

La Asociación "Unione Massalubrense" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 19 del corriente a las 15.30 horas, en su sede social, Defensa 1575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance.
2.° Reforma del artículo 12 del estatuto.
3.° Asuntos varios.
4.° Nombramiento de 1 presidente, 9 miembros titulares y 2 suplentes, en reemplazo del señor Juan Cacace, señores J. Cappiello, J. Festinese, V. Gagiulo, A. De Blasio, Egidio Cagiani, G. Pérsico, C. Cacace y C. Casa, y los señores M. Pérsico y J. Pérsico, que terminan su mandato.
5.° Designación de 3 socios para firmar el acta. — Juan Festinese.

e.14 jun.-N.° 5502-v.18 jun.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de mayo número 122, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5262-v.23 jun.

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un director titular y dos suplentes.
3.° Designación de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 5216-v.21 jun.

JUAN F. SALABERRY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en Defensa 188, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidadores.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5202-v.21 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5210-v.21 jun.

Compañía de Capitalización LA PRIVILEGIADA
S. A. en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionitsas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.4 jun.-N.° 5257-v.22 jun.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 28 del corriente, a las 14,15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 25° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — El Gerente.

e.10 jun.-N.° 5497-v.28 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, 10 de Junio de 1938.

En vista de comunicaciones recibidas del Directorio de la Sociedad y en uso de facultades propias, el fideicomisario convoca a los tenedores de debentures a cargo de la Nueva Cervecería Argentina (S. A.), emitidos de acuerdo con los contratos del 16 de julio de 1935 y 30 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 2 de julio de 1938; a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad frente al cumplimiento de las obligaciones que emanan de los mencionados contratos de emisión y adoptar las medidas consiguientes.
2.° Designar a dos debenturistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.11 jun.-N.° 5446-v.30 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales y sus concordantes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, Esc. 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e informe del síndico del 5.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos directores titulares por el término de un año, en reemplazo del señor Carlos F. Martignoni y señor Antonio Lanusse; de tres directores suplentes por el término de un año y del síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.9 jun.-N.° 5364-v.27 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores por el presente ejercicio.
4.° Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5247-v.22 jun.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Reudtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.4 jun.-N.° 5239-v.23 jun.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio a las 21 horas, en Viamonte 1899, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elegir síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5179-v.18 jun.

TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
Sociedad Anónima
En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1938, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1938.
2.° Elección de comisión liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1938. — La Comisión liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5404-v.30 jun.

CIA. COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 junio 1938, 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente segundo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5150-v.15 jun.

EMPLEADOS DE BANCO
Sdad. Anón. de Crédito y Mutualidad

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 1938, a las 17 horas en el local Rivadavia 842, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, conforme al artículo 46 del estatuto.
2.° Tratar la situación del ex gerente, señor Jerónimo F. Casella.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5472-v.30 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 junio a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo quinto ejercicio anual, que corresponde del 1.° mayo 1937 al 30 de Abril 1938.
2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan A. Solari, Mario Bravo, José L. Pena, Manuel Palacín, Nicolás Repetto, Américo Ghioldi, Silvio L. Rugieri, Rómulo Bogliolo, Angel M. Giménez y Alfredo L. Palacios, por terminación de mandato, Guillermo Korn, por renuncia y Alejandro Castiñeiras por fallecimiento.
3.° Elección de tres síndicos por un año en reemplazo de los señores Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 5477-v.30 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo directorio, síndico y suplentes.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5449-v.28 jun.

Sdad. Anón. Vitivinícola y Comercial GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.
2.° Elegir un director titular por tres años, síndicos y síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5460-v.28 jun.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

Se invita a los señores cofrades, a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el Convento de Santo Domingo, Belgrano esq. Defensa, el día 18 de junio, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y aprobación de los nuevos estatutos de la Cofradía.

2.° Designación de dos cofrades, que tendrán a su cargo conjunta o separadamente, el trámite de la aprobación de los nuevos estatutos ante la Curia Eclesiástica e Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan.

3.° Designación de dos cofrades para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — La comisión directiva.

e.13 jun.-N.° 5484-v.15 jun.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de junio de 1938, a las 11 horas, en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para efectuar la compra de un terreno de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5250-v.22 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1938, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera y comercial de la sociedad y adopción de las medidas necesarias para resolverlas.

2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y director general.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los estatutos sociales).

e.3 jun.-N.° 5193-v.21 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino-Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio a las 10 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Juan Carlos Naón, Luis de Corral y O. Ernesto Simonini.

3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

e.7 jun.-N.° 5309-v.24 jun.

Soc. Anón. Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1938 a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.7 jun.-N.° 5307-v.24 jun.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 22 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas, que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5137-v.18 jun.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 50° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415|39, el día 30 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e informe del síndico.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma de los estatutos en sus artículos números 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 —punto 1.°—, 12, 19, 25 —puntos 8.° y 12°—, 26, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 44, 48 —punto 2.°—, 51 y 54 y supresión de los números 47 y 55.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36°, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 inclusive.

e.8 jun.-N.° 5331-v.25 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 27, a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración del director gerente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e.7 jun.-N.° 5310-v.24 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 2 de julio de 1938, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10°. ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — El vicepresidente en ejercicio.

e.13 jun.-N.° 5481-v.2 jul.

CAMARA de COMERCIO ARGENTINO — BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, y con el artículo 5.° de las "Disposiciones Transitorias" del mismo, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Corrientes 222, 1.° piso, a las 18,30 horas del 24 de junio corriente para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Elección de nueve miembros titulares del directorio por tres años, tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del consejo consultivo por un año.

Buenos Aires, Junio de 1938. — Teodoro M. Soldati, secretario.

e.13 jun.-N.° 5479-v.18 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. C-I-27.184-DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y chelcos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — Fdo.: Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos Interino.

e.3 jun.-v.21 jun.

Expte. 697-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 13 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tucumán (Dto. 16) recolección de la que deposita en los buzones, agencias, sucursales y estafetas e intercambio con las mismas, distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán y transporte de correspondencia del servicio aéreo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16, Tucumán.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e. 13 jun. v. 7 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 27 de junio del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del Pabellón "Eustaquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9,30 a 11,30 horas. — Los artículos a licitar se comprenden los siguientes rubros: Ropería (colchones, fundas, sábanas, etc.) Bazar, menaje, ferretería; materiales y artefactos de electricidad; artículos para jardín; vías, cambios y zorras Decauville; Muebles (camas, mesas, sillas, etc); ollas a vapor para cocinas; relojes eléctricos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-v.15 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15,15 horas, para la ejecución de los revoques imitación piedra (mano de obra solamente), del Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15 horas, para la provisión de la carpintería de madera, destinada al Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE LA PAMPA, EN SANTA ROSA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de junio del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura de las prepuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 3 1|2 a 11 1|2 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche, pan, almacén, verduras, etc.). — Combustibles (leña); artículos de electricidad (aceite para máquinas de coser); vestuario (lienzo, satiné, etc).; menaje y cocina (molinillo para café); útiles de escritorio, y herramientas para talleres. — Santa Rosa, Junio 11 de 1938. — El Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16'' (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4. piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938 — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada N.° 48: ramo, papas; apertura, Junio 17 a las 15 horas.

Llamado a licitación privada N.° 49: ramo papelería; apertura, junio 17, a las 15,10 horas.

Llamado a licitación privada N.° 50: ramo muebles, máquinas de escribir, artefactos eléctricos; apertura, junio 17, a las 15,20 horas.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.17 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 11 de junio de 1938, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de bancos escolares completos y cuyo detalle es el siguiente:

2.600 mts.² de roble N. A., sano y seco, de 0,025 x 0,30.
3.000 hojas de papel de lija N.° 1 ½ (marca Hormiguero).
1.300 hojas de papel de lija N.° 0, (marca Hormiguero).
132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 15.
667 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 20.
132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 25.
324 litros de alcohol p| lustrar.
324 litros de aceite linaza, cocido.
324 litros de aguarrás Pratt.
544 litros de barniz Carriage, N.° 2.
550 litros de barniz bakelita, negro verdoso.
43 kilos de goma loca, rubia.
22 kilos de amarillo, en polvo.
56.300 kilos de hierro en lingote, N.° 1.
18.000 kilos de carbón de cocke inglés.
1.800 kilos de piedra caliza, negra.
1.800 kilos de tierra refractaria.
700 kilos de plombagina negra (Grafito).
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,050 x 0,008.
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,040 x 0,008.
80 kilos de arandelas, de 0,025 x 0,003 x 0.010.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 30 de junio de 1938 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. N.° 2992, letra D, N.° 1707-1938.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 13 de julio próximo, para la adquisición de bancos y muebles destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, — El secretario general.

e.14 jun. v.12 jul.

Expte. letra C. N.° 8782-1938. — 2989.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30), días, contados hasta las 15 horas del día 12 de julio próximo, para la adquisición de útiles y material destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. El secretario general.

e.13 jun. v.12 jul.

Expte. letra D. N.° 31.147-1937. — 2974.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 horas del 2 de julio próximo, para contratar la adquisición de útiles de escritorios y artículos para las oficinas, Consejos Escolares de la Capital e Inspecciones de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.13 jun. v.30 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun.-v.20 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración hace saber a los interesados que la licitación pública que debía realizarse el día 13 de junio a las 15 y 15 horas, para la provisión de caños de entubación y zapatos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, ha sido postergada por un período de 40 días más, la que tendrá lugar el día 25 de julio de 1938, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras para automóviles que prestan servicios en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche (Territorio del Río Negro), para el día 5 de julio próximo, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, Capital, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 jun.-v.15 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° julio 1938, por: benzol comercial (pliego 5259), a las 16 horas; neumáticos (5264) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1938, por: azulejos, mosaicos, etc. (pliego 5263), a las 14,30 horas; bombas reloj y centrífugas (5260), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 julio 1938, por: equipos para soldadura autógena (pliego 5261), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1938, por: material para fundición (pliego 5262), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 jun.-v.24 jun.

Prorrógase para el 7 julio 1938, a las 15.30 horas, la apertura de la licitación pública 5173 (instalación contra incendio en planta, Mar del Plata) (Buenos Aires), por variación introducida en pliego de condiciones; retirar circular de Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Capital Federal.

e.14 jun. v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mainque Puentes, sobre los canales Secundario, Principal y Desagüe. $ 26.662.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jun.-N.° 5229-v.15 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.719. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora universal para herramientas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 jun.-v.17 jun.

Expte. 26.440 D-C-937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de tres tornos mecánicos y una máquina alesadora, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e13. jun.-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 486, para el suministro de tablestacas metálicas, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata y División Río Uruguay.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1938, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso). Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., 10.° piso).

e.13 jun.-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 53

Llámase a licitación pública número 53, para la provisión de 6.710 metros lineales de cañería a espiga y enchufe de diversos diámetros, de hierro centrifugado o de acero sin costura, curvas, ramales y ocho válvulas de diversos diámetros; destinadas a Obras Provisión de aguas a Maimará (Jujuy).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 4 del mes de julio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 325, piso 18°, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jun.-v.20 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos, sobre la mercadería detenida por el expediente 81-P-varios-1938, consistente en 20 atados de cigarrillos marca "Lucky Strike" y "Old Gold"; expediente 134-L-1938, consistente en 4 (cuatro) reflectores para luz difusa; expediente 218-M-1938, consistente en 12 (doce) botellas caña paraguaya tipo cognac y 3 (tres) paquetes de cigarros; expediente 176-F-1938, consistente en 17 (diez y siete) encendedores.

Asimismo se hace saber por el mismo término de tres días, la resolución recaída en el expediente 143-G-1938, que dice: "Buenos Aires, Abril 30 de 1938. Se Resuelve: Comisar la mercadería en causa, a b neficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde, declarándose de oficio los sellos causados. — Hágase saber, publicándose la sentencia por edictos, pase a la D. de Alcaidía para la subasta de la mercadería, tomen nota Libros y dése oportuna intervención a I. Internos, previo conocimiento de Contaduría, archívese por Asesoría y Sumarios." — Firmado: E. Mota del Campillo. — Asesoría y Sumarios. Aduana de la Capital.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

e.14 jun-v.17 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera **Celia Expósito,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pérsico,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Giorgetti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Eleuterio Cabrera,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Prezelj,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Saucedo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1958. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. —

de viuda o hija legítima (...) jubilado,

El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ciesla,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.23 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Altuna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Secretario.
e.4 jun. v. 13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.
e.14 mayo v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — El Secretario.
e.4 jun. v. 13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.
e.14 mayo v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar esa derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wenceslao Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote G, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e8 jun.-N.° 1252 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez José Calasano**, clase 1917, M. 2.894.967, D. M. 45, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 jun.-N.° 1266 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6575, calle Avenida Centenario 3011 y Juez Estrada, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1245 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **David Kertzriken**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.8 jun.-N.° 1279 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alberto Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6605, calle Juez Estrada, sin número, lote 6, manzana, 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1250 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nis D. Alhanati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1271 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Enrique De Gregorio**, procesado por el delito de quiebra, causa número 11218, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1273 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Arbone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1285 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 24, partida 6853, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3234, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 20, partida 6857, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3237, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.013, calle Fournier, lote 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1066 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 6993, calle Ruiz Huidobro y A. Medrano, que dentro de dicho término, debe comparecer o tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3176, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.982, calle Tilcara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1063 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias y Conesa, lote 1, partida 7646, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Obligado 3818 y Paroissien, Pda. 11.614, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3289, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buonocore (a) "Negro Chocolate"** o **Pedro R. Benavídez** y **Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.1.° jun.-N.° 1085 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez**.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera** o **Preivitera**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 25, partida 7653, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3205, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 13, partida 7213, calle Ramallo, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1129 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propropietario o poseedor del terreno lote 11, partida 7235, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3206, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1130 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 28, partida 7252, calle Superí, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3159, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1131 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Ramallo 3232, partida 7300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3263, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1132 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Pinto y Correa 3111, partida 7309, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3142, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con diez y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1133 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.012, calle Fournier, lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1064 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 3706, calle Cevallos, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle 3 de Febrero, lote 11, partida 11.040, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3201, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 19, partida 11.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Republiquetas 2312, partida 11.125, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3284, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 9, altura Monteagudo 700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2886 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.622, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e23 mar.-N.° 288 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 288 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López**, procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello** y **Jacobo Scharf**, procesados por quiebra; **José Raúl Papoff** y **Manuel Costoya**, por defraudación, y **Elías Yberra, Américo Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Escobedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.159, calle Del Tigre y Av. Sáenz, manzana G., lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán anterior al 2275, a 30,18 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.968, calle Saujil y Uspallata, manzana E., lote 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.991, calle Caseros, lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.992, calle Caseros, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.996, calle Quilmes, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.742, calle Tilcara y C. M. Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio cos el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.997, calle Quilmes, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 9, partida 11.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3192, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y dos con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3660, partida 11.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.995, calle Quilmes, lote 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

.1.° junio N.° 1218 s.p.p.v7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Araujo a Basualdo, manzana B., lote 17, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 29.360, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.603, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 269 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 269 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. entre los números 395 y 407, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2474, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.614, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 280 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 280 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. (antes del número 375), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2479, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.615, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 281 s|p.p.-v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu y Tupungato, lote 5, (altura 2769), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2435, del año 1935, bajo apercibimiento de si no comparece nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.613, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar-N.° 279 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 279 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Corbalán (entre los números 1346 y 1364), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 29.848, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.604, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 270 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 270 s|p.p.v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje A., J. E. Rodó, al lado N.° 5364, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 30.743ª., del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.605, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 271 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 271 s|p.p.-v25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Piedrabuena, B. de Astrada, Guaminí y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 72.800, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.606, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 272 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 272 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú, manzana 34 lote 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2007 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.600, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 266 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú y Don Cristóbal, manzana 334, lote 20, al lado de Don Cristóbal 4092, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2008, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.601, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 267 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón y Carrasco, manzana B., lote 1, al lado de Morón 4575, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2911, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.602, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 268 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Garro (Entre los números 3136 y 3148|50), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 3388 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.624, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 290 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 290 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2487, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.618, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 284 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo y G. de Asensio, lote 1 (altura Monteagudo 700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2888 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.623, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 289 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 289 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 7, (pasando el número 4028), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1984, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.599, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 265 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato y Montesquieu, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2486, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.617, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 283 s|p.p.v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosario Germano, Luisa Elisa Casado, Leonor Andino, Magdalena Antonia Martínez, Dora Carbajal, Paula Carmen Alvarez de Cardoso, Agustina Tarrón, Dominga A. Maldonado, Juana Behety de Herrero, Ramona Montenegro, Soledad del Carmen Navarro, Victoria R. Lorca, Benedicta Nascimento y Ana Aleksiulaite de Barsauskas, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.8 jun.-N.° 1261 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 11.475, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3193, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero, lote 21, partida 11.549, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3195, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 4, partida 11.556, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1205 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.º jun.-N.º 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Nahuel Huapí 2350, partida 9445, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3268, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1160 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vías F. C., lote B, partida 9953, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3253 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1161 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero y Pasaje, partida 9969, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3143, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1162 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Quesada, lote A, partida 10.153, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 3302, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.º jun.-N.º 1163 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario.**

e.1.º jun.-N.º 1225 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Iberá, lote 4, partida 10.174, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3305, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1164 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 2980, partida 10.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3304, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.ª jun.-N.º 1165 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3652, partida 11.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3286, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1189 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.º 507, año 1937, caratulada: "Rosodoy José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.º del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.º 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1206 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Scolura o Scolara**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — **Jorge P. Funes Lastra, secretario.**

e.1.º jun.-N.º 1208 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Mutilva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.º jun.-N.º 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Jaramillo 1744, partida 11.434, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Galli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e 8 jun.-N.º 1260 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.998, calle Quilmes, lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.º jun.-N.º 1045 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero o Luis A. Zabal o Luis De Aldazaba o Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.º 944 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Ramírez Huercano y María Domínguez Pacheco**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — **Rodolfo M. Senet**, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1221 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bermúdez número 2006, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, s|. número entre 3973 y 3985 a 22,49 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Cañada s|n. acera par y baldío y Bermúdez 1949, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99 a 13,10 metros de Pasaje Chajal, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1027 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan E.**, clase 1917, M. 2.954.264, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia Berrazas de Conde.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.362, calle Quilmes, s|n., manzana E., lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.407, calle Trole, manzana J., lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.423, calle Quilmes, manzana J., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza, acera 2201|2299, a 40,50 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bahía Blanca, acera 2302|2400, a 34 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Arregui, anterior al 3670, a 32,88 metros de Orán, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.999, calle Quilmes, lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.007, calle Patagones, lote 12, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.101, calle Av. Sáenz y Coronel Pagola, manzana H., lote 1., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.143, calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Llavallol, sin número acera 2102 al 2200 a 17.11 metros de Jonte, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestreri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Colonia, lote 28, pasando el número 423, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2324, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.612, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — **Héctor Fernández Marelli, secretario.**

e.23 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun-N.° 278 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 1, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2879 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.6?1, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 287 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 287 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 18, partida 6859, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3168, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7313, calle Correa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3151, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1134 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.015, calle Fournier, lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1068 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.916, calle Fournier, lote 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1069 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez, lote 8, partida 11.184, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3283, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos o María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassica**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Silvio Verrotti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.18 mayo-N.° 961-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 4|6, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2877 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.620, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 286 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 286 s|pp.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 6, antes del N.° 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1983, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.598, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 264 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Manuel García y Avda. A. Alcorta s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1891, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.609, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 275 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 275 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Colonia, lote 27, (antes del N.° 455) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2323, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.611, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 277 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tapangato, lote 8, pasando el número 2627, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2267, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.619, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 276 s|p.p.-v8 abr.
e.8 jun.-N.° 276 s|p.p.-v.-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, lote 15, pte. altura 5800 y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.608, del año 1935 bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.607, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli. secretario.

e.23 mar-N.° 273 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 273 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, B. de Astrada, Av. Gral. Paz y Ferré, lote 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.786, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.608, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 274 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zavaleta (Entre los número 305|15 y 327) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2750 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.619, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 285 s.p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Besares 3577, partida 6875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3167, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 6996, calle Ruiz Huidobro y Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo** o **Caraballo** o **Costa** y a **José Antonio Graciano** o **Rossi** o **J. Suárez**, procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.993, calle Caseros, lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Wáshington 4237, partida 6830, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3187, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Melián 4435, partida 7204, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3270, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1127 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 7205, calle Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3238, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1128 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas**, argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, manzana 61, partida 8105, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3240, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento seis con ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui y Conde, lote 10, partida 8107, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3235, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1154 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Freyre y Zufriategui, lote 1, partida 8121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3214, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun-N.° 1155 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio**, clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1093 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 4, partida 8124, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3179, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 15, partida 8166, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3186, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8122, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3152, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun-N.° 1156 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.017, calle Fournier, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1070 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José**, clase 1910, M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 7, partida 11.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Migueletes 1670, partida 12.222, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1200 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Bustamante, lote 10, partida 5901[148], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3277, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1201 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arcos, lote 2, partida 11.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3297, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1182 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Republiquetas, lote 18, partida 11.269, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3161, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Obligado, lote 11, partida 11.334, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3171, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1184 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 74, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1246 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 3 de Febrero, lote 12, partida 10.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3319, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3042, partida 10.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, 1930 y 1932, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Guayrá 1944, partida 10.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3261, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés**, clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1094 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Iberá 1618, partida 10.292, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3218, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1166 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 15, partida 10.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3306, y como contra propietario desconocido" ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1167 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 14, partida 10.436, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3308, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1168 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez** o **Clemente Tomás Sánchez** o **Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1230 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gelia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.444, calle Trole, manz. I, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propetario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 42.217, calle Las Palmas, manz. D., lote 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.305, calle Las Palmas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen ,a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.e, partida 45.426, calle Vías F. C. 1323, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Barrionuevo Jesús F.**, clase 1914, M. 2.886.222, D. M. 45, procesado por inf. Ley 4707, Art. 75, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1262 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.473, calle Tilcara, lotes 7|5, manz. 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.507, calle Las Palmas esq. Cruz, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99, a 18,83 metros de Marcos Paz, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 6856, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 236, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblete** o **Rosalía Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Caparelli** o **Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Aldrey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor, David Aníbal y Aníbal Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1274 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán, posterior al 2253, a 39,60 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1258 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano**, clase 1913, M. 2.887.190, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el termino de quince días, al propietario o poseedor del terreno Avenida General Paz y Vidal, partida 8190, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3177, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1159 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.014, calle Fournier, lote 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto terirtorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1067 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago**, clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1095 s|p p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro**, clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1096 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Secco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1277 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.018, calle Fournier, lote 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun-N.° 1071 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.019, calle Fournier, lote 26, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.058, calle Fournier, lote 3, al fondo del anterior, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 43.063, al fondo del anterior, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 69.706, calle Chilabert, manz. L, lote 36, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 66.036, calle Av. del Trabajo, lote 17, manz. H., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **James Parker**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1081 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 70.250, calle Jachal, B. Pazos, C. de Gómez y Chilabert, lote 89, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1077 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 994, calle San Juan, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Melián 4465, partida 7.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3165, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes .

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández o Florentino José Fernández o Sánchez o Menéndez o Juan Sánchez o Florentino Sánchez o Floro Sánchez** y a **Daniel Baltar Ciz o Antonio Pérez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Correa, lote 6, partida 7391, que dentro de dicho término, debe comparecer a tobar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3219, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1135 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1863, partida 10.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3241, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1875, partida 10.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3139, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1176 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v. 7 jul.

Llámase a los propietarios o poseedores de la fracción de 100 has. de tierra, ubicada en el territorio nacional de Río Negro, que es parte del lote 12 del plano de división de la sucesión Manuel Fernández Oro, el que a su vez está comprendido en los lotes 18 y 19 de la fracción A, Sección XXVI del plano oficial del referido territorio; y como lote 6, partida 263, de la Colonia Lucinda (plano catastral de la Dirección General de Irrigación), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.285, concurran a abonar la deuda que le reclama el Fisco Nacional, por canon de riego, adeudado a la Dirección General de Irrigación, en el juicio de apremio seguido ante el Juzgado Federal, de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.2 abr.
e.1.° jun.-N.° 257 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Tedería**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.8 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castelivi Planas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1233 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fínforo y Vicente Fínforo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.8 jun.-N.° 1259 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Enriqueta Mozano.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.

e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Toribio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1235 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Nápoli**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1236 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cancelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.8 jun.-N.° 1239 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amador Corral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1240 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Matías Sáenz Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1234 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escudero Cruz C.**, clase 1917, mat. 2.955.639, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 jun.-N.° 1264 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **Roberto Canzani y Enrique Di Lázaro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al acusado **Angel Oscar Petterino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1278 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Cayetano Fittipaldi**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1275 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Smith**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1254 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cornelio Pasak**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1255 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gascón**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1241 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb'ica Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fodor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1256 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castigliego**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1276 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 12ª., partida 3599, calle Cevallos s|n. lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.8 jun.-N.° 1243 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benito Aldecoa o Pablo Aguirre**, por defraudación, quiebra fraudulenta y balances falsos; y **Héctor Beauvallet y Manuel Camani**, por quiebra fraudulenta y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán, (centro).
e.8 jun.-N.° 1280 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 5, antes del N° 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1982, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 16.597, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 263 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Monteagudo (Pasando el número 618), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2878 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.625, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 291 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 291 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato s|n. lote 1, al lado del N.° 2740|46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2485, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.616, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 282 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 4, (antes del N.° 4080), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1981, del año 1935, bajo apercibimiento de que si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.596, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar-N.° 262 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.3.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Deheza N.° 3685, partida 7856|3, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1148 s|p.p.-v18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 ju.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 25, partida 6852, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias, lote 23, Pte., partida 7465, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3172, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1136 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arias 2726, partida 7506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3126, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes N.° 2186. cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Arregui, posterior al 5038, a 63,70 metros de Bermúdez, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercib miento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun. -N.° 1033 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 10, partida 7669, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3145, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Dehesa y Vidal número 4600, partida 7602, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3310, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle, Melián, lote 29, partida 7765, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el jueio que bajo el número 3140, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucioón y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 8, partida 6839, calle Besares, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3200, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención el señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1113 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 22, partida 6840⁵, calle Melián, que dentro de dicho **término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3157 y como contra propietario desconocido,** ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926, 1928 a 1930 y 1933, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con treinta y cinco m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 20, partida 10.455, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3274, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 14, partida 10.723, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3275, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos dos cientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 18, partida 10.725, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3276, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1174 s|p.p.v.18 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Juana Shotlender de Grimberg.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Avenida Vertiz 1564|70, partida 12.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3250, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1198 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Blandengues 1655, partida 12.207, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3249, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1199 s|p.p.-v.18 ju

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Besares 3655, partida 6840|49²⁹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3147, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 ju

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber **por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno** lote 26, partida 6851, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3134, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 jun

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Calderón s|n. entre 1947 y 1961, a 48,56 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo Medrano, Vías F. C. y Paroissien, partida 11.699, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3291, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Ramsay 1839, partida 13.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3254 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Otento 4456, partida 7.307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3299, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Luis M. Campos, lote 6, partida 12.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3260, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 **a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1197 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zuluaga.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara.**

Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi.**

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo-N.° 960-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa y Deheza, lote 25, partida 7654, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3210, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Deheza, lote 24, partida 7655, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3233, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peillorena.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.18 mayo.-N.° 881 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero o Rosa Carbajal y José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez.**

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Furst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1101 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.969, calle Uspallata y Av. Sáenz, manzana E., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1038 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso tercero.**

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aaron Gutemberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso tercero.**

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7062, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando**, clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p.p-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno **calle Superí y Zufriategui, manzana 61, partida 8104**, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3181, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1152 s|p.p.-v.18 jun.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 7, partida 7893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3209, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1149 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, lote 1, partida 8099, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p.v-18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8100, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3135, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1151 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Dentone o Varela**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v 7 jul.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1881, partida 10.751, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3197, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1177 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Melián, lote 28, partida 7764, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3139 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Pico, lote 6, partida 7772, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3158, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1146 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pico N.° 3622, partida 7774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3133, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1929 y 1931 a 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario

e.1.° jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.427, calle Vías F. C. 1315, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancracio Lasitera**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1270 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 67, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1248 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 19, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1249 s|p.p.-v 25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Oharnesian**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1267 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de tentativa de usurpación, sumario número 11058, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1272 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Belgeri.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1283 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1251 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 79, Territorio de Formosa, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1253 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Lorenzoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1269 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Licera Amado**, M. 2.892.376, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1265 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Josefina Ibarra de Bologna**, procesada por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comaprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Antonio C. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.8 jun.-N.° 1284 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Domingo Trío.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 jun.-N.° 1238 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 98, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936. 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1247 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.765, calle Muguiondo, lote 18, pasando el N.º 1222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 8 jun.-N.º 1244 s|p.p.-v.25 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

''José Sommariva y Cía.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los interesados, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Los señores José Sommariva, argentino, de 45 años de edad, casado, domiciliado en Diagonal R. S. Peña N.º 501 y don Luis De Carli, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Bolívar N.º 1464, de esta ciudad, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el imperio de la Ley N.º 11.645 y de las siguientes cláusulas. — Art. 1.º: La Sociedad girará bajo la denominación de ''José Sommariva y Cía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 280.000.—. — Su domicilio será en la Capital Federal, y su término de duración es ilimitado, habiendo comenzado su existencia el 1.º de Enero de 1938. Art. 2.º: El objeto de la sociedad es la construcción y conservación de caminos públicos o privados, por cuenta de terceros, y su capital originario se fija en la suma de $ 280.000.—, que aportan los socios en las cantidades siguientes: a) el señor Sommariva pesos 220.000.—, en 2.200 cuotas de $ 100 cada una y el señor De Carli $ 60.000, en 600 cuotas de $ 100, cada una. — Art. 3.º: El aporte suscripto por el señor Sommariva queda integrado con: $ 168.215.16 en equipo mecánico y anexos, herramientas, muebles, útiles, materiales y $ 51.784.84 en créditos por adelantos en efectivo, ya hechos a la Sociedad. — El aporte suscripto por el señor De Carli lo integra con $ 10.560, en máquinas y herramientas y $ 26.029.67, en créditos y por adelantos en efectivo, ya hechos a la Sociedad; la suma de $ 11.675.17 m|n., que depositará en el Banco de la Nación Argentina antes de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y la suma de $ 11.735.16, que se obliga a integrar dentro de los noventa días de la fecha. — Los equipos mecánicos y anexos, herramientas, muebles, útiles, materiales, créditos, así como los valores unitarios, respectivos, actuales de esos bienes, etc., que aportan los dos socios, están consignados en el inventario que los mismos han practicado y firmado de común acuerdo, el 31 de Marzo de 1938. — Art. 4.º: El señor De Carli podrá aumentar su capital en cualquier momento hasta igualar al del señor Sommariva, previo aviso con treinta días de anticipación. — Cuando los dos capitales sean iguales, a requerimiento de cualquiera de los dos socios, la Sociedad cambiará la denominación originaria por la de ''Sommariva y De Carli''. — Art. 5.º: Ambos socios, indistintamente, ejercerán las funciones de gerentes y tendrán el uso de la firma social, representando independientemente, por igual, a la Sociedad en todos los actos ordinarios y comunes. — El señor De Carli dedicará todo su tiempo y actividades a la atención personal y directa de la Sociedad y a su organización, administración y ejecución de las obras. — El señor Sommariva tiene el derecho, pero no la obligación, de dedicar el tiempo y la atención que estime conveniente a la Sociedad. — En el ejercicio de las funciones de gerentes, ambos socios, no tendrán otra limitación, fuera de las señaladas por la ley, que la de no poder, sin la conformidad escrita o directa del otro socio, concertar contratos o concurrir a licitaciones por valor mayor de treinta mil pesos, o efectuar compras o pagos o firmar compromisos por mayor suma de diez mil pesos. — Art. 6.º: Ninguno de los socios podrá dedicar en forma alguna, ni directa ni indirectamente, ni capital ni tiempo a operaciones que se vinculen al objeto de esta sociedad, fuera de la misma. — El socio que infrigiere esta cláusula, pagará al otro como pena, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, pudiendo éste recurrir para hacer efectiva esa pena, al capital y utilidades de pertenencia del socio infractor, y acrecentado, si así lo deseara, con esa suma, su capital social. — Se exceptúan de este artículo las obras que ambos socios tienen en liquidación. — Art. 7.º: La Sociedad abonará de las utilidades, en primer lugar, a los socios un interés del ocho por ciento anual sobre el capital que cada uno de ellos haya aportado, a liquidarse desde la fecha de la integración y demás como (única) remuneración por las funciones que desempeñen los socios, percibirán el uno por ciento trimestral sobre el capital que cada uno de ellos haya integrado, comenzando a correr desde el 1.º de Enero de 1938. — Ambas sumas —intereses y sueldos— la retirarán mensualmente por mes vencido, percibiendo el primer cobro por estos conceptos el 30 de abril de 1938. El Sr. De Carli podrá retirar mensualmente, en efectivo, de la caja social, como adelanto, a cuenta de utilidades y sueldos, la cantidad que faltare hasta completar la suma de $ 900. — Ninguno de los dos socios percibirá otro sueldo, ni comisión por sus funciones, cualquiera ellas sean: gerencia, administración, o liquidación. — Art. 8.º: Los balances se practicarán, como mínimum, anualmente, al 31 de Diciembre, o en cualquier momento si lo convinieran ambos socios. — Las utilidades serán determinadas por la diferencia entre las entradas brutas y todos los gastos de explotación, administración, generales, intereses del capital social y del capital eventual, amortizaciones, habilitaciones, etc. — De las utilidades netas así obtenidas, se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital suscripto, y el saldo será distribuído por partes iguales entre los dos socios. — Se fija en el 5 o|o del capital subscripto por los socios, la cuota suplementaria que determina el inciso 2, y en el 1 o|o, tomado en igual forma, para el caso previsto en el inciso 3, ambos del artículo 11, de la Ley 11.645. — Art. 9.º: Los socios no podrán retirar las utilidades que resulten de los balances, sino solamente las realmente cobradas. — Cuando por no obtenerse utilidades, no fuera posible satisfacer el pago de los intereses del capital social y asignaciones mensuales, a que se refiere el artículo 7.º, las sumas que hubieren retirado ambos socios, por concepto de intereses y, o (de) sueldos, tendrán el carácter de préstamos. — Pero si en él o en los balances posteriores hubiere utilidad, ésta se aplicará primordialmente a cubrir los intereses y o sueldos no pagados en el, o en los años anteriores, y el saldo que quedara, se repartirá en la forma que indica el artículo 8.º — Art. 10: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, será designado indefectiblemente liquidador el socio que hubiere integrado mayor capital, y si ambos tuvieren el mismo capital integrado, se sorteará entre ellos, siendo las funciones del socio liquidador gratuitas. — Se fija en un mes el plazo para hacer el inventario y en dos meses para hacer el Balance que determina el artículo 456, inc. 1, del Cod. de Comercio y se acuerdan al liquidador, y el derecho de vender en block o al detalle, en venta privada o en remate, los bienes sociales y de actuar personalmente o por medio de apoderado. — Al efectuar la liquidación total de la Sociedad, se tomará como base el capital con que se constituyó la misma, cargando los dos socios por partes iguales con el importe que faltare para llegar a ese capital, así como se repartirán también, por partes iguales, todo lo que sobrepasare al mismo. — Art. 11.º: En caso de juicios o pleitos entre los socios, ellos serán resueltos exclusivamente por el Tribunal de la Justicia ordinaria en lo Comercial, de la Capital Federal, con exclusión de todo otro tribunal, fuero o jurisdicción o competencia que pudiere corresponder. — Art. 12.º: Cuando al realizarse un balance anual hubiere pérdidas, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir se suspenda

inmediato siguiente, el que se dedicará a terminar los trabajos contratados o empezados, y si al practicar el balance anual del año siguiente, las utilidades cubrieran las pérdidas del año anterior, pero no alcanzaren a dar una utilidad líquida del 10 o|o para el último año, cualquiera de los dos socios tendrá derecho a pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Art. 13.º: Las pérdidas de la Sociedad serán cubiertas, en cualquier caso, por partes iguales por los socios. — Art. 14.º: Esta Sociedad no se disolverá sino en los casos siguientes: a) Por las causas enumeradas en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en lo que no fueren modificados en este contrato; b) Al producirse lo previsto en el artículo 6.º, si así lo resolviera el socio inocente; c) Por no dar la Sociedad la utilidad prevista en el caso del artículo 12: d) Por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, si así lo resuelve el otro socio. — Art. 15.º: En caso de fallecimiento o interdicción, siempre que el socio supérstite o hábil resolviera la continuación de la Sociedad, los sucesores o representantes del otro socio, podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o nombrando a un tercero para que a su costa los represente en la Sociedad y si no se pusieran de acuerdo en el término de 30 días, lo designará el Juez en trámite sumario y sin apelación; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio representado; c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, si mediare la conformidad del socio supérstite o hábil. — Si la Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales expresadas en el artículo 14.º, continuará en liquidación, realizando las obras contratadas y restituyendo el capital al otro socio o a sus sucesores, en la proporción que le correspondiere, a medida que se fuera liberando, y actuando como liquidador exclusivamente el socio supérstite o hábil. — Art. 16.º: En el caso en que fuere necesario el nombramiento de un interventor o que por cualquier causa fuera menester nombrar administrador o liquidador a un tercero, no socio, estas funciones serán ejercidas por las siguientes personas: Sr. Miguel Sommariva, hijo, o el Sr. Ernesto T. López o el Sr. Juan C. Bustos o el Sr. Juan Macagno. — Leído y ratificados, firmamos de conformidad los dos socios, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, dos ejemplares de un mismo tenor, estando extendido éste en cuatro sellos nacionales: dos de valor de diez centavos cada uno, números 507.421 y 507.422 y dos de valor de un peso y medio cada uno, números 467.089 y 467.092 y el otro en cuatro sellos nacionales: tres de valor de un peso y medio, números 467.090; 467.091 y 467.093 y uno de valor de diez centavos, número 507.423, todos del año Fiscal de 1938. — Entrelíneas ''intereses'' vale. — Enero — este — respectivos — pérdidas — resuelve — ''Enmendados'' — Entreparéntesis ''única'' — ''de'', no valen. — Tachado ''y'', no vale. — ''Treinte'' — ''retiraráu'' léase ''treinta'' — ''retirarán''.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 jun.-N.º 5519-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el doctor Germán W[illegible]cke, en nombre del doctor Walter Menk, vende al doctor Franz Doerfel, cinco cuotas del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''[illegible] Behring de Terapéutica Experimental'', por la suma total de dos mil [illegible] pesos moneda nacional, todo [illegible] de la escritura otorgada [illegible] Jorge H. Guerrico con [illegible] abril de 1938.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 jun.-N.º [illegible] jun.

Compañía de Defensa Comercial ''Map'', Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Ante mí el Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Daniel Francisco del Palacio, que firma ''D. Palacio'', español, domiciliado en esta Ciudad, calle San Lorenzo número tres mil doscientos noventa y siete; Don Paleyo Arberas y Valls, que firma ''P. Arberas'' en esta escritura y lo hará así también en todos los actos a ella vinculados y que se deriven de la misma, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Salta número dos mil trescientos sesenta y cinco; Don Evaristo Pérez, que firma ''E. Pérez'', español, domiciliado en la Capital de la República, calle Alsina número cuatrocientos ochenta y cuatro y don Regino Marcos Araujo, que firma ''R. Araujo'', argentino, domiciliado también en la Ciudad de Buenos Aires, calle Guayaquil, número quinientos veintiocho, encontrándose estos dos últimos accidentalmente aquí siendo todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dijeron: Que han resuelto formalizar por acto público, un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, me dictan las bases y condiciones que han de regirla y son del tenor siguiente: Primera: A contar desde el día de hoy declaran constituída y con existencia legal una Sociedad que actuará de acuerdo a las disposiciones generales exigidas por el Código de Comercio y al régimen especial establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la que forman parte como únicos socios los cuatro comparecientes nombrados: La Sociedad girará bajo la denominación de ''Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Rosario, con Oficinas en la casa de la calle San Lorenzo número mil doscientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones fuera de ella, estableciendo sucursales, agencias o representaciones, dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. Tercera: Su objeto será dedicarse a la explotación lícita de un Archivo de Informaciones y Propagandas comerciales o sea a las mismas actividades que bajo la denominación de ''Compañía de Defensa Comercial Map'' han desarrollado hasta el día de ayer las extinguidas firmas ''Del Palacio y Compañía'' de esta plaza y ''Pérez Quintana y Compañía'' de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos activos, rubros y demás bienes que pertenecían a las referidas Sociedades, han pasado al dominio y son actualmente de pertenencia de los cuatro comparecientes, por los títulos, forma y proporción que luego se dirán. Podrá también esta nueva sociedad ampliar sus objetivos, abriendo nuevas secciones que abarquen ramos afines o que complementen los arriba enunciados, siempre que así

lo decidan todos los socios por unanimidad. A parte de los actos y contratos que sea necesario verificar para llevar adelante los fines de la Sociedad, podrá también ésta adquirir y transferir, por cualquier título, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inmuebles, así como constituir, aceptar, adquirir o transferir derechos reales; negociar y abrir cuentas en los bancos del país, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional realizando toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos y firmar cheques, vales y pagarés como libradora o endosante y aceptarlos; estar en juicios, dar poderes y todo cuanto más pueda hacer una persona capaz, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. Cuarta: Esta sociedad estará en vigencia y durará hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Francisco del Palacio, treinta cuotas; el señor Pelagio Arberas y Valls, treinta cuotas, el señor Evaristo Pérez, veinte cuotas y el señor Regino Marcos Araujo, diez cuotas. Este capital está constituído y representado por los siguientes valores: Parte, por la diferencia entre el activo y el pasivo de la extinguida firma ''Del Palacio y Compañía'' de esta plaza que fué adjudicado y del que se hicieron cargo, respectivamente, los comparecientes, Señores del Palacio y Arberas y Valls, en la disolución de la referida Sociedad, celebrada mediante escritura de fecha de ayer, pasada por ante mí y en mi Registro y el resto por los bienes que formaban el activo del negocio de agencia de informes y propaganda comerciales que la extinguida Sociedad ''Pérez, Quintana y Compañía'' tenía establecido en la Ciudad de Buenos Aires y explotaba bajo el rubro de ''Compañía de Defensa Comercial Map'' negocio que adquirió el exponente don Regino Marcos Araujo para sí y para los otros tres comparecientes, mediante escritura pasada también con fecha de ayer, por ante el Escribano de la Capital de la Repúblico, Don Emilio Ficasso Larco, en el Registro número sesenta y ocho del que es titular, escritura y compra que todos ellos ratifican, confirman y aceptan ahora, en legal forma, transfiriendo, de acuerdo a lo pactado a la Sociedad que por este mismo instrumento constituyen, todos los derechos que han adquirido, tienen y les corresponden sobre los bienes que formaban el activo de los referidos negocios que bajo la denominación de ''Compañía de Defensa Comercial Map.'' explotaban las extinguidas Sociedades ''Del Palacio y Compañía'' en las Provincias de Santa Fe y Córdoba y ''Pérez Quintana y Compañía'' en el resto del país. En consecuencia facultan a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Compañía de Defensa Comercial Map'', para que colocándose en el lugar, grado y prelación que los otorgantes tenían, disponga en adelante de aquello bienes y rubro como cosa propia, pudiendo hacer efectivos los créditos que constituyen parte de los referidos activos, en la forma que creyere oportuno, pues para ello le otorgan poder ilimitado e irrevocable. A su vez declaran los dicentes, que obligan a la Sociedad que por este acto constituyen, a satisfacer los créditos pasivos que proceden de la extinción de la firma ''Del Palacio y Compañía'' que se detallan en el inventario que se ha formado y que servirá de base para la apertura de la contabilidad de esta nueva entidad, una copia del cual, firmada por los cuatro socios, queda agregada por cabeza de la presente escritura. Sexta: La administración gerencia y fiscalización de los negocios sociales será ejercida por los cuatro socios, indistintamente, en todas las operaciones de que sea capaz la Sociedad, quedando facultado cada socio, separadamente, para hacer uso de la denominación social adoptada y suscribir los papeles, cartas, contratos, pagarés, cheques, giros, documentos comerciales o bancarios que sean precisos, con su firma particular a la que antepondrá las palabras: ''Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Responsabilidad Limitada.'' Estas facultades amplias de administración que a cada uno de los socios se confieren, están limitadas para el caso de que la sociedad tenga necesidad de solicitar créditos bancarios en cualquiera de las formas usuales o en descubierto, en cuyo caso las solicitudes deberán llevar la firma de dos socios. Para todas las operaciones que se refieran a bienes inmuebles o derechos reales, así como las de enajenación de todos los bienes de la Sociedad, o los de la casa principal o cualquiera de sus sucursales o de la denominación social, se necesitará el voto unánime de todos los socios, que se registrará en un libro especial de actas que al efecto ha de llevarse, en el que asentarán también los balances de la Sociedad, el nombramiento y remoción de los gerentes y todas las resoluciones de interés para la Sociedad. Las actas serán firmadas por todos los asistentes. Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, los socios, en acuerdo tomado entre ellos por mayoría de votos, podrán revocar las facultades de administración y gerencia dadas a cualquiera de ellos, así como otorgar poderes generales o especiales a personas extrañas a la Sociedad. Octava: Se asigna a cada socio un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales moneda legal, mientras conserven el carácter de gerentes y administradores que les reconoce este contrato; cuyas sumas serán cargadas a la cuenta de ''Gastos Generales''. Los socios, mientras ocupen la gerencia de la sociedad, deberán dedicar todo su tiempo y aptitudes a la buena marcha de la misma, no pudiendo emplear el rubro social en asuntos ajenos a ella, ni darla para fianzas o garantías de terceros. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, para la formación del cual se establece desde ya que los valores dados al ''rubro social'' y al ''Archivo de fichas'', en el inventario que se ha formulado para la apertura de la contabilidad de esta nueva Sociedad o los aumentos que a los mismos se asignaren, no podrán ser disminuídos durante la vigencia de este contrato, así como los de cualquier otro nuevo rubro o Sección que la Sociedad habilitare y valorizare, en acuerdo unánime de todos los socios. Conocido el resultado del balance, las utilidades líquidas que el mismo arroje, después de practicadas las amortizaciones que correspondan hacer y las de previsiones que demanden las operaciones pendientes, se repartirán así: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. b) Cinco por ciento para el Fondo de Previsión, destinado al cumplimiento de la Ley de despido u otras que pudieren gravitar sobre la Sociedad. c) Diez por ciento para gratificaciones o comisiones especiales a empleados o agentes. d) Y el valor del ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y uno por ciento para el Señor del Palacio; treinta y uno por ciento para el Señor Arberas y Valls; diez y siete por ciento para el señor Pérez y el veintiuno por ciento restante para el Señor Araujo. Los socios sólo podrán retirar, una vez aprobado cada balance hasta el veinte y cinco por ciento de las utilidades que les corresponden, siempre que hubiere dinero en caja; no pudiendo disponer del remanente mientras la Sociedad tenga obligaciones pendientes de pago. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para las utilidades. Décima: En caso de liquidación, por terminación de este contrato o por la voluntad unánime de todos los socios, ésta deberá llevarse a cabo en la forma, condiciones y por la persona o personas que determinen los mismos por mayoría de votos, estableciéndose desde ahora que el líquido producto de esa liquidación, será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, deberá ser dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo o el de un tercero que para el caso de discordia nombrarán los mismos árbitros, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En la forma expresada en los once artículos que anteceden, dan los cuatro comparecientes por constituida la Sociedad de Responsabildad Limitada ''Compañía de Defensa Comercial —Map—'' obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho, quedando advertidos por mí el autorizante de la obligación de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y hacer las publicaciones que determina la ley especial de la materia. En su testimonio y leída que les fué, en cuyo contenido se ratificaron así la otorgan y firman siendo testigos don Bartolomé Morra y don Jorge Martínez Díaz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. D. Palacio. — P. Arberas. — R. Araujo. — E. Pérez. — Bartolomé Morras. — Jorge Martínez Díaz. Hay un sello, ante mí: Luis Ortiz de Guinea. Concuerda con su matriz del folio doscientos diez vuelto de este Registro número ochenta y cuatro, a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Compañía de Defensa Comercial —Map—'', doy esta segunda copia que sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas — Marcos — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luis Ortiz de Guinea. — Corresponde al sello de la legalización número 100.619. Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el señor Luis Ortiz de Guinea. Rosario, Mayo diez de 1938. Hay una estampilla. — Horacio Lassaga. — El que suscribe, Presidente de la Exema. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Horacio Lassaga está en debida forma. Rosario, Mayo diez de 1938. — Hay un sello. — José A. Martínez Cilveti.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 jun.-N.º 5468-v.17 jun.

GAVENSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la razón social «Gavensky Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Copia. — Entre los Señores Mauricio Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2207; Don Valentín Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paso 140; Don Marcos Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Medrano 30; Don Juan Gorodisky, soltero, argentino naturalizado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551, y Don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Deán Funes 342, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación «Gavensky Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la Sociedad será la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social estará formado por Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Mauricio, Valentín y Marcos Gavensky, cuarenta cuotas cada uno y Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, quince cuotas cada uno, todas aportadas en efectivo en el mes de Junio de 1936 y constituída en Mayo doce del mismo año, quedando prorrogada por este acto de acuerdo a los términos del artículo tercero. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Señores Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, conjuntamente. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente o en su defecto, algunos de los mencionados señores Gavensky y uno de los gerentes. — Séptimo: Los cinco socios deberán dedicar sus actividades a las operaciones comerciales de la sociedad y recibirán cada uno Cuatrocientos pesos mensuales por concepto de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Octavo: Las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos individuales, sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el tercero por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Mauricio Gavensky. — Valentín Gavensky. — Marcos Gavensky. — Juan Gorodisky. — Jacobo Feuermann.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.11 jun.-N.º 5453-v.17 jun.

ORTOPEDIA ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los Señores Ladislao Lakatos, argentino, domiciliado en Sarmiento 378; Francisco Lakatos, húngaro, y Luis Japhet, alemán, ambos con domicilio en Corrientes 455, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en particular por las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «Ortopedia Ultra», con domicilio en la Av. Corrientes 455, Capital, o donde más adelante se traslade. — Duración: por tiempo indeterminado.

Segunda: Su objeto será la fabricación y compra venta de artículos ortopédicos, vendajes, fajas, corsets y afines.

Tercera: El capital social es de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) m|n. de c|l., dividido en cien cuotas de $ 100 m|n. cada una, de las cuales el Sr. Ladislao Lakatos suscribe 84 cuotas, los señores Francisco Lakatos y Luis Japhet suscriben 8 cuotas cada uno. — El Sr. Ladislao Lakatos integra el 50 % de su suscripción o sean 42 cuotas, en dinero efectivo; el Sr. Francisco Lakatos aporta el 50 % de su suscripción en muebles y útiles, según detalle por separado; el Sr. Luis Japhet integra el 50 % de su aporte en herramientas, máquinas, instalaciones del taller y mercaderías, según detalle que también corre por separado. — A los aportes en bienes de los Sres. Japhet y Francisco Lakatos, se les asigna de común acuerdo el valor de $ 400 m|n. a cada uno, aunque su valor real exceda en algo a esa cifra redonda. — El 50 % restante del capital, se comprometen los socios a integrarlo, todo en dinero efectivo, tan pronto como el giro de los negocios lo haga necesario.

Cuarta: Los tres socios podrán indistintamente intervenir en la administración de la sociedad, quienes ejercerán también indistintamente la Gerencia. — Se necesitarán dos firmas conjuntas de cualquiera de los socios para obligar a la sociedad.

Quinta: Anualmente se practicará un inventario de existencias y balance general del ejercicio, debiendo amortizarse por lo menos un 10 % de muebles, útiles e instalaciones. — Las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales. — Anualmente, en caso de arrojar utilidades el balance, deberá destinarse a «fondo de reservas», por lo menos la suma de $ 1.000 m|n.

Sexta: Además de los libros que prescribe el Art. 44 del Código de Comercio, se llevará un libro rubricado de «Resoluciones», en el que se insertará — firmada por los tres socios — toda resolución de interés para la marcha de la sociedad.

Séptima: Si alguno de los socios falleciere, sus herederos podrán continuar en la sociedad, siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente. — Si no hubiera acuerdo, los sobrevivientes reembolsarán el capital y saldo de beneficios que resulte a favor del difunto, según balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, en cuatro cuotas de un 25 % cada una, a 6, 12, 18 y 24 meses de plazo.

Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, debiendo preavisar su resolución con seis meses de anticipación a los otros socios. — La liquidación de la sociedad se efectuará por los socios conjuntamente, en la forma que convendrían en su oportunidad.

Novena: Para todos los efectos legales, constituyen domicilio legal y especial: Los Sres. Francisco Lakatos y Luis Japhet, en Corrientes 455, y el Sr. Ladislao Lakatos en Sarmiento 378.

De conformidad con las nueve cláusulas que preceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1938. — Firmado: L. Lakatos. — F. Lakatos. — Luis Japhet.

e.11 jun.-N.º 5450-v.17 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

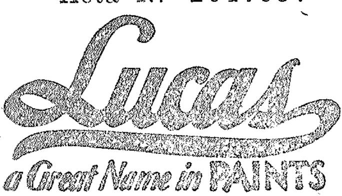
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

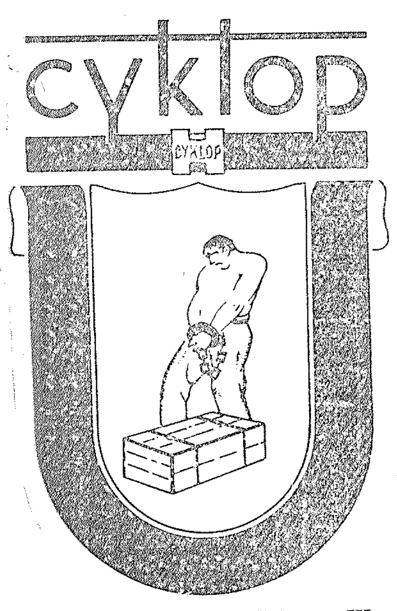
Acta N.° 204.837



Marzo 21 de 1938. — John Lucas & Company Incorporated, de Cleveland, Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1885.

v.18 jun.

Acta N.° 205.313



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2352.

v.18 jun.

Acta N.° 206.005



Mayo 7 de 1938. — Ingrata y Piragino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1395.

v.18 jun.

Acta N.° 206.161

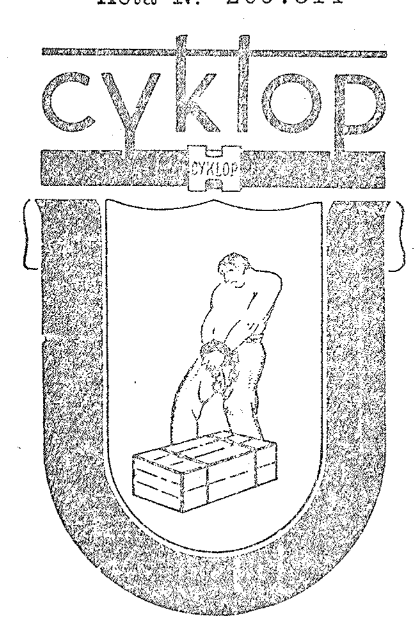


DOS LEONES

Mayo 13 de 1938. — Maglione y Cía. — Para distinguir aceites comestibles únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 108.650. — Aviso número 3148.

v.18 jun.

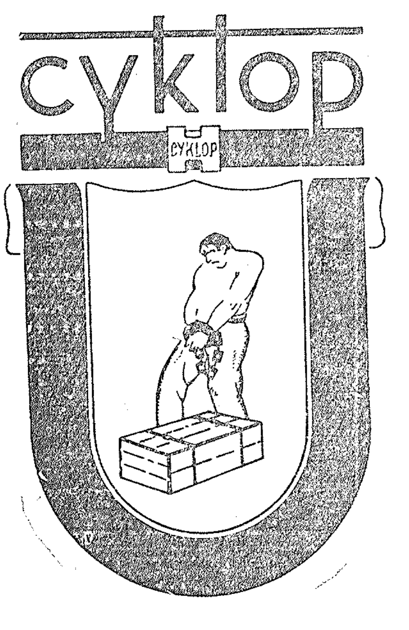
Acta N.° 205.314



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2351.

v.18 jun.

Acta N.° 205.315



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazor y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2350.

v.18 jun.

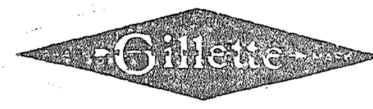
Acta N.° 205.914

AKA

Mayo 2 de 1938. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2933.

v.18 jun.

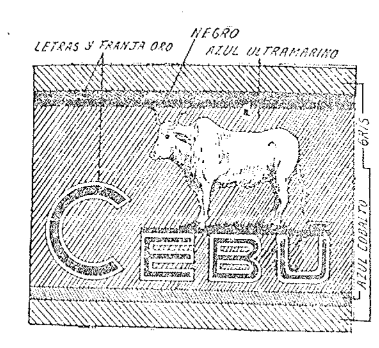
Acta N.° 206.224



Mayo 17 de 1938. — Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 10.000. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Renovación de la número 111.596. — Aviso N.° 3355.

v.18 jun.

Acta N.° 206.356



Mayo 23 de 1938. — R. de Loma & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N.° 3064.

v.18 jun.

Acta N.° 206.357



Mayo 23 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.18 jun.

Acta N.° 206.358



Mayo 23 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3066.

v.18 jun.

Acta N.° 206.359

BLANCA NIEVE

Mayo 23 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3476.

v.18 jun.

Acta N.° 206.360

BLANCA NIEVE

Mayo 23 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería,, guantería, perfumería, tafiletería, d... clase 16. — Aviso N.° 3477.

v.18 jun.

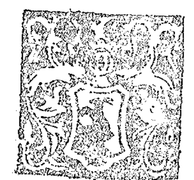
Acta N.° 206.245

"Rosacometta"

Mayo 18 de 1938. — A. Rosa & C., de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de N.° 109.134. — Aviso N.° 3048.

v.18 jun.

Acta N.° 206.361



La Flora Suiza

Mayo 23 de 1938. — Fábrica de los Productos Químicos, Flora de Dubendorf, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.118. — Aviso N.° 3454.

v.18 jun.

Acta N.° 206.362

PEPINOX

Mayo 23 de 1938. — Moisés Restelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.921. — Aviso N.° 3450.

v.18 jun.

Acta N.° 206.363

DREMATOLAXOL

Mayo 23 de 1938. — Hugo Armando Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.831. — Aviso N.° 3453.

v.18 jun.

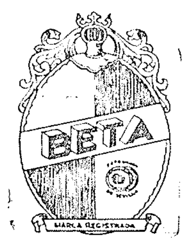
Acta N.° 206.364



Mayo 23 de 1938. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.959. — Aviso N.° 3451.

v.18 jun.

Acta N.° 206.365



Mayo 23 de 1938. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, -modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 3452.

v.18 jun.

Acta N.° 206.366

1399 F

Mayo 23 de 1938. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3190.

v.18 jun.

Acta N.° 206.367

DUPLEX

Mayo 23 de 1938. — Garuti & Lenz. Para distinguir virutas y estropajos de acero para limpieza, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.347. — Aviso N.° 3191.

v.18 jun.

Acta N.° 206.370

WITTA

Mayo 23 de 1938. — Juan Sanmarti. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 112.227. — Aviso N.° 3067.

v.18 jun.

Acta N.° 206.371



Mayo 23 de 1938. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.838. — Aviso N.° 3068.

v.18 jun.

Acta N.° 206.372



Mayo 23 de 1938. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.839. — Aviso N.° 3069.

v.18 jun.

Acta N.° 206.373

VITAVIR

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.135. — Aviso N.° 3070.

v.18 jun.

Acta N.° 206.374

REUMACID

Mayo 23 de 1938. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.501. — Aviso N.° 3071.

v.18 jun.

Acta N.° 206.375

TEFORMYL

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.658. — Aviso N.° 3072.

v.18 jun.

Acta N.° 206.376

LENITINA

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.285. — Aviso N.° 3073.

v.18 jun.

Acta N.° 206.377

ANTISCLER

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.779. — Aviso N.° 3074.

v.18 jun.

Acta N.° 206.378

TEXTOLITE

Mayo 23 de 1938. — International General Electric Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 109.456. — Aviso N.° 3075.

v.18 jun.

Acta N.° 206.379

TEXTOLITE

Mayo 23 de 1938. — International General Electric Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.455. — Aviso N.° 3076.

v.18 jun.

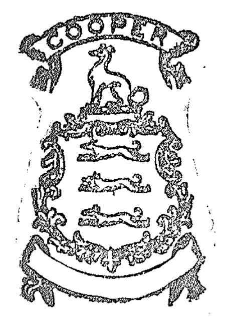
Acta N.° 206.380



Mayo 23 de 1938. — Cía. de Defensa Comercial, Map Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 90.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintes de la clase 18. — Menos: máquinas de escribir y de calcular, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 3456.

v.18 jun.

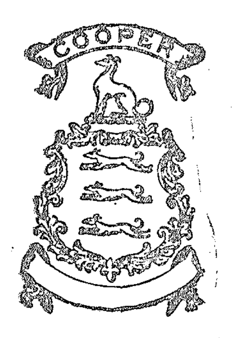
Acta N.° 206.381



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3471.

v.18 jun.

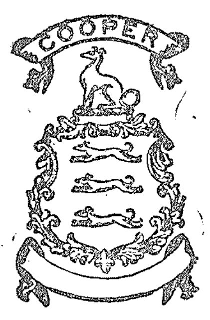
Acta N.° 206.382



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3470.

v.18 jun.

Acta N.° 206.383



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3469.

v.18 jun.

Acta N.° 206.384



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3468.

v.18 jun.

Acta N.° 206.385



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3467.

v.18 jun.

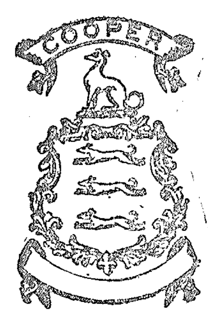
Acta N.° 206.386



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3466.

v.18 jun.

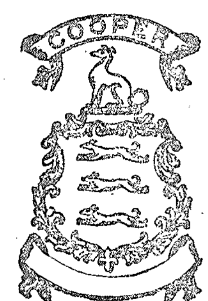
Acta N.° 206.388



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3464.

v.18 jun.

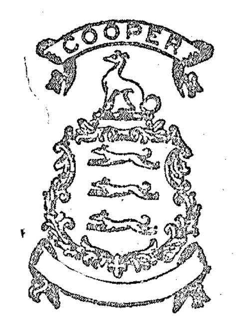
Acta N.° 206.393



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3472.

v.18 jun.

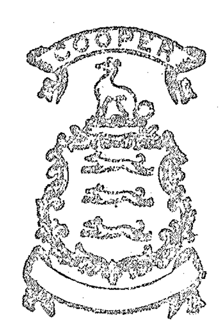
Acta N.° 206.389



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3463.

v.18 jun.

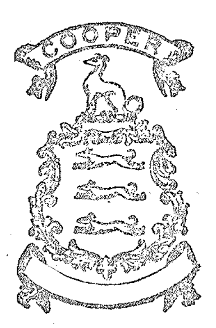
Acta N.° 206.390



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3462.

v.18 jun.

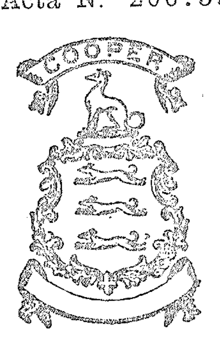
Acta N.° 206.391



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3461.

v.18 jun.

Acta N.° 206.392



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3460.

v.18 jun.

Acta N.° 206.394

MODAS TERESA

Mayo 23 de 1938. — María Porro. — Para distinguir confecciones, vestidos, sombreros, encajes, plumas, flores artificiales, borlas, bordados, carteras, bolsas, guantes, abanicos, de la clase 16. — Aviso N.° 3457.

v.18 jun.

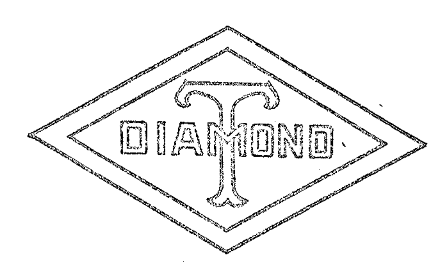
Acta N.° 206.395



Mayo 23 de 1938. — Minuto Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.708. — Aviso N.° 3458.

v.18 jun.

Acta N.° 206.396



Mayo 23 de 1938. — Diamond T. Motor Car Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 112.650. — Aviso N.° 3459.

v.18 jun.

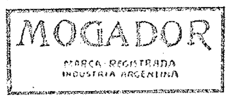
Acta N.° 206.397



Mayo 23 de 1938. — Roberto González Aramayo. — Para distinguir desincrustantes para calderas, de la clase 1. — Aviso N.° 3473.

v.18 jun.

Acta N.° 206.398



Mayo 23 de 1938. — I. P. B. A., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3474.

v.18 jun.

Acta N.° 206.399

FOLVARY

Mayo 23 de 1938. — Gastón Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, bonetería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3475.

v.18 jun.

Acta N.° 206.400



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3449.

v.18 jun.

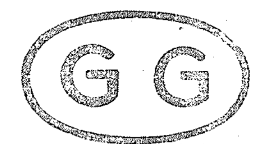
Acta N.° 206.401



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3448.

v.18 jun.

Acta N.° 206.402



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3447.

v.18 jun.

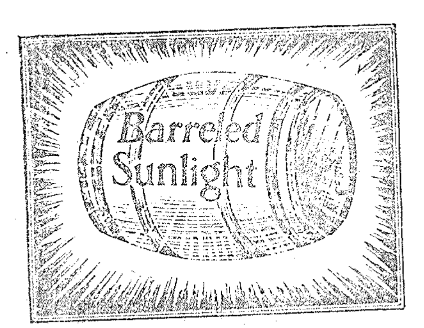
Acta N.° 206.403



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3446.

v.18 jun.

Acta N.° 206.404



Mayo 24 de 1938. — United States Gutta-percha Paint Company, de Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 111.257. — Aviso N.° 3360.

v.18 jun.

Acta N.° 206.405

Baumanometer

Mayo 24 de 1938. — W. A. Baum Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.406. — Aviso número 3359.

v.18 jun.

Acta N.° 206.409

TROPOVARINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.949. — Aviso N.° 3197.

v.18 jun.

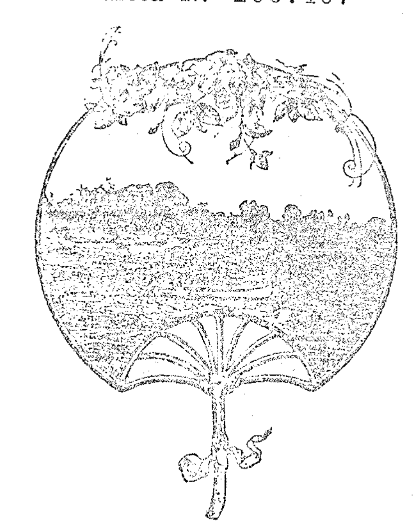
Acta N.° 206.406



Mayo 24 de 1938. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.744. — Aviso N.° 3194.

v.18 jun.

Acta N.° 206.407



Mayo 24 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.576. — Aviso N.° 3195.

v.18 jun.

Acta N.° 206.408



Mayo 24 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 110.577. — Aviso N.° 3196.

v.18 jun.

Acta N.° 206.410

FITOGENINA

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.988. — Aviso N.° 3198.

v.18 jun.

Acta N.° 206.411

SANCREINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.377. — Aviso N.° 3199.

v.18 jun.

Acta N.° 206.412

VITASTERINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.381. — Aviso N.° 3200.

v.18 jun.

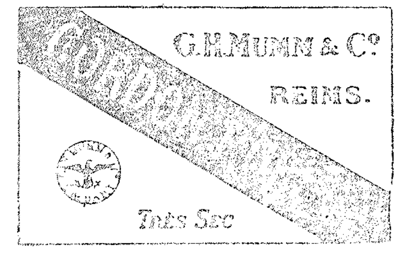
Acta N.° 206.413



Mayo 24 de 1938. — Aktiebolaget O. Mustad & Son de Gothenburg, Suecia. Para distinguir clavos para herraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 110.132. — Aviso N.° 3201.

v.18 jun.

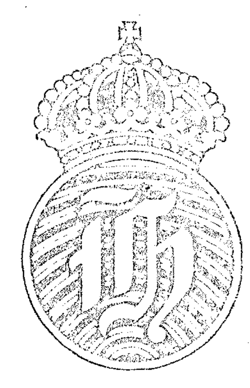
Acta N.° 206.414



Mayo 24 de 1938. — Société Vinicole de Champagne Successeur de G. H. Mumm & Co., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.034. — Aviso N.° 3202.

v.18 jun.

Acta N.° 206.416

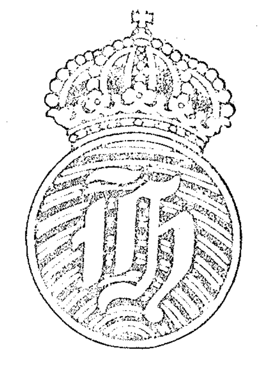


HUSQVARNA

Mayo 24 de 1938. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3204.

v.18 jun.

Acta N.° 206.417



HUSQVARNA

Mayo 24 de 1938. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3205.

v.18 jun.

Acta N.° 206.418

PANCREPEPTOL

Mayo 24 de 1938. — Adolphe Beder, Eugene Perraudin et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3206.

v.18 jun.

Acta N.° 206.419

EL MANICOMIO

Mayo 24 de 1938. — Gareis Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3496.

v.18 jun.

Acta N.° 206.420

SOLO



Mayo 24 de 1938. — Solo Products Corporation de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3077.

v.18 jun.

Acta N.° 206.421

MARATHON

Mayo 24 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3078.

v.18 jun.

Acta N.° 206.422

CARDIOTROPON

Mayo 24 de 1938. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia Muelheim, Alemania — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3079.

v.18 jun.

Acta N.° 206.423



Mayo 24 de 1938. — Rodolfo Paolucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3478.

v.18 jun.

Acta N.° 206.424

LACTOMINAL

Mayo 24 de 1938. — Rafael Quesada y Juan Balbó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3487.

v.18 jun.

Acta N.° 206.425

IODOSULFIL

Mayo 24 de 1938. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3485.

v.18 jun.

Acta N.° 206.426

PERLA

Mayo 24 de 1938. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3488.

v.18 jun.

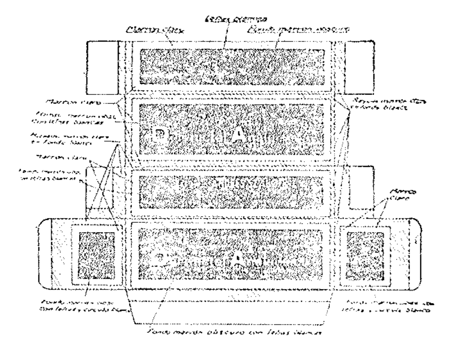
Acta N.° 206.427

HECAH

Mayo 24 de 1938. — Víctor M. Turrini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3400.

v.18 jun.

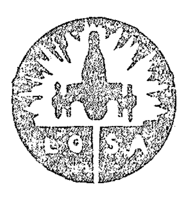
Acta N.° 206.428



Mayo 27 de 1938. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3277.

v.18 jun.

Acta N.° 206.431



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.429. — Aviso N.° 3082.

v.18 jun.

Acta N.° 206.429

TOPOZAIRE

Mayo 27 de 1938. — Jerónima E. Negrotti de Vezzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.18 jun.

Acta N.° 206.430

DERMOBROM

Mayo 27 de 1938. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3480.

v.18 jun.

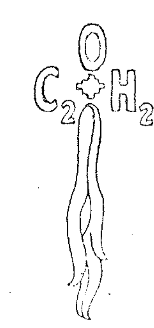
Acta N.° 206.432



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.430. — Aviso N.° 3083.

v.18 jun.

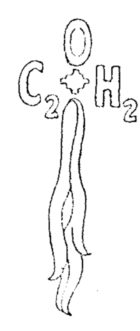
Acta N.° 206.433



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldaduras autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.431. — Aviso N.° 3084.

v.18 jun.

Acta N.° 206.434



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.432. — Aviso N.° 3085.

v.18 jun.

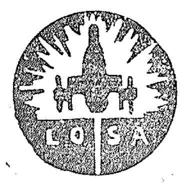
Acta N.° 206.438

UNISCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4308.

v.18 jun.

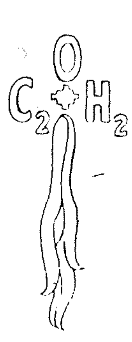
Acta N.° 206.435



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidráulicas y de seguridad, tambores o tubos porta-gas y accesorios para los mismos, varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y sueca para metalización, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.980. — Aviso N.° 3086.

v.18 jun.

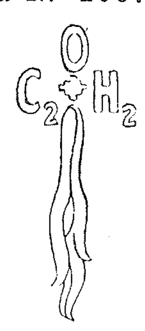
Acta N.° 206.436



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidráulicas y de seguridad, tambores o tubos porta-gas y accesorios para los mismos varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y suecia para metalización, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.981. — Aviso N.° 3087.

v.18 jun.

Acta N.° 206.437



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir generadores y purificadores de gas acetileno, accesorios para los mismos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.982. — Aviso N.° 3497.

v.18 jun.

Acta N.° 206.439

UNISCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3499.

v.18 jun.

Acta N.° 206.444



Mayo 27 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.738. — Aviso número 3080.

v.18 jun.

Acta N.° 206.440

SYN

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3500.

v.18 jun.

Acta N.° 206.441

SYN

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas, y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3501.

Acta N.° 206.442

ROBUSCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3502.

v.18 jun.

Acta N.° 206.443

ROBUSCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3503.

v.18 jun.

Acta N.° 206.445



Mayo 27 de 1938. — Cía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.739. — Aviso N.° 3081.

v.18 jun.

Acta N.° 206.446

SURAH

Mayo 27 de 1938. — Lyon Argentina Soc. Anón. Fábrica de Tejidos de Seda y Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3548.

v.18 jun.

Acta N.° 206.447

ODILEN

Mayo 27 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3549.

v.18 jun.

Acta N.° 206.448



Mayo 27 de 1938. — Abancens & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.079. — Aviso número 3563.

v.18 jun.

Acta N.° 206.449



Mayo 27 de 1938. — Abancens & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.080. — Aviso número 3564.

v.18 jun.

Acta N.° 206.451

ORBIS

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3566.

v.18 jun.

Acta N.° 206.452



Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3567.

v.18 jun.

Acta N.° 206.453



Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3568.

v.18 jun.

Acta N.° 206.454

GARRA

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir ladrillos, cementos y material refractario en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3569.

v.18 jun.

Acta N.° 206.455

VITREX

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3570.

v.18 jun.

Acta N.° 206.457

FROU FROU

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la 109.843. — Aviso N.° 3208.

v.18 jun.

Acta N.° 206.458

PRALINETTES

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.324. — Aviso N.° 3209.

v.18 jun.

Acta N.° 206.459



Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.858. — Aviso número 3210.

v.18 jun.

Acta N.° 206.460*

CITROLINA

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir azúcares efervecentes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.899. — Aviso N.° 3211.

v.18 jun.

Acta N.° 206.461

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3212.

v.18 jun.

Acta N.° 206.462

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3213.

v.18 jun.

Acta N.° 206.463

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3214.

v.18 jun.

Acta N.° 206.471

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3222.

v.18 jun.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 206.464

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3215.

v.18 jun.

Acta N.° 206.465

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3216.

v.18 jun.

Acta N.° 206.466

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3217.

v.18 jun.

Acta N.° 206.467

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3218.

v.18 jun.

Acta N.° 206.468

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3219.

v.18 jun.

Acta N.° 206.469

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3220.

v.18 jun.

Acta N.° 206.470

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3221.

v.18 jun.

Acta N.° 206.472

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3223.

v.18 jun.

Acta N.° 206.473

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3224.

v.18 jun.

Acta N.° 206.474

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3225.

v.18 jun.

Acta N.° 206.475

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3226.

v.18 jun.

Acta N.° 206.476

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3227.

v.18 jun.

Acta N.° 206.477

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 3228.

v.18 jun.

Acta N.° 206.478

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3229.

v.18 jun.

Acta N.° 206.479

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3230.

v.18 jun.

Acta N.° 206.483

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3234.

v.18 jun.

Acta N.° 206.480

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3231.

v.18 jun.

Acta N.° 206.481

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3232.

v.18 jun.

Acta N.° 206.482

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3233.

v.18 jun.

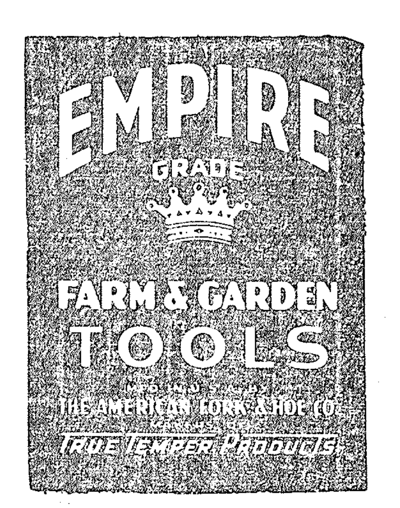
Acta N.° 206.484

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de rueda, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3235.

v.18 jun.

Acta N.° 206.485



Mayo 27 de 1938. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas para uso de granja y jardín, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 3236.

Acta N.° 206.486



Mayo 27 de 1938. — The American Fork & Hoe Co. de Cleveland Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3237.

v.18 jun.

Acta N.° 206.487

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.562. — Aviso número 3238.

v.18 jun.

Acta N.° 206.488

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.563. — Aviso N.° 3239.

v.18 jun.

Acta N.° 206.489

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.564. — Aviso N.° 3240.

v.18 jun.

Acta N.° 206.490

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.565. — Aviso número 3241.

v.18 jun.

Acta N.° 206.491



Mayo 27 de 1938. — D'Angiola Arcucci & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3242.

v.18 jun.

Acta N.° 206.492

ELBEO

Mayo 27 de 1938. — Juan Guillermo Schulz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3504.

v.18 jun.

Acta N.° 206.493

COHESAN

Mayo 27 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.298. — Aviso N.° 3505.

v.18 jun.

Acta N.° 206.494

COSAL

Mayo 27 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.365. — Aviso N.° 3506.

v.18 jun.

Acta N.° 206.495

ENERGILEX

Mayo 27 de 1938. — Raúl Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3507.

v.18 jun.

Acta N.° 206.497

ALEGRIL

Mayo 27 de 1938. — Saverio De Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.18 jun.

Acta N.° 206.498



Mayo 27 de 1938. — Cayetano T. Guerra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.083.— Aviso N.° 3510.

v.18 jun.

Acta N.° 206.499

CHIPA

Mayo 27 de 1938. — Clemente Angel Mosagna. — [illegible] distinguir electricidad, maqui[illegible] [illegible] factos, aparatos y accesorios [illegible] para producir fuerza, calor [illegible] telegrafía [illegible], de la clase 20. — Renovació[illegible] N.° [illegible]. — Aviso N.° 3511.

v.18 jun.

Acta N.° 206.501

RADIX

Mayo 27 de 1938. — Mauro Livio José Herlitzka. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3513.

v.18 jun.

Acta N.° 206.503

Kayser

Mayo 27 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.695. — Aviso número 3515.

v.18 jun.

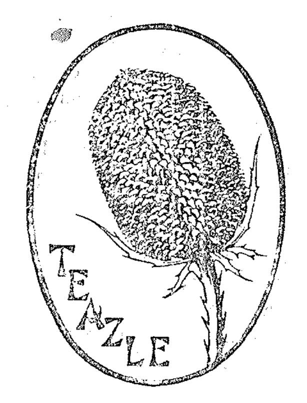
Acta N.° 206.504

Kayser

Mayo 27 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.696. — Aviso N.° 3516.

v.18 jun.

Acta N.° 206.505



Mayo 27 de 1938. — Patons & Baldwins Ltd. de Halifax Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.177. — Aviso N.° 3517.

v.18 jun.

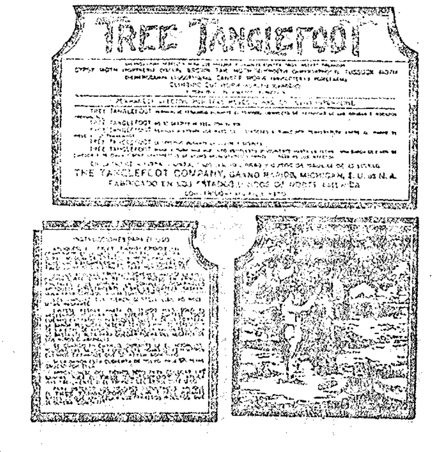
Acta N.° 206.506

PREST—O—LITE

Mayo 27 de 1938. — The Prest-O-Lite Company Inc. de Indianópolis Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3518.

v.18 jun.

Acta N.° 206.507



Mayo 27 de 1938. — The O. & W. Thum Company de Michagan, E. U. de N. América. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.151. — Aviso número 3519.

v.18 jun.

Acta N.° 206.508



Quaker

Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.387. — Aviso N.° 3520.

v.18 jun.

Acta N.° 206.510

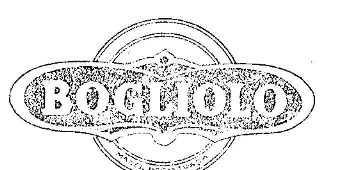


AUNT JEMIMA

Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.433. — Aviso N.° 3522.

v.18 jun.

Acta N.° 206.513



Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3571.

v.18 jun.

Acta N.° 206.514

VESUVIO

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3572.

v.18 jun.

Acta N.° 206.515

ALIPRANDI

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3573.

v.18 jun.

Acta N.° 206.516

ETNA

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3574.

v.18 jun.

Acta N.° 206.517

"PEUGEOT"

Mayo 27 de 1938. — Les Fils de Peugeot Fréres de Valentigney (Doubs), Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 110.508. — Aviso N.° 3575.

v.18 jun.

Acta N.° 206.518

MOLINOS WERNER

Mayo 27 de 1938. — Sdad. Anón. "Molinos Fénix". — Para distinguir harinas y demás productos de molinería, de la clase 22. — Aviso N.° 3576.

v.18 jun.

Acta N.° 206.519

NOCTURNO

Mayo 27 de 1938. — Daporta & Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3496.

v.18 jun.

Acta N.° 206.520

TRUJAL

Mayo 27 de 1938. — Moisés Siporín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3552.

v.18 jun.

Acta N.° 206.521



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. "Lusera" Compañía Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.113. — Aviso N.° 3553.

v.18 jun.

Acta N.° 206.523

DURLOSA

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.042. — Aviso número 3492.

v.18 jun.

Acta N.° 206.524

DURLOSADO

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.043. — Aviso número 3493.

v.18 jun.

Acta N.° 206.525

DURLOSA

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3494.

v.18 jun.

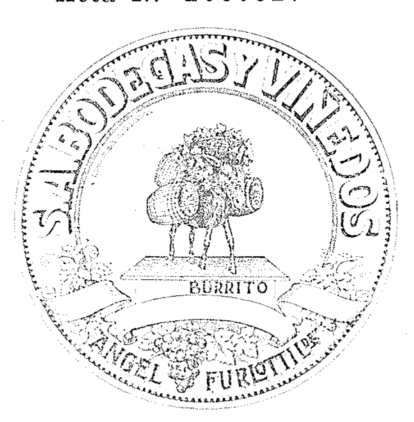
Acta N.° 206.526



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3557.

v.18 jun.

Acta N.° 206.527



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3556.

v.18 jun.

Acta N.° 206.528

DAWIS

Mayo 27 de 1938. — Eduardo Dávila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. menos; ungüentos. — Aviso N.° 3560.

v.18 jun.

Acta N. 206.529

"A.B.D."

Mayo 27 de 1938. — A. Godoni. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general y tinturas para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.485. — Aviso número 3561.

v.18 jun.

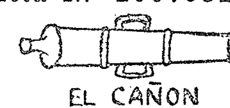
Acta N.° 206.530



Mayo 27 de 1938. — Miguel Lamuraglia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3562.

v.18 jun.

Acta N.° 206.531

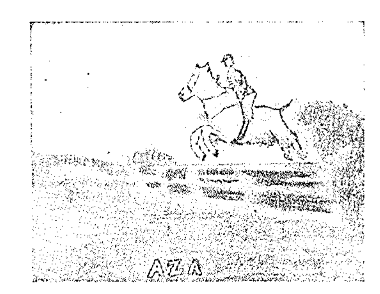


EL CAÑON

Mayo 27 de 1938. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.321. — Aviso número 3443.

v.18 jun.

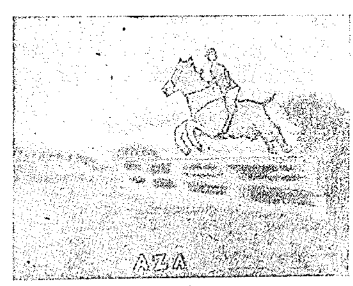
Acta N.° 206.532



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.828. — Aviso N.° 3437.

v.18 jun.

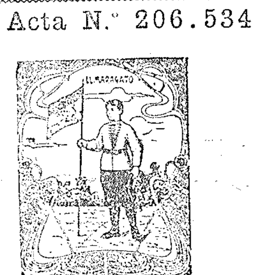
Acta N.° 206.533



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.829. — Aviso número 3436.

v.18 jun.

Acta N.° 206.534



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.830. — Aviso N.° 3435.

v.18 jun.

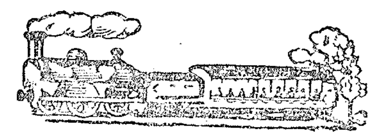
Acta N.° 206.535



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.831 — Aviso número 3434.

v.18 jun.

Acta N.° 206.536



FERROCARRIL

Mayo 27 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.624. — Aviso número 3439.

v.18 jun.

Acta N.° 206.537

EL TREN

Mayo 27 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.319. — Aviso número 3438.

v.18 jun.

Acta N.° 206.538

CINEMA

Mayo 27 de 1938. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.630. — Aviso número 3441.

v.18 jun.

Acta N.° 206.539

CINEMA

Mayo 27 de 1938. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 109.629. — Aviso N.° 3440.

v.18 jun.

Acta N.° 206.540

ARCADE

Mayo 27 de 1938. — Estrabou & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: limas, raspas y mangos o empuñaduras para las mismas. — Renovación de la N.° 110.215. — Aviso N.° 3442.

v.18 jun.

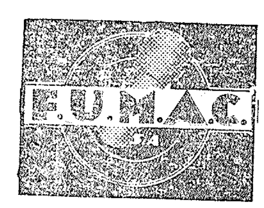
Acta N.° 206.541

RUM CAPILUS ARCTIUM

Mayo 28 de 1938. — Luis Carrara. — Para distinguir una loción para el cuero cabelludo, de la clase 16. — Aviso N.° 3481.

v.18 jun.

Acta N.° 206.542



Mayo 28 de 1938. — "F. U. M. A. C." Soc. Anón. (Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cementos) de Montevideo Rep. Oriental del Uruguay y Buenos Aires, Rep. Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3558.

v.18 jun.

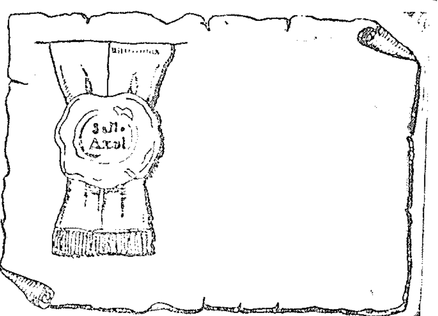
Acta N.° 206.543

DIAFANA

Mayo 28 de 1938. — Sello Azul, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3243.

v.18 jun.

Acta N.° 206.544



Mayo 28 de 1938. — Sello Azul, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3244.

v.18 jun.

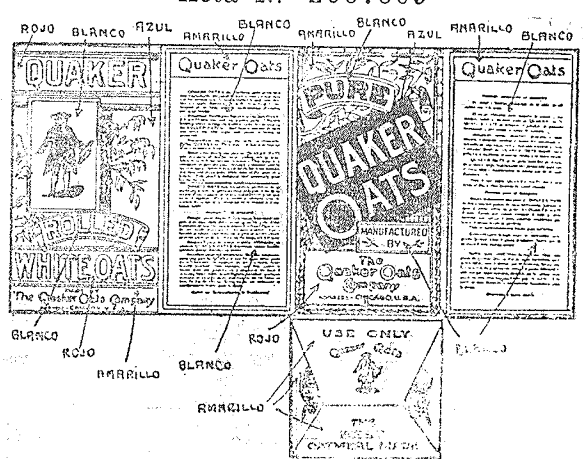
Acta N.° 206.545



Mayo 28 de 1938. — Abraham Cracovski. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3547.

v.18 jun.

Acta N.° 206.509



Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos o preparaciones de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.432. — Aviso N.° 3.521.

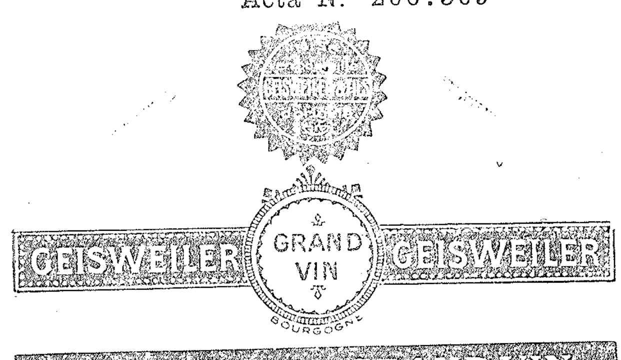
v.18 jun.

Acta N.° 206.368



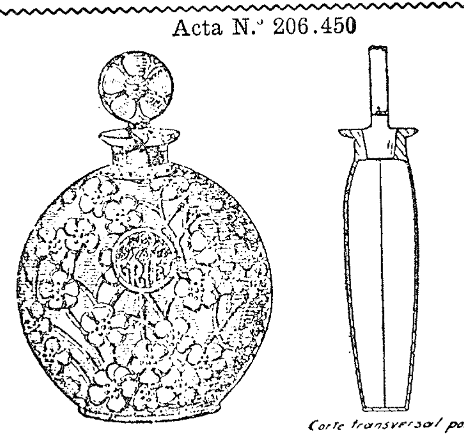
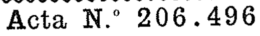
Mayo 23 de 1938. — Maison Geisweiler & Fils, Société Anónyme, de Nuits, Saint-Georges, Francia. — Para distinguir vinos y jugos de uvas, de la clase 23. — Aviso N.° 3.192. v.18 jun.

Acta N.° 206.369



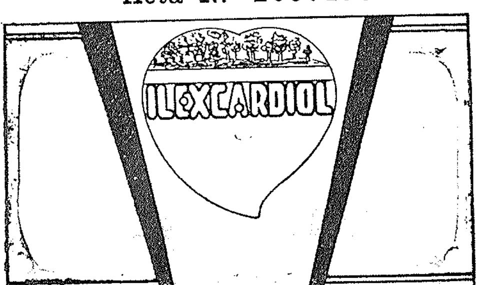
Mayo 23 de 1938. — Maison Geisweiler & Fils, Société Anónyme, de Nuits, Saint-Georges, Francia. — Para distinguir vinos y jugo de uvas, de la clase 23. — Aviso N.° 3.193. v.18 jun.

Acta N.° 206.450

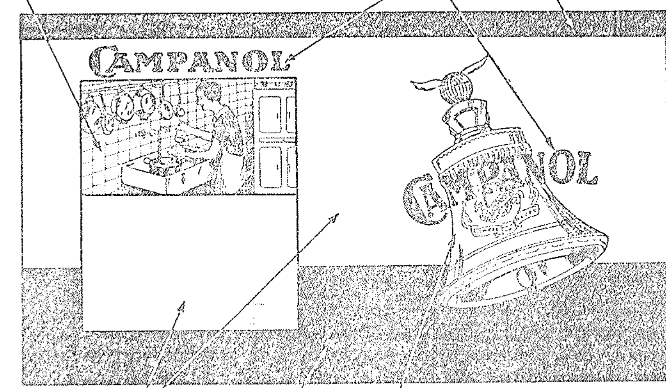
Mayo 27 de 1938. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 900.000.— Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 109.245. — Aviso número 3.565. v.18 jun.

Acta N.° 206.496



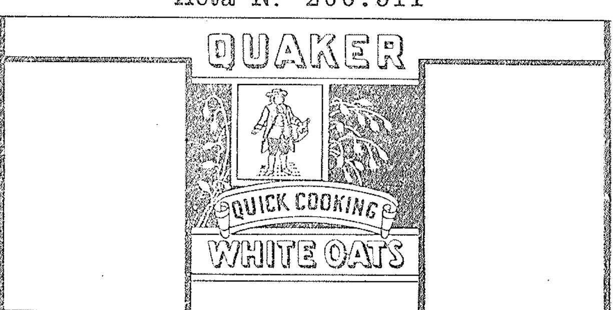
Mayo 27 de 1938. — Raúl Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.508. v.18 jun.

Acta N.° 206.502



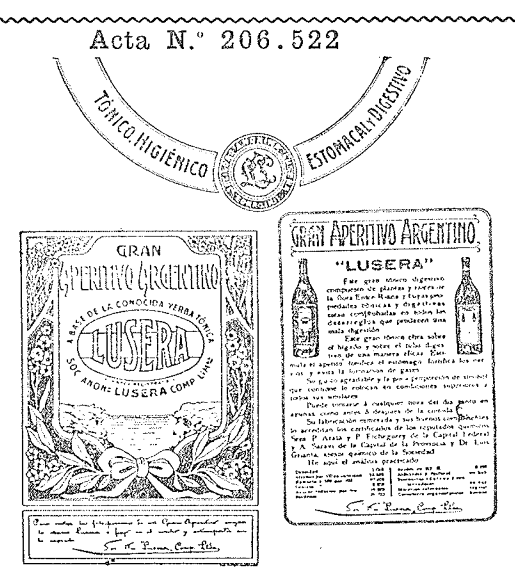
Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.514. v.18 jun.

Acta N.° 206.511



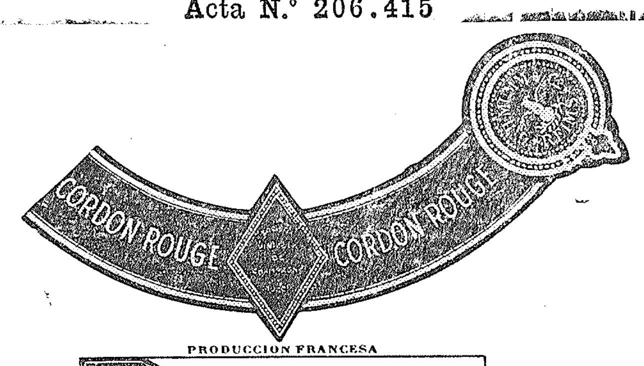
Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Aviso N.° 3.523. v.18 jun.

Acta N.° 206.522



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. "Lusera", Cía. Ltda. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.114. — Aviso N.° 3.554. v.18 jun.

Acta N.° 206.415





Mayo 24 de 1938. — Société Vinícole de Champagne, Successeur de G. H. Humm & Co., de París, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 3.203. v.18 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 226. — 925.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR,

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.250.000.—
Realizado	„	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre — Ejercicio 10.º)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.368.45	
Menos amortización incl. presente ejercicio	9.367.45	1.—
II Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades		925.—
III Activo disponible:		
Caja	984.52	
Bancos	28.879.30	29.863.82
IV Activo exigible:		
Crédito Mobiliario y Financiero S. A.:		
Depósito en cuenta corriente	4.374.74	
Deudores en cuenta corriente	73.737.84	
Deudores con garantía prendaria	2.055.165.21	
Deudores hipotecarios	217.525.—	
Compradores por terrenos vendidos	60.977.25	2.411.780.04
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, impuestos, artículo 13, inciso f, de los Estatutos y varios)	39.017.01	
Agio pagado s| debentures rescatados	11.108.—	
Impuesto a los réditos, 3.ª categoría	6.536.53	
Operaciones pendientes	386.785.70	443.447.24
VI Activo nominal:		
No existe.		
		2.886.017.10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.155.204.81	
Préstamos por cuenta de terceros	2.470.077.86	
Garantías por cuenta de terceros	4.626.428.42	
Otras cuentas de orden	29.671.26	11.361.382.35
		14.247.399.45

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.250.000.—	
Reserva legal	13.496.21	
Reserva especial	250.000.—	
Premio s| emisión acciones	12.500.—	1.525.996.21
II Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" 750.000.—		
./. rescatado 662.000.— 88.000.—		
Serie "B" 750.000.—	838.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	18.465.46	
Cobranzas por cuenta de terceros	94.795.51	951.260.97
III Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses, comisiones y varios)	132.336.71	
Intereses s| debentures a pagar	3.647.—	
Dividendos a pagar	64.125.—	
Honorarios, artículo 25 de los Estatutos	24.328.23	
Previsión Ley 11.729	3.112.50	
Cuentas diferidas	109.161.30	336.710.74
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		72.049.18
		2.886.017.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.155.204.81	
Participación de terceros en operaciones varias	2.470.077.86	
Garantías por cuetna de terceros	4.626.428.42	
Otras cuentas de orden	29.671.26	11.361.382.35
		14.247.399.45

F. Bracht. presidente. — A. Morando. síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.º 5344-v.15 jun.

F. 162. — 7 pl.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

CORRIENTES N.º 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto y realizado	»	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1938

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	9.891.90	894.873.06	
Maquinaria	361.264.58		
Menos amortización	284.542.62	76.721.95	
Muebles y útiles	215.522.35		
Menos amortización	131.005.83	84.516.52	
Herramientas	34.324.43		
Menos amortización	33.949.69	374.74	
Autos y camiones	8.071.85		
Menos amortización	6.953.78	1.118.07	1.057.604.34
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		472.576.03	
Acciones y títulos		2.047.—	474.623.03
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		3.332.52	4.332.52
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	298.881.30		
Deudores prendarios	3.080.47		
Documentos a cobrar	1.957.76	303.919.53	
Menos: reserva p|. descuentos	9.516.66		
Reserva p|. deud. morosos	29.387.65	38.904.31	265.015.22
Activo transitorio:			
[illegible]			6.874.85
Activo nominal:			
No existe.			
			1.808.449.96
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		20.964.23	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	45.964.23
			1.854.414.19

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		49.461.01	749.461.01
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	219.276.96		
Acreedores en cuenta corriente	73.146.18	292.423.14	
Debentures: exigibles en 1944		500.000.—	
Intereses devengados sobre dichos debentures, pagaderos según convenio		87.500.—	
Municipalidad de la Capital - Cuenta pavimentación, pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		17.145.96	897.069.10
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			26.135.96
Ganancias y pérdidas			
Ganancia anterior		109.693.53	
Ganancia del trimestre		26.090.36	135.783.89
			1.808.449.96
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		20.964.23	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	45.964.23
			1.854.414.19

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.º 5338-v.15 jun.

F. 146 — 969—

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril de 1899

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO e INFORTUNIOS

Capital Casa Matriz:
Autorizado . ... £ 2.000.000: 0: 0
Suscripto . ... » 946.977:17:10
Realizado . ... » 946.977:17:10

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 770.000 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

Primer Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tit. en depósito)	720.000.—	
Caja y Bancos	27.586.25	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	80.944.07	
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	33.482.42	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta títulos en depósito) garantía Ley N.° 9688	50.000.—	
Diversos deudores	19.281.56	
Casa Matriz (reserva Ley N.° 9688)	105.099.40	
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	42.765.50	
	1.079.159.20	
HABER		
Casa Matriz		97.511.93
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		770.000.—
Siniestros pendientes:		
Incendio . ... $ 5.609.84		
Marítima . ... „ 11.400.83		
Autos, Crist., Individuales, Carros y Garantía .... „ 16.471.75		33.482.42
Diversos acreedores		30.299.95
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		105.099.40
Siniestros pendientes		42.765.50
		1.079.159.20

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	31.835.62	
Gastos generales	23.422.78	
Impuestos y sellos	9.303.02	
Siniestros abonados	5.770.30	
Reaseguros pasivos	6.874.43	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	10.464.71	
Gastos generales	5.949.04	
Impuestos y sellos	1.054.79	
Asistencia médica	14.132.55	
Siniestros abonados	30.120.76	
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	12.927.64	
Gastos generales	7.006.01	
Impuestos y sellos	3.381.77	
Siniestros abonados	16.671.32	
Saldo	36.016.53	
	214.931.27	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		119.709.90
Patentes y sellos		2.729.78
Comisiones s| reaseguros pasivos		1.862.86
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		43.758.73
Patentes y sellos		1.379.45
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		43.891.07
Patentes y sellos		1.599.48
		214.931.27

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.

p.p. Royal Exchange Assurance:
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5339-v.15 jun.

F. 183. — 946.

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South America) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital autorizado .... m$n. 1.750.000.—
" subscripto y realizado . ... „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	7.176.81	
Automóviles, menos amortización	33.384.11	40.560.92
II.— Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		862.878.37
III.— Activo disponible:		
Caja	341.38	
Bancos	98.461.34	98.802.72
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.547.689.95	
Documentos a cobrar	40.996.01	
	1.588.685.96	
Menos: Reserva para deudores dudosos	208.281.29	1.380.404.67
V.— Activo transitorio:		
No existe.		
VI.— Activo nominal:		
Marcas de comercio	700.000.—	
Menos: Amortización	35.000.—	665.000.—
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		216.162.18
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos de administración y explotación		301.602.10
		3.565.410.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—
		3.590.410.96
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1.750.000.—	
Reserva legal	4.639.63	1.754.639.63
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	649.293.77	
Debentures 5 % con garantía flotante rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes . ... 700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos 179.842.46	879.842.46	1.529.136.23
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Mercaderías y varias entradas de explotación		281.635.10
		3.565.410.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		25.000.—
		3.590.410.96

E. N. Leslie, director. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5279-v.15 jun.

F. 92. — 885—

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. de C., en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	6.000.000.—
» realizado	»	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

Ejercicio 30.° (1.° Julio 1937 - 30 Junio 1938) Tercer Trimestre

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	2.247.066.99	
b) Muebles y útiles	5.948.07	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza	6.515.29	
e) Acciones de la sociedad correspondientes al fondo de previsión	212.969.28	2.472.500.63
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		102.596.54
III. Activo disponible:		
a) Caja	7.351.77	
b) Bancos	6.216.36	13.568.13
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	36.198.89	
b) Deudores hipotecarios	5.980.617.23	
c) Deudores por saldo de precio de inmuebles	151.800.42	
d) Deudores en gestión	34.807.27	
e) Documentos a cobrar	318.50	6.203.742.31
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1937|38) ...	10.708.55	
b) Dividendo provisorio	174.793.20	185.501.75
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	91.446.69	
2) Patente e impuestos	22.388.93	
3) Gastos de remate	3.588.65	
Suma	117.424.27	
4) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	97.173.88	214.598.15
		9.192.507.51
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	1.400.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	410.500.—
		9.603.007.51

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	892.755.61	
c) Reserva extraordinaria	832.809.28	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	65.458.33	8.241.023.22
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	34.522.22	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	121.996.30	
c) Depósitos en garantía de alquileres	17.035.—	
d) Bancos	7.685.87	181.239.39
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3.266.80	
b) Intereses a liquidar sobre saldos de precio, a cobrar por venta de inmuebles	63.309.16	
c) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	1.629.34	
d) Impuesto a los réditos retenido sobre dividendo provisorio	8.739.66	76.944.96
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 105.057.41 Menos: Impuesto a los réditos ...... „ 493.89	104.563.52	
2) Intereses y comisiones	462.284.13	
3) Arrendamientos y alquileres	106.562.14	
4) Dividendos acciones del fondo de previsión	19.890.15	693.299.94
		9.192.507.51
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1.400.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	410.500.—
		9.603.007.51

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5382-v.15 jun.

F. 214. — 912.

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 241.000.— m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
Cuarto Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Maquinarias:			
Valor al costo al 31 de Marzo 1938	787.967.07		
Menos: Amortizaciones	366.919.26	421.047.81	
Accesorios:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	79.502.82		
Menos: Amortizaciones	77.287.95	2.214.87	
Armarios y trabajos de madera:			
Velor al costo al 31 Marzo 1938	59.108.52		
Menos: Amortizaciones	59.107.52	1.—	
Muebles y útiles:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	76.104.97		
Menos: Amortizaciones	71.988.97	4.116.—	
Edificios y construcciones:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	101.386.61		
Menos: Amortizaciones	101.385.61	1.—	427.380.63
2 Activo circulante:			
Materias primas		229.404.64	
Mercaderías elaboradas		229.715.83	459.120.47
3 Activo disponible:			
Caja		2.200.—	
Bancos		37.086.89	39.286.89
4 Activo exigible:			
Letras a cobrar		905.10	
Deudores varios		85.308.23	
Deudores morosos		8.874.63	95.087.96
5 Activo transitorio:			
Seguros a vencer		1.712.29	1.712.29
6 Activo nominal:			
No existe.			
			1.022.588.29
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		15.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas		210.520.74	225.520.74
			1.248.109.03

PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		241.000.—	
Fondo de reserva legal		48.200.—	
Fondo de reserva especial		136.524.03	425.724.03
2 Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	115.348.18		
Letras a pagar	362.166.26	477.514.44	
b) Debentures en dólares de los EE. UU. de América		103.360.—	580.874.44
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		15.989.82	15.989.82
			1.022.588.29
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía		15.000.—	
Descuentos bancarios		210.520.74	225.520.74
			1.248.109.03

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — A. D. Knok, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5334-v.15 jun.

F. 233. — 898.

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL

		Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$	5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	„	4.112.100.—	„ 1.725.000.—
Realizado	„	4.112.100.—	„ 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1938
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1 Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.354.149.68		
Menos: Amortizaciones	440.000.—	2.914.149.68	
Maquinaria	3.019.839.52		
Menos: Amortizaciones	1.796.092.01	1.223.747.51	
Instalaciones y mejoras	75.294.01		
Menos: Amortizaciones	19.356.41	55.937.60	
Muebles y útiles	185.606.44		
Menos: Amortizaciones	110.241.11	75.365.33	
Elementos de transporte	225.655.07		
Menos: Amortizaciones	167.598.16	58.056.91	
Elementos de venta	468.674.73		
Menos: Amortizaciones	200.913.52	267.761.21	
Explotaciones agrícolas:			
Isla "La Carabela"	1.505.729.76		
Isla "Aserradero Miní"	199.169.74		
Campo "Alvarez"	74.537.26	1.779.436.76	6.374.455.—
2 Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo ...	1.253.991.47		
Títulos y acciones	48.877.18		1.302.868.65
3 Activo disponible:			
Caja		41.901.62	
Bancos		58.457.87	100.359.4.
4 Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.577.223.98	
Obligaciones a cobrar		18.355.76	
		2.595.579.74	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.495.579.7
5 Activo transitorio:			
Depósitos en garantía			2.922.6
6 Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)		400.000.—	
Marcas registradas	614.239.29		
Menos: Amortizaciones	473.027.76	141.211.53	
Gastos ampliación capital	415.907.98		
Menos: Amortizaciones	336.691.—	79.216.98	620.428.
Pérdida:			
Gastos de explotación, etc.			2.935.413.2
			13.832.026.7
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		90.000.—	
Depósito de valores en garantía		3.400.—	93.400.—
			13.925.426.7

PASIVO

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias, Serie A, de pesos m|n. 100.00 c|una		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, Serie B, de $ m|n. 100.00 c|una		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		120.249.79	
Reserva de capital		508.636.34	6.465.986.13
2 Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.152.971.58	
Obligaciones a pagar		690.258.89	
Debentures hipotecarias		1.718.181.82	
Bancos		211.961.17	
Accionistas por ganancias acreditadas ..		92.979.40	3.866.352.86
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar		191.669.10	
Depósitos en garantía		101.582.20	
Fondo de seguro autos		40.540.12	
Fondo accidentes de trabajo		16.564.49	
Reserva Ley 11.729		50.000.—	400.355.91
Ganancia:			
Producto de la explotación, etc.			3.099.331.84
Cuentas de orden:			13.832.026.74
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		90.000.—	
Depositantes de valores en garantía		3.400.—	93.400.—
			13.925.426.74

Carlos M. Noel, presidente. — D. Bayón, director. — Alejandro Mijalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.).
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5421-v.15 jun.

F. 133. — 782.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	250.000.—
" realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(2.° Trimestre Ejercicio 1937|38)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			25.440.85
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata	109.144.80		
Banco de la Nación Argentina	2.684.70		
Banco de la Provincia de Buenos Aires ..	192.69		112.022.19
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
127.000.—Crédito Argentino Interno, Serie A.	126.680.92		
487.000.—Crédito Argentino Interno, Serie B.	479.547.28		
27.000.—Crédito Argentino Interno, Serie C.	26.749.80		
171.500.—Crédito Argentino Interno, Serie D.	169.039.76		
327.500.—Crédito Argentino Interno, Serie E.	322.386.23		
230.000.—Crédito Argentino Interno, Serie F.	226.380.02	1.350.784.01	
Otros títulos de renta:			
73.300.—Municipalidad de Avellaneda 5 1|2 o|o, 1937	643.747.96		
200.000.—Bonos Salubridad Prov. Entre Ríos, 7 o|o	199.497.79		
50.000.—Empréstito Municipalidad Tres Arroyos, 6 o|o, 1937	48.000.—		
60.000.—Empréstito Municipalidad Concordia, 6 o|o, 1937	55.168.42		
50.000.—Empréstito Municipalidad Gualeguaychú, 6 o|o, 1937	45.958.46		
232.500.—Obras Públicas y Municipales Prov. de Salta, 5 o|o, 1937 ...	217.984.53		
100.000.—Deuda Prov. de Buenos Aires, Serie A., 5 o|o	92.991.20		
100.000.—Deuda Prov. de Buenos Aires, Serie A., Decreto 20|10|37, 5 o|o	90.870.67		
200.000.—Empréstito Munic. Buenos Aires, Repatriación, 4 1|2 o|o, 1937	172.108.15		
100.000.—Debentures Cía. Unión Telefónica, 5 1|2 o|o	94.000.—	1.660.327.18	3.011.111.91
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización			287.801.23
Mobiliario y material			14.380.60
Obligaciones a cobrar			5.076.—
Deudores varios			26.227.87
Agentes e inspectores			129.957.87
Cuotas a cobrar			88.209.—
Rentas devengadas a cobrar			31.682.70
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedentes)			3.175.97
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1937)			50.202.83
Gastos explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales, etc.)			971.733.68
			4.780.021.98
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas	2.250.—		
Cuentas de orden	9.300.—		11.550.—
			4.791.571.98

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas únicas		53.877.52	
Sobre cuotas fraccionadas		2.713.699.61	2.770.577.1[illegible]
Reserva utilidades sobre títulos públicos			66.239.9[illegible]
Reserva para gastos de explotación			494.4[illegible]
Acreedores por contratos de Capitalización:			
Por sorteos (títulos sorteados el 31|12|1937)		62.500.—	
Por rescate		7.949.65	70.449.65
Acreadores varios			1.142.63
Impuestos réditos retenciones			2.832.31
Contribución Territorial, Patentes y Sellos			10.323.—
Agentes e inspectores			34.842.51
Cuotas abonadas por adelantado			3.900.—
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			6.828.23
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			10.818.27
Cuenta explotación			1.551.573.91
			4.780.021.98
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores	2.250.—		
Cuentas de orden	9.300.—		11.550.—
			4.791.571.98

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gilbert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacque, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5373-v.15 jun.

F. 60. — 675.

Compañía Argentina de Seguros "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A

Avenida Roque Sáenz Peña 885

Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Ramos que opera: AUTOMOVILES E INCENDIO Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	49.842.10	
Títulos de renta	113.193.19	
Obligaciones a cobrar	138.012.58	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	201.709.44	
Gastos amortización	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	247.928.56	
Siniestros "Incendio"	34.247.29	
Siniestros "Cristales"		
Gastos Explotación "Sección Automóviles"	172.574.61	
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"	113.889.06	
Gastos Explotación "Sección Incendio"	30.383.53	
Cuenta Explotación "Sección Incendio"	19.434.49	
Gastos Explotación "Sección Cristales"	188.19	
Cuenta Explotación "Sección Cristales"	40.50	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	11.485.20	
Préstamos hipotecarios	173.954.02	
Préstamos sobre pólizas		
Ganancias y pérdidas	8.634.45	
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		2.701.49
Intereses		25.761.52
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"		604.422.45
Cuenta Explotación "Sección Incendio"		76.481.99
Cuenta Explotación "Sección Cristales"		623.2[illegible]
Reserva legal		6.800.0[illegible]
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes "Automóviles"		43.000.—
Siniestros pendientes "Incendio"		1.421.44
Siniestros pendientes "Cristales"		
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas Automóviles		125.656.44
Reservas Incendio		39.702.94
Reservas Extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		61.87
	1.435.519.21	1.435.519.21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecútivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5401-v.15 jun.

F. 110. — 959—

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
" **suscripto** .... " 2.200.000.—
" **realizado** .... " 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1938 Y EL 31 DE MARZO DE 1938 — 41.° EJERCICIO EN EL PAIS

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich — G. M. Comber

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1938 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	418.48	29.651.40
Impuestos y sellos		6.075.38
Gastos generales		4.976.22
Siniestros		55.914.34
Reaseguros locales pasivos		529.37
Primas devueltas y anulaciones	87.57	2.385.53
Conversión	732.73	
	1.238.78	99.532.24
HABER		
[illegible]	1.190.15	71.965.68
Impuestos y sellos	15.68	2.351.64
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		262.04
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	32.95	1.027.42
Reaseguros cancelados		61.85
Conversión		1.665.30
Saldo		22.198.31
	1.238.78	99.532.24

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich — G. M. Comber

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5433-v.15 jun.

F. 197. — 800.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas:
3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio:
el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1937

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1.879.362.98		
Plantel sistema telefónico	9.885.231.15		
Muebles, útiles y herramientas	130.161.44	11.894.755.57	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		1.515.187.76	13.409.943.33
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		185.236.55	185.336.55
Activo disponible:			
Caja		2.685.26	
Bancos		98.342.99	101.028.25
Activo exigible:			
Compañías afiliadas		7.929.406.10	
Clientes	377.645.81		
Reserva acumulada para incobrables	9.399.52	368.246.29	
Deudores en cuenta corriente		179.802.70	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		2.836.47	8.481.391.56
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		22.680.59	
Partidas en suspenso		68.946.72	91.627.31
Activo nominal:			
Concesiones		208.597.97	
Reserva acumulada para amortizaciones		2.607.48	205.990.49
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			436.561.11
			22.911.878.60
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			22.956.878.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas 8 o|o	4.000.000.—		
En acciones preferidas 7 o|o	6.000.000.—		
En acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	1.390.716.44		
Destinado 1937	89.568.45	1.480.284.89	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación stock	83.423.76		
Reserva para activos incobrables	25.000.—	108.423.76	13.634.455.86
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		389.999.—	
Debentures		8.000.000.—	8.389.999.—
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		52.937.17	
Partidas en suspenso		274.510.02	
Dividendos a pagar		7.397.75	334.844.94
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	39.598.49		
Saldo del movimiento correspondiente a ejercicios anteriores	2.527.44	37.071.05	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		515.507.75	552.578.80
			22.911.878.60
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			22.956.878.60

Angel Montes de Oca, presidente. —
Carl E. Lindeberg, director. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5422-v.15 jun.

F. 41. — 921.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
y reforma Estatuto el 5 de Abril de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928
y reforma Estatuto el 6 de Septiembre de 1935

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	"	2.750.000.—
" realizado	"	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO — MARZO 31 DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	882.720.—	
Maquinarias, Concordia	82.941.23	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	3.725.11	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.554.289.34
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	25.009.—	
Mercaderías, Concordia	53.935.51	
Medidores, Concordia	53.860.—	132.804.51
Activo disponible:		
Caja y Bancos		8.171.62
Activo exigible:		
Deudores varios	113.992.73	
Deudores en Ctas. Ctes.	349.802.80	
Documentos a cobrar	9.631.81	473.427.34
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures		200.—
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		412.842.—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses debentures	53.625.—	
Alquileres	330.—	
Gastos generales	999.20	54.954.20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.786.688.41

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.606.32	
Fondo para amortización	784.920.68	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.630.527.—
Pasivo exigible:		
Obligaciones del capital (Debentures)	1.714.000.—	
Acreedores varios	156.234.91	1.870.234.91
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	26.551.28	
Sucursal Concordia (Saldo)	109.375.22	135.926.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.786.688.41

Francisco Marseillan, presidente. — **Ludovico Steiner**, director - delegado. — **Arturo J. del Campo**, director - delegado. — V.° B.°: **Rodolfo Gigliani**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5359-v.15 jun.

F. 69. — 888—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

MAIPU N.° 71 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u. m$n. 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u. „ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (2.° TRIMESTRE)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 Y AL 24.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	196.198.47			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	397.217.21			
Vías, accesorios y material rodante	618.584.65			
Flotilla	70.693.98			
Muelles y defensa barranca	45.535.91			
Taller mecánico y aserradero	21.340.98			
Carros y teléfonos	51.466.53			
Muebles y enseres varios	20.481.06		4.324.85	
Ladrillería	766.06			
Campos y montes propios (470 leg. parag.)	561.792.96			
Hospital y escuela	21.740.59			
Sumas	2.095.245.18		4.324.85	
Menos amortización	766.764.92		4.323.85	
Total activo fijo		1.328.480.26		1.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	101.261.15		255.—	
Rollizos y extracto de quebracho	136.094.47			
Boyada y haciendas	239.805.03			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay	21.620.—			
Total activo circulante		498.780.65		255.—
III. Activo disponible:				
Caja	4.776.23		872.06	
Bancos			2.230.59	
Total activo disponible		4.776.23		3.102.65
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos reserva	95.025.53		71.338.21	
Gobierno del Paraguay	83.042.23			
Total activo exigible		178.067.76		71.338.21
V. Activo transitorio:				
Intereses, patentes, impuestos, y gastos Adel.		41.958.84		42.379.03
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administ., intereses impuestos, etc.			98.013.—	
Más saldo pérdidas al 30|6|937			552.526.52	
Total pérdidas				650.539.52
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			4.334.813.41	
Total cuentas de orden:				4.359.813.41
Gran total		2.052.064.74		5.127.428.82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificación para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	51.057.51			
Fondo de beneficencia	589.99			
Reserva para fluctuaciones cambio	73.901.95			
Total pasivo no exigible		125.549.45		2.539.483.89
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	9.694.65		602.068.79	
Obligaciones a pagar			280.000.—	
Debentures en circulación			1.210.400.—	
Acreedores hipotecarios			300.000.—	
Total pasivo exigible		9.694.65		2.392.468.79

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos, patentes y gastos pendientes		9.502.74		1.200.—
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto y varios				169.276.11
V. Cuentas de orden:				
Directores, por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.907.317.90			
Total cuentas de orden:		1.907.317.90		25.000.—
Gran total		2.052.064.74		5.127.428.82

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5411-v.15 jun.

F. 192. — 919.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Diciembre de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1927 (Libro N.° 18, folio 539, tomo «A»)

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
” suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.552.118.95	
Muebles y útiles	5.582.75		
Amortizado	4.812.76	769.99	3.552.888.94
II.— Activo circulante:			
Explotación estancias		826.362.97	
Explotación establecimiento Isla "X"		794.981.12	
Acciones de otras sociedades		11.120.—	1.632.464.09
III.— Activo disponible:			
Caja			58.97
IV.— Activo exigible:			
Deudores hipotecarios			3.844.07
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		10.131.70	
Gastos de administración		7.437.12	
Contribución e impuestos		2.849.81	
Impuestos a los réditos		565.68	20.984.31
VIII.— Ganancias y pérdidas:			
El saldo de esta cuenta			452.951.10
IX. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Establecimiento San Francisco		1.058.852.33	1.083.852.33
Total Debe			6.747.043.84
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		1.206.679.—	
Acreedores en cuenta		455.089.65	
Debentures		3.000.000.—	4.661.768.65
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV.— Cuentas de orden:			
Depósito de acciones		25.000.—	
Fco. Mühlenkamp: Cta. Establecimiento San Francisco		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo			6.747.043.84

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5425-v.15 jun.

F. 117 — 966—

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES, CRISTALES, AUTOMOVILES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 770.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.° de Diciembre de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito) .		720.000.—
Caja y Bancos		346.282.76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Serie F	65.000.—	
Serie 1.ª — Ley 11.576	35.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	261.500.—	
Crédito Argentino Interno 1935, 4½ %	580.000.—	
Crédito Argentino Interno 1936, 4½ %	100.000.—	
Deuda Consolidada Interna Prov. San Juan, 4½ %	200.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie 1.ª	1.000.—	1.681.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		84.843.89
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		94.061.85
		2.926.788.50
HABER		
Casa Matriz		411.412.22
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		1.681.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		23.929.—
Siniestros pendientes, Marítimo		62.742.85
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		300.—
Siniestros pendientes, Cristales		
Siniestros pendientes, Automóviles		7.090.—
Siniestros pendientes, Resp. Civil		
Diversos acreedores		19.714.43
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		2.926.788.50

ACCIDENTES

DEBE		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	39.323.55	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	170.758.70	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	418.793.—	
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	428.649.74	
	1.107.524.99	
HABER		
Casa Matriz		201.835.33
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva Ley 9688		428.649.74
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		418.793.—
Diversos acreedores		8.246.92
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.107.524.99

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Diciembre de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	34.118.46	
Gastos generales	16.047.19	
Reaseguros locales	5.221.92	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	9.629.—	
	65.016.57	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	7.281.98	
Gastos generales	16.047.19	
Reaseguros locales	587.20	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	7.978.02	
	31.894.39	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	98.818.09	
Gastos generales	45.979.41	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	166.802.38	
Anulaciones y devoluciones	11.107.15	
	322.707.03	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	328.91	
Gastos generales	123.12	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	452.03	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	384.20	
Gastos generales	103.15	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	118.20	
	605.55	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	7.265.64	
Gastos generales	1.909.88	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	12.731.33	
	21.906.85	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	66.75	
Gastos generales	25.99	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	92.74	
HABER		
Incendio:		
Primas		100.896.82
Patentes y sellos		2.581.35
Comisión s|reaseguros locales		1.898.71
		105.376.88
Marítimo:		
Primas		58.033.04
Patentes y sellos		5.630.34
Comisión s|reaseguros locales		61.54
		63.724.92
Accidentes del Trabajo:		
Primas		586.970.46
Patentes y sellos		15.989.85
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		1.700.19
		604.660.50
Accidentes Personales:		
Primas		1.542.06
Patentes y sellos		71.80
Comisión s|reaseguros locales		
		1.613.86
Cristales:		
Primas		1.291.83
Patentes y sellos		37.68
Comisión s| reaseguros locales		
		1.329.51
Automóviles.		
Primas		23.920.07
Patentes y sellos		823.24
Comisión s| reaseguros locales		
		24.743.31

HABER	c$l.	c$l.
Responsabilidad Civil:		
Primas		325.50
Patentes y sellos		28.25
[illegible]		353.75

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1. de Marzo de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	126.569.23	
Gastos generales	56.935.71	
Reaseguros locales	26.621.34	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	32.926.50	
	243.052.78	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	27.486.86	
Gastos generales	56.935.71	
Reaseguros locales	1.910.97	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	64.143.82	
	150.477.36	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	259.414.56	
Gastos generales	152.724.80	
Reaseguros locales	1.394.80	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	706.601.71	
Anulaciones y devoluciones	29.631.11	
	1.149.766.98	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.994.51	
Gastos generales	1.775.37	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	1.172.55	
	4.942.43	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.133.26	
Gastos generales	417.23	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	887.74	
	2.438.23	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	32.570.79	
Gastos generales	15.208.52	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	45.418.93	
	93.198.24	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.037.50	
Gastos generales	681.16	
Reaseguros locales	375.—	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	2.093.66	
HABER		
Incendio:		
Primas		377.551.56
Patentes y sellos		9.162.75
Comisiones s/reaseguros locales		9.239.93
		395.954.24
Marítimo:		
Primas		201.202.63
Patentes y sellos		21.698.31
Comisiones s/reaseguros locales		79.55
		222.980.49
Accidentes del Trabajo:		
Primas		1.459.814.10
Patentes y sellos		40.171.60
Comisiones s/reaseguros locales		254.53
Comisión s/anulaciones		4.766.98
		1.505.007.21
Accidentes Personales:		
Primas		12.639.86
Patentes y sellos		545.60
Comisiones s/reaseguros locales		
		13.185.46

HABER	c$l.	c$l.
Cristales:		
Primas		3.657.07
Patentes y sellos		160.05
Comisiones s/reaseguros locales		
		3.817.12
Automóviles:		
Primas		130.263.92
Patentes y sellos		4.088.47
Comisiones s/reaseguros locales		
		134.352.39
Responsabilidad Civil:		
Primas		5.680.50
Patentes y sellos		403.15
Comisiones s/reaseguros locales		93.75
		6.177.40

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.
New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5427-v.15 jun.

F. 96. — 914.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955
Autorizada por el P. E. el 8|9|926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28|11|926

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" integrado .... " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	78.822.35	
Muebles y útiles	2.664.91	212.572.99
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		422.43
Activo exigible:		
Deudores varios		3.519.11
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	3.371.21	
Intereses	476.70	3.847.91
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: Ctas. Garantidas	80.000.—	81.100.—
		301.472.54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. especiales	49.700.—	
Acreedores varios	32.824.59	
Debentures	34.000.—	116.524.59
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación T. Club del Plata	1.826.19	
Explotación D. Reitverein	2.021.72	3.847.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	80.000.—	81.100.—
		301.472.50

Eugenio Hartkopf, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5395-v.15 jun.

F. 103. — 776.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938
3er. Trimestre del 20.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	258.779.45	
Títulos de renta y valores diversos	2.471.081.57	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.244.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	164.310.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	459.749.10	
Agencias del exterior	33.631.28	
Comisiones descontadas — Sección Vida	54.458.56	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.320.056.61	
Seguros vencidos	19.000.—	
Siniestros	489.844.47	
Cuentas de orden	8.750.—	
	8.023.662.94	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.176.326.77
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		487.144.49
Cuenta explotación		2.347.863.22
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		3.578.40
Cuentas de orden		8.750.—
		8.023.662.94

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5462-v.15 jun.

F. 77 — 979—

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Ramo que explota: VIDA SOLAMENTE

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... Ninguno
„ suscripto .... „
„ realizado .... „

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas
(Fondos de Reserva: £ 47.000.000)
(Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)
Perteneciente al Ejercicio N.° 29
Desde el 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	o$s.	m$n.
Caja y Banco		194.605.23
Banco de la Nación Argentina — Cuenta títulos	72.376.—	37.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.454.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Préstamos sobre pólizas		20.518.18
Siniestros pendientes		10.500.—
	72.376.—	277.077.41

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz		24.664.51
Cuenta de títulos en depósito	72.376.—	37.000.—
Depósito		
Reservas		
Reserva para siniestros pendientes		10.500.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Saldo		204.912.90
	72.376.—	277.077.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Trimestre desde el 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	25.149.11	
Gastos generales	37.785.96	
Impuestos y patentes	22.880.33	
Pólizas vencidas	36.470.71	
Siniestros pagados	160.521.35	
Valores de rescate	68.056.49	
Saldo	204.912.90	
	555.776.85	
HABER		
Primas		521.478.89
Intereses		34.297.96
		555.776.85

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938.
D. J. Jennings, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5463-v.15 jun.

F. 86. — 684.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú N.° 71 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	958.310.27	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	4.520.452.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	2.987.599.99	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	410.568.52	
Siniestros	443.233.43	
Cuentas de orden	45.000.—	
	10.265.165.45	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.468.946.90
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		2.710.646.82
Cuenta de explotación		1.040.571.73
Cuentas de orden		45.000.—
		10.265.165.45

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5414-v.15 jun.

F. 65 — 960—

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS, MARITIMOS Y ACCIDENTES

CAPITAL AUTORIZADO	£ 3.750.000	Esterlinas
» SUSCRIPTO	» 3.540.000	»
» REALIZADO	» 3.540.000	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado
Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: c$l. 771.136.36

CUARTO BALANCE DE SALDOS (CUARTO TRIMESTRE) — 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)	721.136.36	
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta N.° 1	109.491.65	
Banco National City of New York	7.697.54	
Caja	5.481.62	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341 - Bs. Aires)	720.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	114.953.88	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	96.071.—	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	32.332.41	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía Ley 9688)	50.000.—	
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta N.° 2	17.848.35	
Caja		
Diversos deudores	62.446.57	
Cuentas de orden		
Casa Matriz - Cuenta Reserva Ley 9688	107.915.90	
Casa Matriz - Reserva para siniestros pendientes	283.810.—	
Casa Matriz - Reserva para gastos de explotación	15.530.92	2.344.716.20
		2.344.716.20

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz	957.624.69	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	721.136.36	
Siniestros pendientes - Sección Incendios	42.592.—	
Siniestros pendientes - Sección Accidentes	53.479.—	
Siniestros pendientes - Sección Marítima		
Reserva para gastos de explotación	32.332.41	
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	80.294.92	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	50.000.—	
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Diversos acreedores		
Cuenta reserva - Ley 9688	107.915.90	
Siniestros pendientes	283.810.—	
Reserva para gastos de explotación	15.530.92	2.344.716.20
		2.344.716.20

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos		59.380.92
Gastos generales		49.213.32
Siniestros		126.472.71
Reaseguros locales pasivos		11.296.54
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos anulados		144.24
Cuenta Edificio - Gastos generales		8.468.49
Saldo		14.113.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		21.155.18
Gastos generales		14.206.80
Siniestros: Indemnizaciones	46.722.72	
» Gastos médicos	14.188.07	
» » legales	11.650.80	72.561.59
		377.013.22

HABER	c$l.	c$l.
Primas	240.192.89	
Impuestos y sellos	11.207.58	
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos	2.625.36	
Reaseguros locales anulados	480.82	
Cuenta Edificio - Alquileres	14.583.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	100.988.36	
Impuestos y sellos	2.945.72	
Saldo	3.989.49	377.013.22
		377.013.22

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Accidentes	Sección Accidentes del Trabajo	Edificio	Totales C|Legal
Corretajes, comisiones y descuentos		105.438.18	26.285.26	69.375.14	77.164.69	——	278.263.27
Gastos generales		83.331.12	64.319.15	55.600.55	58.534.23	36.686.22	298.471.27
Siniestros		174.368.57	54.566.25	90.537.51	151.575.81	——	471.048.14
Siniestros Gastos Legales	$ 33.108.23						
» » Médicos	» 53.254.60	——	——	——	86.362.83	——	86.362.83
Reaseguros locales pasivos		18.034.30	24.169.70	85.—	——	——	42.289.—
Descuentos sobre reaseguros locales anulados		176.32	——	——	——	——	176.32
Saldos		8.673.20	112.909.93	43.440.82	——	18.846.28	183.870.23
		390.021.69	282.250.29	259.039.02	373.637.56	55.532.50	1.360.481.06
HABER							
Primas		375.026.11	258.173.46	247.295.75	359.719.67	——	1.240.214.99
Impuestos y sellos		8.997.50	21.327.66	11.726.27	10.373.67	——	52.425.10
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos		5.410.34	2.749.17	17.—	——	——	8.176.51
Reaseguros locales anulados		587.74	——	——	——	——	587.74
Alquileres		——	——	——	——	55.532.50	55.532.50
Saldo		——	——	——	3.544.22	——	3.544.22
		390.021.69	282.250.29	259.039.02	373.637.56	55.532.50	1.360.481.06

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5473-v.15 jun.

F. 70. — 906.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Fechas de autorización del P. E.: 5 Abril 1923 y 14 Marzo 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... „ 10.000.000.—

(en 10.000 acciones de $ 1.000.— c|legal, cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

4.° Balance Trimestral del 15 Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6.515.791.97	
Edificios	$ 2.893.793.27		
Menos: Amortización	„ 1.111.912.79	1.781.880.48	
Maquinaria	$ 6.199.013.67		
Menos: Amortización	„ 3.653.837.12	2.545.176.55	
Molino de arroz	$ 59.486.73		
Menos: Amortización	„ 37.459.24	22.027.49	
Vías Férreas y Decauville	„ 612.014.35		
Menos: Amortización	„ 222.539.63	389.474.72	
Muebles y útiles	$ 461.006.74		
Menos: Amortización	„ 461.005.74	1.—	16.194.219.60
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1.656.477.08	
Materiales, alcohol y productos varios		714.253.69	
Hacienda en Ingenio y Estancias		210.343.78	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán - Valor nominal		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte — Valor nominal		200.000.—	
Acciones Unión Industrial Argentina		3.000.—	2.814.074.55
III. — Activo disponible:			
Caja		47.884.79	
Bancos		57.910.31	105.795.10
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.103.547.72	
Deudores hipotecarios		144.[illegible]	
Documentos a cobrar		2.874.93	
Depósito en garantía — Centro Azucarero		15.840.—	3.266.273.77
V. — Activo transitorio			
Adelantos para zafra 1937			2.633.039.60
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			25.013.402.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70.000.—
			25.083.402.62

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, realizado y reducido		10.000.000.—	
Fondo de reserva legal		58.133.15	
Fondo de previsión proveniente de reducción de capital		886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales		600.000.—	11.544.901.50
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.298.810.11	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar		1.451.043.24	
Acreedores hipotecarios		1.834.490.89	
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional			
Documentos a pagar		300.118.98	
Bancos en descubierto		46.311.68	
Debentures en circulación		3.640.300.—	
Reserva para pago saldo intereses sobre debentures del 1.° de Enero a Marzo 1938		51.788.30	8.622.863.20
III. — Pasivo transitorio			
Producto líquido por ventas de azúcar, alcohol y productos varios			4.719.947.84
Ganancias:			
Saldo, según cuenta			125.690.0[illegible]
			25.013.402.6[illegible]
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			70.000.—
			25.083.402.62

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5457-v.15 jun.

F. 1 6. — 917.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
suscripto y realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

(3er. Trimestre del 11.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.316.745.09		
Máquinas, herramientas, muebles, vehículos	170.475.23		
Toneles y cubas	327.313.—		6.814.533.32
Activo circulante:			
Mercaderías	208.039.66		
Acciones otras Compañías	29.050.—		
Hacienda	22.470.—		
Títulos de renta	275.195.79		534.755.45
Activo disponible:			
Caja	18.063.69		
Bancos	205.388.45		223.452.14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y pagarés	559.509.83		
Casa de Mendoza	849.064.86		
Crédito hipotecario	14.000.—		1.422.574.69
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Cuentas de explotación:			
Gastos generales, sueldos, impuestos, viáticos	53.982.27		
Bonificaciones, descuentos y comisiones	58.719.21		
Intereses debentures y patentes viajantes	143.872.20		
Ganancias y pérdidas	826.836.48		1.083.410.16
Cuenta conversión		2.102.500.—	
		2.102.500.—	10.079.725.76
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.079.725.76

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		5.029.430.44
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			223.952.79
Debentures 6 o|o interés (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Intereses, quitas y quebrantos			47.933.40
Cuenta conversión			4.778.409.13
		2.102.500.—	10.079.725.76
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.079.725.76

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. — Isidro Viladóms, subgerente-contador. — Alejandro Mathus Hoyos, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5406-v.15 jun.

N.° 808.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"

Calle Cangallo 2953. — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1904.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 3 de Febrero de 1905.

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$l. 800.000.—

BALANCE GENERAL — EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Abril de 1938.

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Destinados a renta		1225.96 26	
b) Dirección y oficinas.			
Muebles y útiles	$ 233.28		
Amortización 50 %	» 116.64	116 64	
c) Instalaciones «El Molino» en Timoteo (F. C. O.):			
Instalaciones	$ 253.72		
Amortización 50 %	» 126 8	126 86	
d) Instalaciones «Pueyrredon 210»:			
Instalaciones	$ 86 98		
Amortización 50 %	» 43 49	43 49	1225383 25
II. Activo circulante:			
a) Diversos títulos y acciones			215688 10
III. Activo disponible:			
a(Caja		10664 38	
b) Bancos		134043 02	144707 40
IV. Activo exigible:			
a) Locatarios		3781 28	
b) Deudores varios		68 37	3849 65
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
a) Acciones Director-Gerente		200 0 —	
b) Títulos en custodia de accionistas		351 50 —	371550 —
Total del activo			1961178 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		800000 —	
b) Reserva legal	$ 83.459 19		
c) Fondo de previsión	» 381.050.99		
d) Fondo de renovación y seguro	» 191.562 01	656052 19	1456052 19
II. Pasivo exigible:			
a) Garantía de alquileres		3650 -	
b) Accionistas y personal		86029 28	89679 28
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
a Acciones en depósito Director-Gerente		20000 —	
b) Títulos y acciones en custodia		351550 —	371550 —
V. Ganancias y pérdidas			
a) Beneficio neto del ejercicio			43896 93
Total del pasivo			1961178 40

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
J. Alberto Etcheto, subgerente — Santiago L. Soubie, contador.
Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Amortizaciones:		
Dirección y oficinas:		
Muebles y útiles 50 %	116 64	
Campo «El Molino»:		
Instalaciones 50 %	126 36	
«Pueyrredon 210».		
Instalaciones 50 %	43 49	286 99
II. Títulos y acciones:		
Desvalorización		1407 75
III. Impuestos y contribuciones:		
Correspondientes al ejercicio		26072 45
IV. Gastos generales:		
Personal, seguros e inmuebles		22902 32
Saldo: Beneficio ejercicio		43896 93
Sumas del debe		94566 44

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Alquileres		92955 67
II. Renta títulos e intereses		1610 77
Sumas del haber		94566 44

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.
Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubié, contador.
Alberto Bacqué, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 jun.-N.° 5448-v.15 jun.

‹855›

MINERVA MOTORS SUDAMERICANA, S. A.

Domicilio legal: Lafinur 3154
País de origen: Bélgica
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Junio de 1926.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto e integrado.... Frs. Belgas 800.250.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Instalaciones	750 —	
Muebles y útiles	1 —	751 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		31786 88
III. Activo disponible:		
Caja en efectivo y cheques	913 86	
Bancos: en Cta. Cte.	4490 24	5404 10
IV. Activo exigible.		
Depósito en garantía	50 —	
Deudores en cuenta y documentados	24411 05	
» morosos y en gestión	4154 40	28615 45
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		66557 43
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva para deudores morosos		4154 40
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Amberes	61831 03	
Varios acreedores	100 -	61931 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		472 —
		66557 43

Walter J. A. Schmidt. — Juan Morgenthaler.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Reserva para deudores varios	100 —	
Cuentas incobrables	2126 37	2226 37
Explotación taller		3966 20
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, franqueo, luz, teléfono, etc.		8191 24
Patentes e impuestos		1295 22
		15679 03
HABER		
Venta de automóviles, repuestos, etc.		431 46
Intereses		445 29
Pérdidas del ejercicio, transferidas a nuestra Casa Matriz, de Amberes		14802 28
		15679 03

Walter J. A. Schmidt, — Juan Morgenthaler.
Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 jun.-N.° 5438-v.15 jun.

1078.

BANCO AGRICOLA DE SAN SALVADOR, S. A.

Domicilio: San Salvador (Entre Ríos)

BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	29.225.72
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	26.464.27
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	53.297.08
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	13.489.10
Documentos descontados	424.428.14
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	219.590.63
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	
Inmuebles	121.125.78
Bienes diversos	6.425.73
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	5.590.—
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	4.969.13
Total del Activo	904.605.58
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	904.605.58

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	114.751.22
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	194.740.34
Plazo fijo	61.660.57
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	6.975.—
Total del Pasivo	378.127.13
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Capital y Reservas:	
Capital:	
Realizado	469.210.—
Suscripto a integrar	5.590.—
Asignado	
Reservas:	
Legal	51.678.45
Estatutarias	
Facultativas	
Otras con destino especial	
Total General	904.605.58
Garantías Prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	9.689.60
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		16.969.—
Impuestos, tasas y patentes		171.—
Amortizaciones		1.598.48
Otros gastos de administración y débitos diversos		6.002.38
		24.740.86
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	m$n. 6.364.35	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	—	6.364.35
Total		31.105.21

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		29.574.95
Utilidades diversas		70.—
Otros créditos		1.460.26
		31.105.21
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	m$n. —	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	—	
Total		31.105.21

San Salvador, Abril 23 de 1938.
Isaac Lejtman, presidente. — Augusto H. Galassi, gerente, — Leopoldo R. Escobio, contador. — Carlos A. Montiel Michellod, síndico. — Ulises Nussbaum, contador público nacional.

e.15 jun.-N.° 5439-v.15 jun.

(817)

Sociedad Anónima Franco Argentina "S A F A"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Potosí 4060—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de Marzo de 1928 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 14 de Mayo de 1928 y 2 de Enero de 1930

Capital autorizado .... m$n 500.000.—
" suscripto .... » 400.000.—
" realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1938.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Propiedad Potosí 4058/62		304508 58		
Amortización actual		4775 03	299733 55	
b) Terreno Potosí			28688 80	
c) Propiedad Paranà 554/60		226000 —		
Amortización actual		3995 03	222004 97	
d) Títulos y acciones			79823 83	
e) Muebles y útiles		29321 71		
Amortizaciones anterior	$ 26.717.41			
Amortización actual	» 304.97	27022 38	2299 33	
f) Instalaciones		9191 04		
Amortizaciones anterior	$ 7.442 34			
Amortización actual	» 174.87	7617 21	1573 83	
g) Rodado		5350 —		
Amortizaciones anteriores		5349 —	1 —	634125 31
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			127293 80	
b) Valores fiscales			98 50	
c) Mercaderías en tránsito			7367 85	134760 15
III. Activo disponible:				
a) Caja			7516 66	
b) Bancos			62560 33	70076 99
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			345252 34	
b) Obligaciones a cobrar			63 06	
c) Alquileres a cobrar			1590 —	346905 40
V. Activo transitorio:				
Seguros en vigencia				2783 21
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				10000 —
				1198651 06

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		400000 —	
b) Fondo de reserva legal		51543 46	
c) » de previsión		225000 —	
d) » de adquisición nuevos laboratorios		100000 —	
e) Fondo de reserva especial para edificio		150000 —	
f) Fondo de depreciación de acciones de títulos ...		45000 —	
g) » de previsión para deudores ...		25000 —	996543 46
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			25484 25
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3905 86
Ganancias:			
Utilidad líquida del 10° ejercicio ...		83595 17	
Saldo anterior		79122 32	162717 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			1198651 06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	8770 06	
Muebles y útiles	479 84	9249 90
2. Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de administración, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gratificaciones y gastos de representación		174143 53
3. Comisiones y cambios		28618 43
4. Impuestos		7215 31
5. Deudores		2830 50
Saldo: Utilidad líquida del 10° ejercicio	83595 17	
Saldo anterior	79122 32	162717 49
		384775 16

HABER		
1. Saldo anterior		79122 32
2. Mercaderías generales		287951 —
3. Intereses		186 68
4. Dividendos s/títulos y acciones		5068 80
5. Administración de propiedades		12446 36
		384775 16

Alberto Renault, director.— Dr. Joaquín J. Vedoya, síndico.— Enrique Goffre, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 jun.-N.° 5482-v.15 jun.

N.° 813.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS, LTDA.

Corrientes 2285.

Autorizada por el S. G. de la Nación por Decretos de fechas 19 de Agosto de 1925 y 4 de Abril de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fechas 16 de Octubre de 1925 y 4 de Septiembre de 1928.

Capital autorizado	$	200.000.—
” suscripto	„	114.500.—
” realizado	„	114.306.94

BALANCE DEL SEMESTRE 1.° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	974 50	
Títulos y acciones	650 —	
Acciones rescatadas	40915 90	42540 40
Activo circulante:		
Mercaderías generales	199553 77	
» en aduana	30099 15	229652 92
Activo disponible:		
Caja	1917 38	
Banco de la Nación Argentina	6 39	
Banco Popular Israelita	82 07	2005 84
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	50282 77	
Deudores varios	5477 85	
Documentos a cobrar	22590 81	
Accionistas	193 06	
Cuentas en gestión	2186 14	80730 63
Activo transitorio: (Adelantos para ejercicios futuros)		
Cuentas réditos	37 15	37 15
		354966 94

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	114500 —	
Fondo de reserva legal	14621 28	
» » rescate	41359 90	
» pro castigo de mercaderías	12181 77	
» Amort. cuentas en gestión	225 12	182888 07
Pasivo exigible:		
Préstamos	49155 85	
Caja social de ayuda	25360 52	
Acreedores varios	30144 48	
Obligaciones a pagar	35131 94	
Ctas. a pagar del 25 ejercicio	3269 28	
Banco de Londres y América del Sud	7391 32	
Banco Holandés Unido	4937 46	155390 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	312 31	
Depósito en custodia	218 15	
Dividendos no repartidos	1617 27	2147 73
Ganancia del ejercicio		14540 29
		354966 94

Gregorio Domichovsky, presidente. — Boris Itelmajer, secretario. David Knillnik, tesorero. — Valentín Kuschnirov, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones:		
Por ventas al contado		636 48
Cambios:		
Intereses por cambio aseg.		12 72
Seguros generales:		
Contra incendio y roto		1066 41
Muestras:		
Costo de gén., carp., etc.		2684 07
Muebles y útiles:		
Amor. 5 % sobre $ 6.986.12		349 30
Patentes e impuestos:		
Impuesto a las ventas del 1/7 al 31/12/937	1618 74	
Impuestos municipales	12 —	1630 74
Intereses y descuentos:		
Descuentos 23 Ejer.	22 21	
» deudores varios	88 47	
» Ctas corrientes	2686 64	
» créditos especiales	973 28	
Intereses por préstamos	1549 52	
» a Bancos	538 18	5858 30
Fondos facultativos:		
Para cubrir castigos y desvalorizaciones de mercaderías s/resolución As. Gral. del 20/3/31	1000 —	
Amortización de las cuentas en gestión 5 % s/$ 2.251 26	112 56	1112 56
Gastos Generales:		
Alquiler	1800 —	
Sueldos y jornales	5379 25	
Gastos según lista adjunta	1884 22	9063 47
		22414 05
Ganancia del ejercicio		14540 29
		36954 34

HABER		
Seguros generales:		
Cobrados por una avería		1701 97
Intereses y descuentos:		
Intereses sobre Cta. Cte. 24 ejercicio	603 77	
Descuento de acreedores varios	4090 04	4693 81
Caja:		
Diferencia		0 01
Mercaderías:		
Ganancia bruta		30239 44
Intereses devueltos		319 11
		36954 34

Gregorio Domichovsky, presidente. — Boris Itelmajer, secretario. David Knillnik, tesorero. — Valentín Kuschnirov, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.15 jun.-N.° 5475-v.15 jun.

830

ESTANCIAS HARBERTON, S. A.

Diag. Norte 615, Esc. 421

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Noviembre de 1934.

Inscripto en el Registro Público de Comercio en 19 de Febrero de 1935.

Capital:

« Autorizado	m/n.	200.000.
» Suscripto	«	200.000.
» Realizado	«	200.000.

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado en la Asamblea General del 16 de Abril de 1938

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a Campos	100000 —	
b) Alambrados y cercos	3429 71	
c) Edificios y Construcc.	52 3 41	
d) Muebles y enseres	885 74	
e) Provisiones en depósito	1368 91	
f) Herramientas y útiles nuevos	1910 —	
g Máq. y herramientas en uso	3 2 60	
h Embarcaciones	2070 —	115270 37
II. Activo circulante:		
a) Haciendas		51800 —
III. Activo disponible:		
a Caja	12193 22	
b) Bco. Nación Argentina	11174 84	23368 06
IV. Activo exigible:		
S. A. Ganad. Financ. Bridges y Reynolds		45575 38
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		7500 —
		243013 81

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		3516 43
III. Pasivo transitorio:		
Garantía de compras, pastaje, etc.		100 —
Ganancias		31897 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		7500 —
		243013 81

José F. Barral, Ricardo Maquieira
Vº Bº Ricardo E. Maquieira, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados y cercos 10% s/$ 3.810.78	381 07	
Muebles y enseres 10% s/$ 984 15	98 41	
Máq. y herramientas en uso 10% s/$ 414.—	41 40	
Embarcaciones 10 % s/$ 2.300	230 —	
Edificios y construcciones	306 84	1057 72
Gastos generales		6055 93
Sueldos y jornales		19273 40
Consumo		1980 —
Provisiones en depósito		3233 62
Herramientas y útiles nuevos		3270 74
Intereses y descuentos		12 13
Utilidad del ejercicio		31897 38
		66780 92

HABER

Haciendas		64924 73
Productos forestales		1606 19
Campos		250 —
		66780 92

José F. Barral, Ricardo Maquieira
Vº Bº Ricardo E. Maquieira, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.º 5467-v.15 jun.

— 883 —

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Junio de 1910

Reformas 1938

Inscripta en el R. P. de C.: 28 de Junio de 1933

Capital:

Autorizado	c$l.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin reforma por la Asamblea del 28 de Marzo de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1014973 64	
Flotilla	149308 62	
Participaciones en otras empresas	129941 —	1294223 2[illegible]
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios	3504 —	
» hipotecarios y en otra forma garantizados...	279674 17	283178 1[illegible]
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		1391 5[illegible]
Activo nominal:		
No existe.		
		1578792 98
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		15000 —
		1593792 98

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo de reserva legal	52[illegible]7 58	305277 58
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1259679 52
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2431 83
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio anterior	7210 89	
Beneficio de este ejercicio	4193 61	11404 50
		1578792 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1593792 98

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos de escritorio, conservación inmuebles, etc.		14424 57
Patentes e impuestos		[illegible]675 9[illegible]
Amortización de flotilla		23242 15
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	7210 89	
Beneficio de este ejercicio	4193 61	11404 50
		52747 21

HABER

Saldo anterior		7210 89
Alquileres, intereses, dividendos, etc.		45536 32
		52747 21

Alfredo Taullard, presidente. — Ernesto Landi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.º 5470-v.15 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional